



CENSO NACIONAL DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA ESTATAL 2023

Módulo 6. Servicios periciales

Índice

Entidad:

Clave:

[Presentación](#)

[Informantes](#)

[Participantes](#)

[Sección I. Estructura organizacional y recursos](#)

[Preguntas 1.1 a 1.31](#)

[Sección II. Ejercicio de la función de los servicios periciales](#)

[Preguntas 2.1 a 2.11](#)

[Sección III. Ejercicio de la función del servicio médico forense](#)

[Preguntas 3.1 a 3.13](#)

[Complemento 1. Tipo de posesión, ubicación geográfica, horario de atención y datos de contacto de las unidades de servicios periciales y/o de servicio médico forense](#)

[Complemento 2. Tipo de posesión, ubicación geográfica, horario de atención y datos de contacto de los anfiteatros](#)

[Complemento 3. Tipo de posesión, ubicación geográfica, horario de atención y datos de contacto de los laboratorios fijos](#)

[Complemento 4. Tipo de posesión, extensión, ubicación geográfica, horario de atención y datos de contacto de los centros de resguardo forense u homólogos](#)

[Anexo. Guía de especialidades periciales](#)

[Glosario](#)



CENSO NACIONAL DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA ESTATAL 2023

Módulo 6. Servicios periciales

Presentación

Entidad:

Clave:

[Índice](#)

CONFIDENCIALIDAD

Conforme a lo dispuesto por el **Artículo 37**, párrafo primero de la **Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica**: "Los datos que proporcionen para fines estadísticos los Informantes del Sistema a las Unidades en términos de la presente Ley, serán estrictamente confidenciales y bajo ninguna circunstancia podrán utilizarse para otro fin que no sea el estadístico."

OBLIGATORIEDAD

Conforme a lo dispuesto por el **Artículo 45**, párrafo primero de la **Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica**: "Los Informantes del Sistema estarán obligados a proporcionar, con veracidad y oportunidad, los datos e informes que les soliciten las autoridades competentes para fines estadísticos, censales y geográficos, y prestarán apoyo a las mismas", así como lo señalado por el **Artículo 46** de la misma: "[...] Los servidores públicos de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, tendrán la obligación de proporcionar la información básica que hubieren obtenido en el ejercicio de sus funciones y sirva para generar Información de Interés Nacional, que les solicite el Instituto [...]"

DERECHOS DE LOS INFORMANTES DEL SISTEMA

De conformidad con lo previsto en el **Artículo 41** de la **Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica**, los informantes del Sistema tendrán el derecho de solicitar al Instituto Nacional de Estadística y Geografía que sean rectificadas los datos que les conciernan, para lo cual deberán demostrar que son inexactos, incompletos o equivocados.

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) presenta la elaboración del **Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal (CNIJE) 2023** como respuesta a su responsabilidad de suministrar a la sociedad y al Estado información de calidad, pertinente, veraz y oportuna, atendiendo el mandato constitucional de normar y coordinar el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG).

Dicho Sistema se integra por cuatro subsistemas, mismos que permiten agrupar por temas los diversos campos de información de interés nacional, lo que se traduce en la generación, suministro y difusión de información de manera ordenada y bajo esquemas integrales y homogéneos que promuevan el cumplimiento de los objetivos del SNIEG.

Los subsistemas son los siguientes:

- Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social.
- Subsistema Nacional de Información Económica.
- Subsistema Nacional de Información Geográfica, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano.
- Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia.

El Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia (SNIGSPIJ) fue creado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno del INEGI el 8 de diciembre de 2008, quedando establecido como el cuarto Subsistema Nacional de Información según los artículos 17 y 28 bis de la Ley del SNIEG.

El SNIGSPIJ tiene como objetivo estratégico institucionalizar y operar un esquema coordinado para la producción, integración, conservación y difusión de información estadística y geográfica de interés nacional, de calidad, pertinente, veraz y oportuna que permita conocer la situación que guardan la gestión y el desempeño de las instituciones públicas que conforman el Estado y sus respectivos poderes en las funciones de gobierno, seguridad pública e impartición de justicia, para apoyar los procesos de diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas en estas materias.

En el marco de dicho Subsistema, específicamente de los trabajos del Comité Técnico Especializado de Información de Impartición de Justicia, desde el año 2009 se iniciaron las actividades de revisión y generación de lo que sería el primer instrumento de captación en materia de impartición de justicia, en el que participaron los representantes de las principales instituciones y organizaciones que convergen en dicha materia.

Como resultado, se logró el acuerdo para generar información estadística en materia de impartición de justicia con una visión integral, implementando así en 2011 el primer instrumento de captación en el ámbito estatal denominado *Censo Nacional de Gobierno 2011. Poder Judicial Estatal. Impartición de Justicia (CNG 2011 PJE-IJ)*, con lo cual se inició una serie histórica de información que permite diseñar, monitorear y evaluar las políticas públicas en este tema.

Posteriormente, en 2012 se realizó el segundo levantamiento de este programa estadístico bajo la denominación de *Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal (CNIJE) 2012*. El 28 de diciembre de ese mismo año se publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo por el cual la Junta de Gobierno del INEGI determinó como Información de Interés Nacional (IIN) los datos generados por este programa, otorgándoles el carácter de oficiales y de uso obligatorio para la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal (ahora Ciudad de México) y los municipios, siendo a partir de ese momento que se institucionalizó como *Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal*, por lo que dicha edición (con información 2011) se publicó con la denominación de IIN.

Desde entonces, se continuaron anualmente las labores de levantamiento del programa. A la fecha se encuentra publicado el *Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal (CNIJE) 2022*, cuyos resultados pueden ser consultados en la página de internet del Instituto: <https://www.inegi.org.mx/programas/cnije/2022/>

Es importante mencionar que, a partir del contexto nacional y de la implementación de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, así como del Programa Nacional de Exhumaciones e Identificación Forense, que de ella emana, fue necesario comenzar a generar información específica sobre las capacidades institucionales de los servicios médicos forenses y periciales del país, así como del ejercicio de su función en cuanto a la identificación, disposición y almacenamiento de cadáveres y/o de restos de seres humanos.

Por su parte, derivado de las similitudes operativas con el tema de servicios periciales, y considerando su naturaleza normativa, conceptual y metodológica, se tomó la decisión de elaborar un módulo específico con información asociada a la función de defensoría pública, retomando las principales necesidades de información existentes en la materia, así como los diseños institucionales establecidos para el ejercicio de la misma.

Como resultado, esta edición del CNIJE consolida la información generada en dichas materias en dos módulos específicos, los cuales retoman y profundizan los contenidos que hacían parte de las respectivas secciones del módulo 1 en anteriores ediciones.

De esta forma, se presenta el *Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal (CNIJE) 2023*, como el decimotercer programa estadístico desarrollado por el INEGI en materia de impartición de justicia en el ámbito estatal del Estado Mexicano. Si bien el proceso de maduración de la información captada a través de este ha obligado a realizar ajustes en algunas variables, se ha preservado en todo momento la consistencia conceptual respecto de sus ediciones anteriores, continuando con la serie estadística y enriqueciendo sus contenidos por los temas que actualmente se desarrollan.

El CNIJE 2023 se conforma por los siguientes módulos:

- Módulo 1.** Estructura organizacional y recursos
- Módulo 2.** Impartición de justicia en materia penal
- Módulo 3.** Justicia para adolescentes
- Módulo 4.** Impartición de justicia en materia civil, familiar y mercantil
- Módulo 5.** Justicia alternativa y/o mecanismos alternativos de solución de controversias
- Módulo 6.** Servicios periciales
- Módulo 7.** Defensoría pública

Cada uno de estos módulos está conformado, cuando menos, por los siguientes apartados:

Presentación. Contiene la introducción general y antecedentes del censo, así como las instrucciones generales para la entrega formal del presente instrumento de captación.

Informantes. En este apartado se recaba información sobre las personas servidoras públicas designadas por las Unidades del Estado como responsables de recopilar, integrar y entregar la información requerida en el cuestionario.

Participantes. Presenta un espacio destinado a la identificación de las personas servidoras públicas que participaron en el llenado de cada módulo y/o sección, según corresponda.

Cuestionario. Se integra por cada una de las preguntas destinadas a generar información estadística sobre los aspectos que conforman la estructura temática del presente programa. Con la finalidad de facilitar la ubicación de los temas contenidos, la versión electrónica del mismo se ha dividido en tantas pestañas como secciones son requeridas.

Glosario. Contiene un listado de conceptos y definiciones que se consideran relevantes para el llenado del cuestionario.

Asimismo, tomando en consideración la naturaleza de la información solicitada en cada módulo, alguno de estos puede presentar apartados adicionales a los anteriores, mismos que obedecen a características específicas del programa estadístico relacionado. Dichos apartados pueden ser: complementos, anexos y adiciones.

Particularmente, en el **módulo 6** se solicita, entre otra, información sobre la estructura organizacional de la(s) institución(es) encargada(s) de los servicios periciales y/o del servicio médico forense de cada entidad federativa; la distribución de los recursos humanos, materiales y presupuestales con los que cuenta(n); las características de la infraestructura de la que dispone(n) para el ejercicio de sus funciones; así como la cantidad de intervenciones periciales atendidas y la identificación, disposición y almacenamiento de cadáveres y/o de restos de seres humanos.

Para ello, este módulo contiene **55 preguntas** agrupadas en las siguientes secciones:

Módulo 6
Presentación

Sección I. Estructura organizacional y recursos
Sección II. Ejercicio de la función de los servicios periciales
Sección III. Ejercicio de la función del servicio médico forense

Considerando la relevancia y diversidad de la información solicitada a través del cuestionario, es necesario que los informantes responsables de su llenado sean personas funcionarias públicas que, por sus atribuciones y actividades cotidianas, cuenten con la información adecuada y necesaria. A efecto de facilitar la recolección de la información solicitada, las personas responsables del llenado del cuestionario pueden auxiliarse de las personas servidoras públicas que integran sus equipos de trabajo. Cuando esto suceda, se solicita que registren sus datos en el apartado *Participantes*.

Las personas servidoras públicas que se establecen como informantes deberán validar y formalizar la entrega de la información proporcionada, ello mediante el estampado de su firma en la portada de cada módulo o sección, así como del sello de la institución que representan. Cabe destacar que la información recabada mediante el censo, una vez recibida con la firma de la o las personas servidoras públicas responsables y sello de la institución, será considerada como información oficial en términos de lo establecido en la Ley del SNIEG.

El INEGI pondrá a disposición de la sociedad la información de este programa de forma gratuita a través del Servicio Público de Información, además de poder consultarse y descargarse de forma electrónica en el portal del Instituto.

La entrega de información deberá hacerse a través del Departamento de Estadísticas de Gobierno de la Coordinación Estatal del INEGI en su entidad federativa, quien se acercará a los equipos de trabajo designados por la persona titular y/o servidora pública responsable para el llenado del cuestionario, con el objetivo de organizar los trabajos y recuperar la información requerida.

Una **primera versión completa de la información**, considerada como **preliminar**, tendrá un proceso de revisión y validación por parte del personal del INEGI en la Coordinación Estatal, con base en los criterios establecidos. Una vez concluida, el cuestionario será devuelto a la persona servidora pública responsable del llenado en la institución informante, a efecto de notificarle los resultados de la revisión y los ajustes o aclaraciones de información que, de ser procedentes, deberán atenderse. En caso de no presentar observaciones, será remitido a las Oficinas Centrales del INEGI para una verificación y revisión central.

Si la verificación y revisión central arroja observaciones o solicitud de aclaración de información, el cuestionario será devuelto a la Coordinación Estatal para la atención o justificación de estas situaciones con la institución informante. En caso de que no existan observaciones o estas sean debidamente atendidas, se procederá con la **liberación del cuestionario como versión definitiva**, para que se proceda con la impresión y formalización de la información plasmada, mediante la firma y sello del instrumento físico por parte del informante básico e informantes complementarios.

En este sentido, una vez completado el llenado de este instrumento, deberá enviarse en versión preliminar a la dirección electrónica de la Jefa o el Jefe de Departamento de Estadísticas de Gobierno (JDEG) de la Coordinación Estatal del INEGI: **xxxxxxxx@inegi.org.mx**

A efecto de llevar a cabo la revisión y validación del cuestionario, en la siguiente tabla se detallan los periodos en los que se realizarán las actividades en cada entidad federativa:

Fecha	Actividad
XX de al XX de	Integración de información por la institución. Entrega a la CE del INEGI para revisión.
XX de al XX de	Revisión de información preliminar por parte de la CE del INEGI y aclaración o ajustes por parte del informante. Envío de información preliminar a OC para verificación central.
XX de al XX de	Verificación de información preliminar por parte de OC y aclaración o ajustes de información. Liberación de cuestionario como información definitiva.
XX de al XX de	Recuperación de cuestionario físico con información completa y definitiva, con firma y sello.

Una vez que el archivo electrónico esté impreso y firmado, se llevará a cabo la entrega de la versión definitiva del cuestionario vía electrónica y de manera física, para lo cual se tomará en cuenta lo siguiente:

1) Entrega electrónica:

La versión definitiva del cuestionario en su versión electrónica deberá ser la misma que se entregue en versión física, de conformidad con las instrucciones correspondientes. Dicha entrega deberá realizarse en la dirección electrónica siguiente: **xxxxxxxx@inegi.org.mx**

2) Entrega física:

La versión impresa, con las firmas correspondientes, deberá entregarse en la Coordinación Estatal del INEGI con los siguientes datos:

Destinatario: _____

Dirección: _____

Módulo 6
Presentación

En caso de **dudas o comentarios**, deberá hacerlos llegar al personal del Departamento de Estadísticas de Gobierno de la Coordinación Estatal del INEGI que haya sido designado para el seguimiento de este programa de información, quien tiene los siguientes datos de contacto:

Nombre: _____
Área o unidad de adscripción: _____
Cargo: _____
Correo electrónico: _____
Teléfono: _____ Extensión: _____

MUESTRA



CENSO NACIONAL DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA ESTATAL 2023

Módulo 6. Servicios periciales

Informantes

(Responde: institución(es) encargada(s) de los servicios periciales y/o del servicio médico forense de la entidad federativa)

Entidad:

Clave:

[Índice](#)

INFORMANTE BÁSICO
<i>(Persona titular o servidora pública de la(s) institución(es) designada para proveer la información del presente módulo, y que tiene el carácter de figura responsable de validar y oficializar la información. Cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la(s) misma(s))</i>
Título (Lic., Mtro(a), Dr(a), Ing., C., Sr(a), etc.): _____
Nombre(s): _____
Primer apellido: _____
Segundo apellido: _____
Institución u órgano: _____
Cargo: _____
Teléfono: _____
Correo electrónico: _____

FIRMA Y SELLO
VoBo. a la información contenida en el presente cuestionario
FIRMA

INFORMANTE COMPLEMENTARIO 1
<i>(Persona servidora pública que, por las funciones que tiene asignadas dentro de la(s) institución(es), es la principal productora y/o integradora de la información correspondiente al presente módulo y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la(s) misma(s). Nota: en caso de no requerir al "Informante Complementario 1" deje las siguientes celdas en blanco)</i>
Título (Lic., Mtro(a), Dr(a), Ing., C., Sr(a), etc.): _____
Nombre(s): _____
Primer apellido: _____
Segundo apellido: _____
Institución u órgano: _____
Cargo: _____
Teléfono: _____
Correo electrónico: _____

FIRMA Y SELLO
VoBo. a la información contenida en el presente cuestionario
FIRMA

INFORMANTE COMPLEMENTARIO 2
<i>(Persona servidora pública que, por las funciones que tiene asignadas dentro de la(s) institución(es), es la segunda principal productora y/o integradora de la información correspondiente al presente módulo y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la(s) misma(s). Nota: en caso de no requerir al "Informante Complementario 2" deje las siguientes celdas en blanco)</i>

FIRMA Y SELLO
VoBo. a la información contenida en el presente cuestionario

Título (*Lic., Mtro(a), Dr(a), Ing., C., Sr(a), etc.*): _____
Nombre(s): _____
Primer apellido: _____
Segundo apellido: _____
Institución u órgano: _____
Cargo: _____
Teléfono: _____
Correo electrónico: _____

FIRMA

OBSERVACIONES:

MUESTRA



CENSO NACIONAL DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA ESTATAL 2023

Módulo 6.
Servicios periciales

Participantes

(Registrar a las personas servidoras públicas y áreas que participan en la integración de la información y/o en el llenado de los reactivos que se solicitan en el presente módulo. En caso de que las personas servidoras públicas registradas como informantes básico y complementarios hayan integrado información, o llenado algunas preguntas, también deben registrarse en el presente apartado)

Entidad: Clave:

[Índice](#)

Personas servidoras públicas que participan en el llenado del módulo

Instrucciones de llenado:

Título: anotar el grado escolar o el formalismo para referirse a la persona participante: Licenciado(a), Maestro(a), Doctor(a), Ingeniero(a), Ciudadano(a), Señor(a), etcétera.

Nombre, primer y segundo apellido: escribir los datos completos, sin abreviaturas y con acentos.

Unidad administrativa de adscripción: incluir el nombre completo de la unidad administrativa o área, tal como aparece en su estructura orgánica.

Cargo o puesto: incluir el nombre completo del cargo o puesto desempeñado.

Correo electrónico: registrar preferentemente el correo institucional de la persona participante, evitando cuentas genéricas o personales.

Sección y/o preguntas en las que participó: registrar la sección, subsección, apartado, subapartado y/o preguntas en las que participó, conforme a lo siguiente:

a) Para referirse a preguntas individuales, anotar el número de la pregunta anteponiendo la letra "P", separando con coma en caso de ser varias preguntas. Ejemplo: P1.1, P1.3, P1.8.

b) Si participó en el llenado de todo el cuestionario, anotar la palabra "Todas".

c) Si participó en el llenado de todas las preguntas de una sección, subsección, apartado y/o subapartado, anotar la nomenclatura correspondiente, separando con comas en caso de que sean dos o más. Ejemplo: I, I.2, I.3.1, I.4.1.1.

d) En caso de que su participación incluya secciones, subsecciones, apartados o subapartados completos, así como algunas preguntas específicas, anotar de forma combinada. Ejemplo: I, II.2, I.4.2, P1.25, P1.26.

Principales fuentes de información utilizadas para la integración de información proporcionada:

- Por **fuentes secundarias** debe considerarse la fuente con la cual se genera toda o la mayor cantidad de información proporcionada, mientras que por **fuentes secundarias** debe considerarse aquellas de las cuales se obtiene el resto de información (cuando hay más de una fuente).
- En la columna **Nombre de la fuente** debe anotar el nombre o descripción de la fuente principal y, en su caso, de las secundarias a partir de la(s) cuale(s) se obtiene la información reportada en el presente instrumento de captación, y que la persona participante proporcionó.
- En la columna **Tipo de fuente** debe clasificar esa fuente según los tipos establecidos en el catálogo siguiente, con base en las características que más se adapten a la fuente utilizada (seleccionar de la lista desplegable el tipo):

Sistema informático propio: corresponde a una solución informática que haya sido desarrollada de manera específica para los fines de la institución, ya sea de forma interna o por un tercero, y tenga el propósito de almacenar o procesar la información generada o utilizada por la institución.

Software comercial especializado: se refiere a algún programa o plataforma comercial diseñada o gestionada por un tercero ajeno a la institución, que sirve para los fines de almacenamiento y procesamiento de su información, sin ser un desarrollo exclusivo para la misma.

Base de datos u hojas de cálculo estructuradas y estandarizadas: se refiere a la existencia de bases de datos, tablas o conjunto de datos planos que se encuentran estructurados y estandarizados, permitiendo su explotación o consulta a través de softwares estadísticos o de bases de datos (incluye tablas dinámicas, programación de macros en VBA, formularios y BD en Access o similares).

Hojas de cálculo no estructuradas o no estandarizadas: corresponde a que la fuente de información son libros u hojas de Excel que concentran información generada por la institución y es consultada de forma directa sin posibilidad de hacer consultas de forma masiva o de un conjunto de datos.

Libro de gobierno en formato electrónico: corresponde a los libros o documentos en formato electrónico que se organizan conforme a lineamientos específicos y cuentan con formalidades como foliación, firmas, sellos o autorizaciones, etcétera, que contienen los registros de los procesos o actividades sustantivas del área o institución que genera la información.

Libro de gobierno en papel: corresponde a los libros o documentos físicos que se organizan conforme a lineamientos específicos y cuentan con formalidades como foliación, firmas, sellos o autorizaciones, etcétera, que contienen los registros de los procesos o actividades sustantivas del área o institución que genera la información.

Bitácora en documento de texto electrónico: se refiere al registro o fuente en la que la información contenida está registrada en documentos electrónicos sin la formalidad de un libro de gobierno y que se utiliza para las actividades cotidianas del área o institución que proporciona la información.

Bitácora en documento de texto en papel: se refiere al registro o fuente en la que la información contenida está registrada en documentos físicos sin la formalidad de un libro de gobierno y que se utiliza para las actividades cotidianas del área o institución que proporciona la información.

De palabra: corresponde a cuando no existe una documentación o registro físico o electrónico y la información se obtiene "de palabra", es decir, la información se obtiene directamente de las personas involucradas en las actividades (ellas son la fuente) y está supeditada a la memoria de las personas servidoras públicas, no existiendo evidencia documental de lo reportado.

Otra: se debe seleccionar cuando ninguno de los tipos de fuente listados anteriormente responde a las características de la fuente o medio de registro que es utilizado por el área o institución participante para el registro de la información proporcionada en este instrumento de captación.

En caso de que seleccione en la categoría "Otra" en alguna de las columnas "Tipo de fuente", favor de especificar ese otro tipo de fuente(s) en la columna "Comentarios o especificaciones sobre el tipo de fuente".

No.	Título	Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Unidad administrativa de adscripción	Cargo o puesto	Correo electrónico	Sección y/o preguntas en las que participó	Principales fuentes utilizadas para la integración de la información proporcionada						
									Fuente principal		Fuente secundaria 1		Fuente secundaria 2		Comentarios o especificaciones sobre el tipo de fuente
									Nombre de la fuente	Tipo de fuente	Nombre de la fuente	Tipo de fuente	Nombre de la fuente	Tipo de fuente	
Ej.	Licenciada	Guadalupe	Hernández	García	Dirección General de Administración	Directora de Recursos Financieros	hernandezg@djsp.gob.mx	I, II.2, I.4.2, P1.25, P1.26	Control de nómina	Hojas de cálculo no estructuradas o no estandarizadas	Sistema de control financiero	Sistema Informático propio	Control de nómina	Hojas de cálculo no estructuradas o no estandarizadas	
1.															
2.															
3.															
4.															
5.															
6.															
7.															
8.															
9.															
10.															
11.															
12.															
13.															
14.															
15.															
16.															
17.															
18.															
19.															
20.															
21.															
22.															
23.															
24.															
25.															
26.															
27.															
28.															
29.															
30.															
31.															
32.															
33.															
34.															
35.															



CENSO NACIONAL DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA ESTATAL 2023

Módulo 6. Servicios periciales

Sección I. Estructura organizacional y recursos

Entidad:

Clave:

[Índice](#)

Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

1.- Período de referencia de los datos:

Durante el año: la información se refiere a lo existente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Al cierre del año: la información se refiere a lo existente al 31 de diciembre de 2022.

2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna categoría no coincide exactamente con la utilizada en la(s) institución(es), debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.

3.- Debe considerar como institución(es) a la dirección general, coordinación general, agencia, división, departamento, instituto o, en términos genéricos, cualquier órgano, unidad administrativa o área encargada de los servicios periciales y/o del servicio médico forense de la entidad federativa.

4.- Únicamente debe considerar la información de las unidades de servicios periciales y/o de servicio médico forense que liste en la pregunta 1.1.

5.- Para las preguntas 1.2, 1.9, 1.10, 1.19, 1.24 y 1.30, el listado de unidades de servicios periciales y/o de servicio médico forense que se despliega corresponde al que registre como respuesta en la pregunta 1.1.

6.- [Para las preguntas 1.2, 1.6 y 1.20, en caso de que presente dudas sobre la clasificación de especialidades periciales, por favor consulte el anexo "Especialidades periciales"](#)

7.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que determinada categoría no se encuentre prevista en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

8.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.

9.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

Glosario de la sección:

1.- **Servicio médico forense:** se refiere a aquella función destinada a auxiliar a los órganos ministeriales y jurisdiccionales en los procesos judiciales que ante ellos se tramitan, para lo cual se realizan estudios de carácter médico forense, de identificación de cadáveres, químico toxicológicos, histopatológicos, genéticos, antropométricos, odontológicos, dactiloscópicos, entomológicos; así como valoraciones psiquiátricas, psicológicas, entre otras.

2.- **Servicios periciales:** se refiere a aquella función encargada de proporcionar, a través de técnicas universalmente aceptadas, los servicios auxiliares técnicos y científicos para la búsqueda y obtención de indicios y preservación de pruebas, a efecto de lograr la acreditación de los elementos que definan, en materia civil, mercantil y familiar, los hechos controvertidos en juicio y, en materia penal y justicia para adolescentes, la probable responsabilidad de las personas autoras de hechos delictivos, así como la reconstrucción de los hechos que efectuaron y la identificación de sus víctimas. Lo anterior, con la finalidad de proporcionar a los órganos ministeriales y jurisdiccionales informes y dictámenes que sustenten las pruebas ofrecidas por las partes en el proceso.

I.1 Estructura organizacional

Instrucción general para las preguntas de la subsección:

1.- Debe considerar la información de las unidades de servicios periciales y/o de servicio médico forense en operación que formen parte de la estructura orgánica de la(s) institución(es), de acuerdo con la correspondiente ley orgánica, reglamento interno, acuerdos de creación o normatividad equivalente.

Glosario de la subsección:

1.- **Anfiteatros:** se refiere a los espacios físicos, generalmente ubicados en las unidades de servicio médico forense, en donde se practican las necropsias a los cadáveres y/o restos humanos. Estos espacios físicos de infraestructura pueden servir también como lugar temporal de almacenamiento de los mismos.

2.- **Laboratorios:** se refiere a los espacios físicos ubicados en las unidades de servicios periciales y/o de servicio médico forense que se encuentran provistos con equipamiento especializado, de gabinete y/o con la infraestructura y medios necesarios para llevar a cabo los análisis y estudios de carácter técnico-científico en determinada especialidad pericial.

Módulo 6 Sección I
Cuestionario

3.- **Laboratorios móviles:** se refiere a las unidades móviles integradas por equipo especializado e instrumentación necesaria para peritajes de campo.

4.- **Unidades de servicios periciales y/o de servicio médico forense:** se refiere a las instalaciones en donde, de manera conjunta, se llevan a cabo las actividades destinadas a la atención de las solicitudes de intervención pericial, a la emisión de los dictámenes e informes periciales y, en general, a todo aquello que englobe la materia pericial y/o el servicio médico forense. Estas unidades pueden integrarse por diversos espacios físicos, tales como: anfiteatros, laboratorios, áreas para funciones administrativas, ventanillas de atención al público, entre otros.

1.1.- Anote el nombre de cada una de las unidades de servicios periciales y/o de servicio médico forense que conformaban al cierre del año 2022 la estructura orgánica de la(s) institución(es). Por cada una de estas, señale la función desarrollada y anote el total de anfiteatros y de laboratorios en operación con los que contaba al cierre del referido año.

En la columna "Nombre de las unidades de servicios periciales y/o de servicio médico forense" debe anotar el nombre de cada una de las unidades de servicios periciales y/o de servicio médico con las que haya contado, mientras que en la columna "ID unidad de servicios periciales y/o de servicio médico forense" debe anotar su clave y/o número de identificación.

El nombre de las unidades de servicios periciales y/o de servicio médico forense debe registrarse en mayúsculas, sin comillas ni signos de acentuación, puntuación, paréntesis y abreviaturas.

En el numeral 1, y de ser el caso en el numeral 2, debe considerar la información relacionada con las oficinas centrales de la(s) institución(es), aun cuando en estas se realicen funciones administrativas y/o de coordinación de las unidades de servicios periciales y/o de servicio médico forense. En caso de que sea una la institución informante del presente cuestionario, ya sea porque solo desarrolle una de las funciones o porque ejerza ambas de manera simultánea, únicamente registre información en el numeral 1.

En caso de que sea una la institución informante del presente cuestionario derivado de que solo desarrolle una de las funciones (servicios periciales o servicio médico forense), no puede seleccionar el código "3" en la columna "Función desarrollada" de ninguna de las unidades de servicios periciales y/o de servicio médico forense listadas.

En caso de que sea una la institución informante del presente cuestionario derivado de que ejerza ambas funciones de manera simultánea (servicios periciales y servicio médico forense), seleccione el código "3" en la columna "Función desarrollada" de la unidad de servicios periciales y/o de servicio médico forense listada en el numeral 1.

Para el numeral 1, y de ser el caso para el numeral 2, en la columna "Anfiteatros" y en el apartado "Laboratorios", únicamente debe considerar la información relacionada con las oficinas centrales de la(s) institución(es), por lo que no debe considerar la información correspondiente al resto de las unidades de servicios periciales y/o de servicio médico forense listadas.

Para cada unidad de servicios periciales y/o de servicio médico forense, en caso de que seleccione el código "1" en la columna "Función desarrollada", no puede registrar información en la columna "Anfiteatros". En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En la columna "Móviles" únicamente debe considerar aquellos laboratorios en donde se realicen prácticas periciales que no cuenten con una ubicación fija, por lo que no debe considerar a las ambulancias forenses que son utilizadas para el traslado de los indicios y pruebas recabados en los peritajes de campo; toda vez que dicha información se requiere en la pregunta 1.27.

En el Complemento 1 debe anotar el tipo de posesión, ubicación geográfica, horario de atención y datos de contacto de cada una de las unidades de servicios periciales y/o de servicio médico forense registradas.

Complemento 1

Nombre de las unidades de servicios periciales y/o de servicio médico forense	ID unidad de servicios periciales y/o de servicio médico forense (para uso exclusivo del INEGI)	Función desarrollada (1. Servicios periciales / 2. Servicio médico forense / 3. Servicios periciales y servicio médico forense)	Anfiteatros	Laboratorios		
				Total	Fijos	Móviles
1.						
2.						
3.						
4.						
5.						
6.						
7.						
8.						
9.						
10.						
11.						
12.						
13.						
14.						
15.						
16.						
17.						
18.						

Módulo 6 Sección I
Cuestionario

1. Forense	1.9	Genética forense	14. Construcciones, superficies y desarrollo urbano	14.1	Arquitectura
	1.10	Ingeniería civil forense		14.2	Topografía
	1.11	Medicina forense		14.3	Otra especialidad en construcciones, superficies y desarrollo urbano (<i>especifique</i>)
	1.12	Odontología forense	15. Ingenierías	15.1	Ingeniería civil
	1.13	Poligrafía forense		15.2	Ingeniería eléctrica
	1.14	Psicología forense		15.3	Ingeniería electrónica
	1.15	Química forense		15.4	Ingeniería mecánica
	1.16	Radiología forense		15.5	Otra especialidad en ingeniería (<i>especifique</i>)
	1.17	Otra especialidad forense (<i>especifique</i>)	16.	Higiene, calidad y seguridad	
2. Criminalística	2.1	Análisis de voz	17.	Artes	
	2.2	Audio y video	18.	Administrativas y económicas	
	2.3	Criminalística	19.	Sociales y jurídicas	
	2.4	Identificación fisonómica	20.	Propiedad intelectual	
	2.5	Retrato hablado	21.	Otra especialidad (<i>especifique</i>)	
	2.6	Otra especialidad criminalística (<i>especifique</i>)			
3.	Informática y tecnologías de la comunicación				
4.	Identificación de individuos y procesos de la comunicación				
5. Traducción e interpretación	5.1	Intérpretes auditivo-oral y lenguaje de señas			
	5.2	Traducción e intérpretes de lengua indígena			
	5.3	Traducción e intérpretes de idiomas			
	5.4	Otra especialidad en traducción e interpretación (<i>especifique</i>)			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

I.2 Infraestructura

Glosario de la subsección:

- 1.- **Cadáver:** se refiere al cuerpo humano sin signos característicos de vida en el que se haya comprobado la pérdida de la misma.
- 2.- **Restos de seres humanos:** se refiere a los segmentos exteriores o interiores pertenecientes a un cuerpo humano que, por una causa externa, han sido separados del mismo.

I.2.1 Anfiteatros

Glosario del apartado:

- 1.- **Cámaras de frío:** se refiere a los espacios físicos que cuentan con temperatura regulada para la conservación de cadáveres y/o restos de seres humanos.
- 2.- **Osteotecas:** se refiere a los espacios físicos para resguardar, contener o almacenar restos óseos.

- 1.3.- Anote el nombre de cada uno de los anfiteatros en operación al cierre del año 2022 con los que contaba(n) la(s) institución(es). Por cada uno de estos, anote el total de planchas con las que contaba. Asimismo, indique si al cierre del referido año contaba con cámaras de frío, osteotecas u otro equipamiento para el almacenamiento de cadáveres y/o de restos de seres humanos. En caso afirmativo, señale la modalidad y la capacidad máxima de almacenamiento de cadáveres y/o de restos de seres humanos de la que disponía cada uno de estos equipamientos al cierre del año de referencia.

En caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Anfiteatros" de la pregunta 1.1 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

La cantidad de anfiteatros que registre debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Anfiteatros" de la pregunta 1.1.

En la columna "Nombre de los anfiteatros" debe anotar el nombre de cada uno de los anfiteatros con los que haya contado, mientras que en la columna "ID anfiteatro" debe anotar su clave y/o número de identificación.

El nombre de los anfiteatros debe registrarse en mayúsculas, sin comillas ni signos de acentuación, puntuación, paréntesis y abreviaturas.

Para cada anfiteatro, en caso de que no haya contado con determinado equipamiento para el almacenamiento de cadáveres y/o de restos de seres humanos, se haya encontrado en proceso de integración, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto las columnas del apartado correspondiente a dicho equipamiento en blanco.

La categoría "Indistinto" de las columnas "Modalidad del almacenamiento de cadáveres y/o de restos de seres humanos" hace referencia a la modalidad donde el almacenamiento de cadáveres y/o de restos de seres humanos se realiza sin distinguir el estatus de identificación de los mismos.

Módulo 6 Sección I
Cuestionario

Por capacidad máxima de almacenamiento debe considerar los espacios físicos individuales destinados al almacenamiento de cadáveres y/o de restos de seres humanos. En este sentido, si para determinado equipamiento se reporta una capacidad máxima de 25 espacios, se entenderá que dicho equipamiento está en posibilidad de almacenar hasta 25 cadáveres y/o restos de seres humanos.

En caso de que seleccione el código "1" en la columna "Condición de existencia" del apartado "Otro equipamiento", debe anotar el nombre de dicho(s) equipamiento(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En el Complemento 2 debe anotar el tipo de posesión, ubicación geográfica, horario de atención y datos de contacto de cada uno de los anfiteatros registrados.

[Complemento 2](#)

(1 de 2)

Nombre de los anfiteatros	ID anfiteatro <i>(para uso exclusivo del personal del INEGI)</i>	Planchas	Equipamiento para el almacenamiento de cadáveres y/o de restos de seres humanos		
			Cámaras de frío		
			Condición de existencia <i>(1. Sí / 2. En proceso de integración / 3. No / 9. No identificado)</i>	Modalidad del almacenamiento de cadáveres y/o de restos de seres humanos <i>(1. Separación entre cadáveres y/o restos de seres humanos identificados y no identificados / 2. Indistinto / 9. No identificado)</i>	Capacidad máxima de almacenamiento de cadáveres y/o de restos de seres humanos
1.					
2.					
3.					
4.					
5.					
6.					
7.					
8.					
9.					
10.					
11.					
12.					
13.					
14.					
15.					
16.					
17.					
18.					
19.					
20.					
21.					
22.					
23.					
24.					
25.					
26.					
27.					
28.					
29.					
30.					
31.					
32.					
33.					
34.					
35.					
36.					
37.					
38.					
39.					

Módulo 6 Sección I
Cuestionario

41.						
42.						
43.						
44.						
45.						

Otro equipamiento:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.2.2 Laboratorios

Instrucción general para las preguntas del apartado:

1.- En caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 1.1 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente apartado.

1.4.- Anote el nombre de cada uno de los laboratorios en operación al cierre del año 2022 con los que contaba(n) la(s) institución(es). Por cada uno de estos, señale su tipo e indique si al cierre del referido año contaba con algún área para realizar necropsias y con espacios para el almacenamiento de cadáveres y/o de restos de seres humanos. En caso afirmativo, señale la modalidad y la capacidad máxima de almacenamiento de cadáveres y/o de restos de seres humanos de la que disponían dichos espacios al cierre del año de referencia.

La cantidad de laboratorios que registre debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 1.1, así como corresponder a su desagregación por tipo.

En la columna "Nombre de los laboratorios" debe anotar el nombre de cada uno de los laboratorios con los que haya contado, mientras que en la columna "ID laboratorio" debe anotar su clave y/o número de identificación.

El nombre de los laboratorios debe registrarse en mayúsculas, sin comillas ni signos de acentuación, puntuación, paréntesis y abreviaturas.

Para cada laboratorio, en caso de que no haya realizado la misma función que determinado anfiteatro con el que comparta espacio físico en la unidad de servicios periciales y/o de servicio médico forense, deje en blanco la columna "Anfiteatro con la misma función".

En caso de que determinado laboratorio haya realizado la misma función que algún anfiteatro con el que comparta espacio físico en la unidad de servicios periciales y/o de servicio médico forense, en la columna "Anfiteatro con la misma función" anote el numeral del anfiteatro que corresponda de acuerdo con lo reportado en la pregunta anterior.

En caso de que determinado laboratorio no haya contado con algún área para realizar necropsias, se haya encontrado en proceso de integración, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje la columna "Anfiteatro con la misma área para realizar necropsias" en blanco.

Para cada laboratorio, en caso de que el área para realizar necropsias no sea la misma de la que disponga algún anfiteatro ubicado en la unidad de servicios periciales y/o de servicio médico forense, deje en blanco la columna "Anfiteatro con la misma área para realizar necropsias".

En caso de que determinado laboratorio disponga de la misma área para realizar necropsias que algún anfiteatro ubicado en la unidad de servicios periciales y/o de servicio médico forense, en la columna "Anfiteatro con la misma área para realizar necropsias" anote el numeral del anfiteatro que corresponda de acuerdo con lo reportado en la pregunta anterior.

En caso de que determinado laboratorio no haya contado con espacios para el almacenamiento de cadáveres y/o de restos de seres humanos, se haya encontrado en proceso de integración, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje las columnas "Anfiteatro con los mismos espacios para el almacenamiento de cadáveres y/o de restos de seres humanos", "Modalidad del almacenamiento de cadáveres y/o de restos de seres humanos" y "Capacidad máxima de almacenamiento de cadáveres y/o de restos de seres humanos" en blanco.

Para cada laboratorio, en caso de que los espacios para el almacenamiento de cadáveres y/o de restos de seres humanos no sean los mismos de los que disponga algún anfiteatro ubicado en la unidad de servicios periciales y/o de servicio médico forense, deje en blanco la columna "Anfiteatro con los mismos espacios para el almacenamiento de cadáveres y/o de restos de seres humanos".

En caso de que determinado laboratorio disponga de los mismos espacios para el almacenamiento de cadáveres y/o de restos de seres humanos que algún anfiteatro ubicado en la unidad de servicios periciales y/o de servicio médico forense, en la columna "Anfiteatro con los mismos espacios para el almacenamiento de cadáveres y/o de restos de seres humanos" anote el numeral del anfiteatro que corresponda de acuerdo con lo reportado en la pregunta anterior, y deje en blanco las columnas "Modalidad del almacenamiento de cadáveres y/o de restos de seres humanos" y "Capacidad máxima de almacenamiento de cadáveres y/o de restos de seres humanos".

La categoría "Indistinto" de la columna "Modalidad del almacenamiento de cadáveres y/o de restos de seres humanos" hace referencia a la modalidad donde el almacenamiento de cadáveres y/o de restos de seres humanos se realiza sin distinguir el estatus de identificación de los mismos.

Por capacidad máxima de almacenamiento debe considerar los espacios físicos individuales destinados al almacenamiento de cadáveres y/o de restos de seres humanos. En este sentido, si para determinado laboratorio se reporta una capacidad máxima de 25 espacios, se entenderá que dicho laboratorio está en posibilidad de almacenar hasta 25 cadáveres y/o restos de seres humanos.

En el Complemento 3 debe anotar el tipo de posesión, ubicación geográfica, horario de atención y datos de contacto de cada uno de los laboratorios fijos registrados.

	Nombre de los laboratorios	ID laboratorio <i>(para uso exclusivo del personal del INEGI)</i>	Tipo <i>(1. Fijo / 2. Móvil)</i>	Anfiteatro con la misma función	¿Contaba con algún área para realizar necropsias? <i>(1. Sí / 2. En proceso de integración / 3. No / 9. No identificado)</i>	Anfiteatro con la misma área para realizar necropsias	¿Contaba con espacios para el almacenamiento de cadáveres y/o de restos de seres humanos? <i>(1. Sí / 2. En proceso de integración / 3. No / 9. No identificado)</i>	Anfiteatro con los mismos espacios para el almacenamiento de cadáveres y/o de restos de seres humanos	Modalidad del almacenamiento de cadáveres y/o de restos de seres humanos <i>(1. Separación entre cadáveres y/o restos de seres humanos identificados y no identificados / 2. Indistinto / 9. No identificado)</i>	Capacidad máxima de almacenamiento de cadáveres y/o de restos de seres humanos
1.										
2.										
3.										
4.										
5.										
6.										
7.										
8.										
9.										
10.										
11.										
12.										
13.										
14.										
15.										
16.										
17.										
18.										
19.										
20.										
21.										
22.										
23.										
24.										
25.										
26.										
27.										
28.										
29.										
30.										
31.										
32.										
33.										
34.										
35.										
36.										
37.										
38.										
39.										
40.										
41.										
42.										
43.										
44.										

Módulo 6 Sección I
Cuestionario

45.										
46.										
47.										
48.										
49.										
50.										
51.										
52.										
53.										
54.										
55.										
56.										
57.										
58.										
59.										
60.										
										Σ

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.5.- Indique, por cada uno de los laboratorios, si al cierre del año 2022 contaba con alguna póliza para su mantenimiento. Asimismo, indique si al cierre del referido año contaba con alguna certificación o acreditación. En caso afirmativo, anote el nombre de dicha certificación o acreditación, así como el de la autoridad o asociación nacional o extranjera que la otorgó. De igual forma, anote el año de entrada en vigor y el año de vencimiento de la misma.

El listado de laboratorios que se despliega corresponde al que registró como respuesta en la pregunta anterior.

Únicamente debe considerar la información correspondiente a las certificaciones o acreditaciones de los laboratorios relacionadas con su infraestructura (instalaciones), la prestación de sus servicios, así como con los procesos y sistemas de gestión de calidad al interior de los mismos.

Para cada laboratorio, en caso de que no haya contado con alguna certificación o acreditación, se haya encontrado en proceso de certificación, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje las columnas "Nombre de la certificación o acreditación", "Nombre de la autoridad o asociación nacional o extranjera que otorgó la certificación o acreditación", "Año de entrada en vigor de la certificación o acreditación" y el apartado "Año de vencimiento de la certificación o acreditación" en blanco.

Para cada laboratorio, en caso de que haya contado con más de una certificación o acreditación, debe considerar la más reciente.

Para cada laboratorio, en caso de que la certificación o acreditación haya sido otorgada por más de una autoridad o asociación, debe registrar el nombre de cada una de estas.

El nombre de las certificaciones o acreditaciones, así como el de las autoridades o asociaciones nacionales o extranjeras que las otorgaron, debe registrarse en mayúsculas, sin comillas ni signos de acentuación, puntuación, paréntesis y abreviaturas.

Para cada laboratorio, anote el año de entrada en vigor de la certificación o acreditación.

Para cada laboratorio, anote el año de vencimiento de la certificación o acreditación en la columna "Año" del apartado "Año de vencimiento de la certificación o acreditación" y deje la columna "Indefinido" de dicho apartado en blanco. En caso de que en el documento correspondiente no se estipule el año de vencimiento de la certificación o acreditación, anote una "X" en la columna "Indefinido" del apartado "Año de vencimiento de la certificación o acreditación" y deje la columna "Año" de dicho apartado en blanco.

Nombre de los laboratorios	¿Contaba con alguna póliza para su mantenimiento? (1. Sí / 2. En proceso de integración / 3. No / 9. No identificado)	¿Contaba con alguna certificación o acreditación? (1. Sí / 2. En proceso de certificación / 3. No / 9. No identificado)	Nombre de la certificación o acreditación	Nombre de la autoridad o asociación nacional o extranjera que otorgó la certificación o acreditación	Año de entrada en vigor de la certificación o acreditación (aaaa)	Año de vencimiento de la certificación o acreditación (aaaa)	
						Año (aaaa)	Indefinido
1.							
2.							
3.							
4.							
5.							

Módulo 6 Sección I
Cuestionario

6.								
7.								
8.								
9.								
10.								
11.								
12.								
13.								
14.								
15.								
16.								
17.								
18.								
19.								
20.								
21.								
22.								
23.								
24.								
25.								
26.								
27.								
28.								
29.								
30.								
31.								
32.								
33.								
34.								
35.								
36.								
37.								
38.								
39.								
40.								
41.								
42.								
43.								
44.								
45.								
46.								
47.								
48.								
49.								
50.								

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.6.- Indique, por cada uno de los laboratorios, si durante el año 2022 atendió alguna especialidad pericial. En caso afirmativo, señale las especialidades periciales atendidas; utilizando para tal efecto el catálogo que se presenta en la parte inferior de la siguiente tabla.

El listado de laboratorios que se despliega corresponde al que registró como respuesta en la pregunta 1.4.

Para cada laboratorio, en caso de que no haya atendido alguna especialidad pericial, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Módulo 6 Sección I
Cuestionario

Para cada especialidad pericial, en caso de que no se haya seleccionado para alguna de las unidades de servicios periciales y/o de servicio médico forense en la pregunta 1.2, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada laboratorio, seleccione con una "X" la o las especialidades periciales que correspondan.

(1 de 3)

Nombre de los laboratorios	¿Atendió alguna especialidad pericial? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Especialidades periciales (ver catálogo)																
		1.																
		1.1	1.2	1.3	1.4	1.5	1.6	1.7	1.8	1.9	1.10	1.11	1.12	1.13	1.14	1.15	1.16	1.17
1.																		
2.																		
3.																		
4.																		
5.																		
6.																		
7.																		
8.																		
9.																		
10.																		
11.																		
12.																		
13.																		
14.																		
15.																		
16.																		
17.																		
18.																		
19.																		
20.																		
21.																		
22.																		
23.																		
24.																		
25.																		
26.																		
27.																		
28.																		
29.																		
30.																		
31.																		
32.																		
33.																		
34.																		
35.																		
36.																		
37.																		
38.																		
39.																		
40.																		
41.																		
42.																		
43.																		
44.																		
45.																		
46.																		
47.																		
48.																		
49.																		
50.																		

(2 de 3)

	Especialidades periciales (ver catálogo)
--	---

Módulo 6 Sección I
Cuestionario

	Nombre de los laboratorios	2.						3.	4.	5.				6.	7.	8.	9.	10.
		2.1	2.2	2.3	2.4	2.5	2.6			5.1	5.2	5.3	5.4					
1.																		
2.																		
3.																		
4.																		
5.																		
6.																		
7.																		
8.																		
9.																		
10.																		
11.																		
12.																		
13.																		
14.																		
15.																		
16.																		
17.																		
18.																		
19.																		
20.																		
21.																		
22.																		
23.																		
24.																		
25.																		
26.																		
27.																		
28.																		
29.																		
30.																		
31.																		
32.																		
33.																		
34.																		
35.																		
36.																		
37.																		
38.																		
39.																		
40.																		
41.																		
42.																		
43.																		
44.																		
45.																		
46.																		
47.																		
48.																		
49.																		
50.																		

(3 de 3)

	Nombre de los laboratorios	Especialidades periciales (ver catálogo)																
		11.	12.	13.	14.			15.			16.	17.	18.	19.	20.	21.		
					14.1	14.2	14.3	15.1	15.2	15.3							15.4	15.5
1.																		
2.																		
3.																		

Módulo 6 Sección I
Cuestionario

	1.12	Odontología forense	15. Ingenierías	15.1	Ingeniería civil
	1.13	Poligrafía forense		15.2	Ingeniería eléctrica
	1.14	Psicología forense		15.3	Ingeniería electrónica
	1.15	Química forense		15.4	Ingeniería mecánica
	1.16	Radiología forense		15.5	Otra especialidad en ingeniería
	1.17	Otra especialidad forense		16.	Higiene, calidad y seguridad
	2. Criminalística	2.1		Análisis de voz	17.
2.2		Audio y video	18.	Administrativas y económicas	
2.3		Criminalística	19.	Sociales y jurídicas	
2.4		Identificación fisonómica	20.	Propiedad intelectual	
2.5		Retrato hablado	21.	Otra especialidad	
2.6		Otra especialidad criminalística			
3.	Informática y tecnologías de la comunicación				
4.	Identificación de individuos y procesos de la comunicación				
5. Traducción e interpretación	5.1	Intérpretes auditivo-oral y lenguaje de señas			
	5.2	Traducción e intérpretes de lengua indígena			
	5.3	Traducción e intérpretes de idiomas			
	5.4	Otra especialidad en traducción e interpretación			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.2.3 Centros de resguardo forense u homólogos

Instrucciones generales para las preguntas del apartado:

1.- Debe considerar la información de los centros de resguardo forense u homólogos en operación de la entidad federativa que tengan como funcionalidad el almacenamiento, protección y trazabilidad de los cadáveres y/o de los restos de seres humanos, independientemente de la institución en la que se encuentren adscritos.

2.- No debe considerar la información relacionada con los anfiteatros y laboratorios reportados como respuesta en la pregunta 1.1.

Glosario del apartado:

1.- **Centro de resguardo forense u homólogo:** se refiere al espacio destinado al almacenamiento, protección y trazabilidad de los cadáveres y/o de los restos de seres humanos no identificados o identificados no reclamados, en tanto se espera sean entregados a sus familiares. Un centro de resguardo forense también puede ser un panteón ministerial o un panteón forense.

1.7.- Indique si al cierre del año 2022 su entidad federativa contaba con algún centro de resguardo forense u homólogo en operación. En caso afirmativo, anote el total de centros de resguardo forense u homólogos con los que contaba.

En caso de que su entidad federativa no haya contado con algún centro de resguardo forense u homólogo en operación, se haya encontrado en proceso de integración, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

¿Su entidad federativa contaba con algún centro de resguardo forense u homólogo en operación? (1. Sí / 2. En proceso de integración / 3. No / 9. No identificado)	Centros de resguardo forense u homólogos en operación

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 6 Sección I
Cuestionario

1.8.- Anote el nombre de cada uno de los centros de resguardo forense u homólogos en operación al cierre del año 2022 con los que contaba su entidad federativa. Por cada uno de estos, indique si se encontraba adscrito a la(s) institución(es). En caso negativo, anote el nombre de la institución en la que se encontraba adscrito. En caso afirmativo, señale la modalidad y la capacidad máxima de almacenamiento de cadáveres y/o de restos de seres humanos de la que disponía al cierre del referido año.

En caso de que haya seleccionado el código "2", "3" o "9" en la columna "¿Su entidad federativa contaba con algún centro de resguardo forense u homólogo en operación?" de la pregunta anterior, no puede registrar información en el presente reactivo.

La cantidad de centros de resguardo forense u homólogos que registre debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Centros de resguardo forense u homólogos en operación" de la pregunta anterior.

En la columna "Nombre de los centros de resguardo forense u homólogos" debe anotar el nombre de cada uno de los centros de resguardo forense u homólogos con los que haya contado, mientras que en la columna "ID centro de resguardo forense u homólogo" debe anotar su clave y/o número de identificación.

El nombre de los centros de resguardo forense u homólogos, así como el de la(s) institución(es) en la(s) que se encontraron adscrito(s), debe registrarse en mayúsculas, sin comillas ni signos de acentuación, puntuación, paréntesis y abreviaturas.

Para cada centro de resguardo forense u homólogo, en caso de que seleccione el código "1" en la columna "¿Se encontraba adscrito a la(s) institución(es)?", deje la columna "Nombre de la institución en la que se encontraba adscrito" en blanco.

Para cada centro de resguardo forense u homólogo, en caso de que seleccione el código "2" o "9" en la columna "¿Se encontraba adscrito a la(s) institución(es)?", deje las columnas "Modalidad del almacenamiento de cadáveres y/o de restos de seres humanos" y "Capacidad máxima de almacenamiento de cadáveres y/o de restos de seres humanos" en blanco.

La categoría "Indistinto" de la columna "Modalidad del almacenamiento de cadáveres y/o de restos de seres humanos" hace referencia a la modalidad donde el almacenamiento de cadáveres y/o de restos de seres humanos se realiza sin distinguir el estatus de identificación de los mismos.

Por capacidad máxima de almacenamiento debe considerar los espacios físicos individuales destinados al almacenamiento de cadáveres y/o de restos de seres humanos. En este sentido, si para determinado centro de resguardo forense u homólogo se reporta una capacidad máxima de 25 espacios, se entenderá que dicho centro está en posibilidad de almacenar hasta 25 cadáveres y/o restos de seres humanos.

En el Complemento 4 debe anotar el tipo de posesión, extensión, ubicación geográfica, horario de atención y datos de contacto de cada uno de los centros de resguardo forense u homólogos de la(s) institución(es) registrados.

[Complemento 4](#)

Nombre de los centros de resguardo forense u homólogos	ID centro de resguardo forense u homólogo (para uso exclusivo del personal del INEGI)	¿Se encontraba adscrito a la(s) institución(es)? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Nombre de la institución en la que se encontraba adscrito	Modalidad del almacenamiento de cadáveres y/o de restos de seres humanos (1. Separación entre cadáveres y/o restos de seres humanos identificados y no identificados / 2. Indistinto / 9. No identificado)	Capacidad máxima de almacenamiento de cadáveres y/o de restos de seres humanos
1.					
2.					
3.					
4.					
5.					
6.					
7.					
8.					
9.					
10.					
Σ					

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

I.2.4 Registros de información relacionada con la investigación criminalística

Glosario del apartado:

1.- **Registros de información relacionados con la investigación criminalística:** se refiere a aquellas herramientas que contienen información relevante para los procesos relacionados con las evidencias físicas recabadas en el lugar de la probable comisión de algún delito, coadyuvando con el trabajo de las personas peritas en las diferentes ramas de la criminalística. Para efectos del presente censo, se consideran los siguientes:

Análisis de voz: se refiere a la herramienta que permite identificar las voces de las personas, independientemente del idioma y del canal de grabación. Lo anterior, derivado de que registra y compara las voces mediante las características acústicas de la voz.

Huellas dactilares: se refiere a la herramienta que posee la capacidad de administrar millones de huellas dactilares a efecto de optimizar los procesos de registro, consulta, búsqueda, cotejo y análisis de impresiones dactilares. Lo anterior, con la finalidad de apoyar el trabajo de las personas peritas dactiloscopistas. Su uso permite conocer con mayor precisión y exactitud los elementos para establecer la identidad de una persona, así como facilitar el intercambio de información entre los órganos ministeriales y jurisdiccionales.

Identificación antemortem - postmortem: se refiere a la herramienta utilizada para gestionar información sobre las personas desaparecidas y las personas fallecidas sin identificar; las circunstancias que rodean la desaparición de personas; la recuperación de los cuerpos o segmentos de los mismos; así como los sitios o puntos de recuperación de estos.

Identificación balística: se refiere a la herramienta que posee la capacidad de registrar, buscar, cotejar, analizar y transmitir información digitalizada en tiempo real respecto de las huellas balísticas (imágenes de casquillos, balas, etcétera). Asimismo, proporciona elementos necesarios para establecer la identidad de un arma de fuego y las características que presentan los elementos balísticos.

Identificación fisonómica: se refiere al conjunto de documentos o registro electrónico que almacena la información recabada sobre la identificación de las personas desaparecidas y las personas fallecidas sin identificar, como pueden ser las señas particulares, retrato hablado, reconstrucciones, filiaciones, odontogramas, entre otros que ayuden a obtener los rasgos fisonómicos. Para efectos del presente censo, se consideran las siguientes:

Filiación: se refiere al conjunto de documentos o registro electrónico que contiene la descripción de la información de los rasgos morfológicos y antropométricos de una persona, así como el nombre, sexo, edad, estatura y otros rasgos físicos. Este registro puede contener tomas fotográficas de la persona.

Identificación por odontograma: se refiere al conjunto de documentos o registro electrónico que contiene la información relacionada con aquellos elementos presentes y ausentes de la cavidad bucal, con la finalidad de estimar la edad odontológica, lesiones, tratamientos y señas particulares de las piezas dentales.

Identificación por retrato: se refiere al conjunto de documentos o registro electrónico que contiene datos de la persona a identificar, tomando como referencia los rasgos fenotípicos del rostro humano, como pueden ser la progresión de la edad, aproximación morfológica, entre otros.

Identificación por señas particulares: se refiere al conjunto de documentos o registro electrónico que almacena datos relacionados con los aspectos físicos de una persona, como pueden ser las cicatrices, heridas, líneas de expresión, lunares, malformaciones, manchas de nacimiento, quemaduras, entre otros.

Identificación por tatuajes: se refiere al conjunto de documentos o registro electrónico que contiene, con fines identificativos, la descripción, morfología, dimensión y color de los dibujos bidimensionales que se encuentran plasmados en la epidermis de las personas vivas o fallecidas, o bien, de registros de fotografías sobre estos.

Inventario de vestigios biológicos: se refiere al conjunto de documentos o registro electrónico que contiene una relación detallada de los restos o evidencias biológicas y/o físicas recolectadas en el lugar de comisión del hecho delictivo, que permitan ser resguardadas como elementos de prueba sobre el hecho investigado.

Perfiles genéticos: se refiere a la herramienta de genética forense en la cual se almacenan perfiles genéticos obtenidos a partir de muestras biológicas, como pueden ser la sangre, saliva, elementos pilosos, semen y restos óseos que se encuentren relacionados con una persona fallecida o desaparecida, y/o con los familiares de estas.

1.9.- Indique, por cada una de las unidades de servicios periciales y/o de servicio médico forense, si al cierre del año 2022 contaba con registros de información relacionada con la investigación criminalística. En caso afirmativo, señale los registros con los que contaba e indique, por cada uno de estos, la situación que mejor los describa al cierre del referido año; utilizando para tal efecto los catálogos que se presentan en la parte inferior de la siguiente tabla.

Para cada unidad de servicios periciales y/o de servicio médico forense, en caso de que no haya contado con registros de información relacionada con la investigación criminalística, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Para cada unidad de servicios periciales y/o de servicio médico forense, en el apartado "Tipo de registro de información relacionada con la investigación criminalística" seleccione con una "X" el o los códigos que correspondan.

Para cada unidad de servicios periciales y/o de servicio médico forense, en el apartado "Situación del registro" indique, según el tipo de registro de información relacionada con la investigación criminalística seleccionado con anterioridad, la situación del mismo. Por ejemplo: en caso de que haya contado con algún registro sobre identificación balística, y el mismo se haya organizado en una base de datos, sistema de información o plataforma informática con fácil acceso para consultar, recuperar y analizar la información; en el numeral 6 del apartado "Situación del registro" seleccione el código "5".

Para cada unidad de servicios periciales y/o de servicio médico forense, en caso de que en el apartado "Tipo de registro de información relacionada con la investigación criminalística" no haya anotado una "X" para determinado tipo de registro, no puede registrar información para el mismo en el numeral correspondiente del apartado "Situación del registro".

En caso de que seleccione el código "10" en el apartado "Tipo de registro de información relacionada con la investigación criminalística", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de registro(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

(1 de 2)

Nombre de las unidades de servicios periciales y/o de servicio médico forense	¿Contaba con registros de información relacionada con la investigación criminalística? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Tipo de registro de información relacionada con la investigación criminalística (ver catálogo)															
		1.	2.	3.	4.	5.	6.	7.	8.						9.	10.	
									8.1	8.2	8.3	8.4	8.5	8.6			
1.																	
2.																	
3.																	
4.																	
5.																	

Módulo 6 Sección I
Cuestionario

8. Identificación fisonómica	8.4	Identificación por señas particulares
	8.5	Identificación por tatuajes
	8.6	Otra identificación fisonómica
9.	Identificación antemortem - postmortem	
10.	Otro tipo de registro de información relacionada con la investigación criminalística (<i>especifique</i>)	

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.10.- Anote, por cada una de las unidades de servicios periciales y/o de servicio médico forense, la cantidad de datos contenidos en los registros de información relacionada con la investigación criminalística, según tipo de registro; utilizando para tal efecto el catálogo que se presenta en la parte inferior de la siguiente tabla.

Debe considerar la cantidad de datos acumulados al cierre del año en determinado registro de información relacionada con la investigación criminalística, independientemente de que se hayan registrado durante el año o en ejercicios anteriores.

Para cada unidad de servicios periciales y/o de servicio médico forense, en caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Contaba con registros de información relacionada con la investigación criminalística?" de la pregunta anterior, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada unidad de servicios periciales y/o de servicio médico forense, en caso de que no haya seleccionado determinado tipo de registro de información relacionada con la investigación criminalística en la pregunta anterior, no puede registrar información en la columna correspondiente al mismo.

Nombre de las unidades de servicios periciales y/o de servicio médico forense	Datos contenidos en los registros de información relacionada con la investigación criminalística, según tipo de registro (ver catálogo)															
	1.	2.	3.	4.	5.	6.	7.	8.						9.	10.	
								8.1	8.2	8.3	8.4	8.5	8.6			
1.																
2.																
3.																
4.																
5.																
6.																
7.																
8.																
9.																
10.																
11.																
12.																
13.																
14.																
15.																
16.																
17.																
18.																
19.																
20.																
21.																
22.																
23.																
24.																
25.																
26.																
27.																
28.																
29.																
30.																

Módulo 6 Sección I
Cuestionario

Para el caso del último grado de estudios, en caso de que registre el código "1" en la columna "Nivel de escolaridad", debe anotar el código "8" en la columna "Estatus".

Para el caso del último grado de estudios, en caso de que registre el código "2", "3" o "4" en la columna "Nivel de escolaridad", no puede hacer uso del código "4" en la columna "Estatus".

Para el caso del último grado de estudios, en caso de que registre el código "9" en la columna "Nivel de escolaridad", únicamente puede seleccionar el código "9" en la columna "Estatus".

Para el caso de la institución de procedencia, debe considerar la última institución en la que la persona titular de determinada institución haya prestado sus servicios previo a su nombramiento.

Para el caso de la antigüedad en el servicio público, debe considerar los años en el mismo al 31 de diciembre de 2022, aunque estos no hayan sido continuos y/o en el mismo cargo y/o plaza. En caso de que dicha antigüedad sea menor a 12 meses, debe registrar 0.

En caso de que en la columna "Institución de procedencia" seleccione algún código diferente al "14", "15", "16" o "99", en la columna "Antigüedad en el servicio público" no puede registrar 0. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra en la parte inferior de los catálogos de respuesta.

Para el caso de la antigüedad en el cargo, debe considerar los años continuos en el mismo al 31 de diciembre de 2022. En caso de que dicha antigüedad sea menor a 12 meses, debe registrar 0. En consecuencia, el dato registrado en esta columna debe ser igual o menor al reportado en la columna "Antigüedad en el servicio público".

En caso de que por disposición normativa la persona titular de ambas instituciones sea la misma, únicamente debe registrar la información correspondiente en el numeral 1, dejando para dicho numeral la columna "Institución con la misma persona titular" en blanco. Por su parte, en la columna "Institución con la misma persona titular" del numeral 2 anote un "1" y deje el resto de la fila en blanco.

En caso de que seleccione el código "6" en la columna "Forma de designación", debe anotar el nombre de dicha forma de designación en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Nombre de la(s) institución(es)	Perfil de la persona titular de la(s) institución(es)								Institución con la misma persona titular		
	Sexo (ver catálogo)	Edad (años)	Ingresos brutos mensuales (pesos)	Último grado de estudios		Institución de procedencia (ver catálogo)	Antigüedad en el servicio público (años)	Antigüedad en el cargo (años)		Condición de pertenencia a pueblo indígena (ver catálogo)	Forma de designación (ver catálogo)
				Nivel de escolaridad (ver catálogo)	Estatus (ver catálogo)						
1.											
2.											

Otra forma de designación:
(especifique)

--

Catálogo de sexo	
1.	Hombre
2.	Mujer
8.	Vacante
9.	No identificado

Catálogo de institución de procedencia	
1.	Fiscalía General de la República (sin incluir, de ser el caso, a la Coordinación General de Servicios Periciales)
2.	Coordinación General de Servicios Periciales
3.	Poder Judicial de la Federación
4.	Secretaría de Salud
5.	Fiscalía General o Procuraduría General de Justicia de la entidad federativa (sin incluir, de ser el caso, a la(s) institución(es) encargada(s) de los servicios periciales y/o del servicio médico forense)
6.	Fiscalía General o Procuraduría General de Justicia de otra entidad federativa (sin incluir, de ser el caso, a la(s) institución(es) encargada(s) de los servicios periciales y/o del servicio médico forense)
7.	Poder Judicial de la entidad federativa (sin incluir, de ser el caso, a la(s) institución(es) encargada(s) de los servicios periciales y/o del servicio médico forense)
8.	Poder Judicial de otra entidad federativa (sin incluir, de ser el caso, a la(s) institución(es) encargada(s) de los servicios periciales y/o del servicio médico forense)
9.	Secretaría de Salud de la entidad federativa (sin incluir, de ser el caso, a la(s) institución(es) encargada(s) de los servicios periciales y/o del servicio médico forense)

Catálogo de condición de pertenencia a pueblo indígena	
1.	Chinanteco
2.	Ch'ol
3.	Cora
4.	Huasteco
5.	Huichol
6.	Maya
7.	Mayo
8.	Mazahua
9.	Mazateco

Catálogo de nivel de escolaridad	
1.	Ninguno
2.	Preescolar o primaria
3.	Secundaria

Módulo 6 Sección I
Cuestionario

4.	Preparatoria
5.	Carrera técnica o carrera comercial
6.	Licenciatura
7.	Maestría
8.	Doctorado
9.	No identificado

Catálogo de estatus del nivel de escolaridad	
1.	Cursando
2.	Inconcluso
3.	Concluido
4.	Titulado
8.	No aplica
9.	No identificado

10.	Secretaría de Salud de otra entidad federativa (sin incluir, de ser el caso, a la(s) institución(es) encargada(s) de los servicios periciales y/o del servicio médico forense)
11.	Institución(es) encargada(s) de los servicios periciales y/o del servicio médico forense de la entidad federativa
12.	Institución(es) encargada(s) de los servicios periciales y/o del servicio médico forense de otra entidad federativa
13.	Otra institución del sector público
14.	Organización del sector privado
15.	Es primer trabajo
16.	Otra institución
99.	No identificado

Catálogo de forma de designación	
1.	Gobernador(a) o Jefe(a) de Gobierno
2.	Persona titular de la Fiscalía General o Procuraduría General de Justicia de la entidad federativa
3.	Magistrado(a) Presidente(a) del Tribunal Superior de Justicia de la entidad federativa
4.	Congreso Estatal
5.	Servicio de Carrera Ministerial, Policial y Pericial u homólogo
6.	Otra forma de designación (especifique)
9.	No identificado

10.	Mixe
11.	Mixteco
12.	Náhuatl
13.	Otomí
14.	Tarasco / Purépecha
15.	Tarahumara
16.	Tepehuano
17.	Tlapaneco
18.	Totonaco
19.	Tzeltal
20.	Tsotsil
21.	Yaqui
22.	Zapoteco
23.	Zoque
24.	Otro pueblo indígena
25.	Pueblo indígena no identificado
26.	Ninguno
99.	No identificado

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.3.2 Características del personal

Instrucciones generales para las preguntas del apartado:

1.- Con excepción de la(s) persona(s) titular(es) referida(s) en la respuesta de la pregunta anterior, debe considerar la totalidad del personal que se encontraba ejerciendo sus funciones en la(s) institución(es), de todos los tipos de régimen de contratación (confianza, base, eventual, honorarios, etc.); independientemente de que se haya encontrado adscrito a la(s) misma(s).

2.- De las preguntas 1.13 a la 1.18, la suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 1.12, así como corresponder a su desagregación por cargo y/o función desempeñada y sexo.

Glosario del apartado:

1.- **Personal directivo:** se refiere a todo el personal que ocupa algún puesto de mando, coordinación y/o dirección. Dentro de esta categoría debe considerar a las personas titulares de las coordinaciones o direcciones de área, subdirecciones de área y/o jefaturas de departamento.

2.- **Personas oficiales secretarías:** se refiere a las personas servidoras públicas que asisten a las personas peritas en las actividades que estas practiquen dentro de las intervenciones periciales.

3.- **Personas peritas:** se refiere a las personas servidoras públicas expertas en alguna ciencia, técnica o arte, con competencia para llevar a cabo una investigación respecto de alguna materia o asunto encomendado por el Ministerio Público u otras autoridades.

4.- **Personas trabajadoras sociales:** se refiere a las personas servidoras públicas encargadas, entre otras actividades, de brindar asistencia a la ciudadanía al interior de las instituciones de la administración de justicia.

5.- **Personal administrativo y de apoyo:** se refiere a todo el personal que desempeña funciones de asistencia al personal directivo, de logística, de soporte técnico, de gestión de recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos, u otras similares. Dentro de esta categoría debe considerar al personal secretarial, de mensajería, de conducción de vehículos, de limpieza, o cualquier otro que realice funciones similares.

1.12.- Anote la cantidad de personal que se encontraba ejerciendo sus funciones al cierre del año 2022 en la(s) institución(es), según cargo y/o función desempeñada y sexo.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 6, debe anotar el nombre de dicho(s) cargo(s) y/o función(es) desempeñada(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

1.14.- De acuerdo con el total de personal que reportó como respuesta en la pregunta 1.12, anote la cantidad del mismo especificando la institución de seguridad social en la que se encontraba registrado, cargo y/o función desempeñada y sexo.

Institución de seguridad social		Personal que se encontraba ejerciendo sus funciones en la(s) institución(es), según cargo y/o función desempeñada y sexo																				
		Total			Personal directivo			Personas oficiales secretarías			Personas peritas			Personas trabajadoras sociales			Personal administrativo y de apoyo			Otro cargo y/o función desempeñada		
		Total	Hombres	Mujeres	Personal directivo	Personas oficiales secretarías	Personas peritas	Personas trabajadoras sociales	Personal administrativo y de apoyo	Otro cargo y/o función desempeñada	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres
		Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres
1.	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)																					
2.	Institución de Seguridad Social de la entidad federativa u homóloga																					
3.	Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)																					
4.	Otra institución de seguridad social																					
5.	Sin seguridad social																					
6.	No identificado																					
Σ																						

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.15.- De acuerdo con el total de personal que reportó como respuesta en la pregunta 1.12, anote la cantidad del mismo especificando su rango de edad, cargo y/o función desempeñada y sexo.

Debe considerar los años cumplidos al cierre del año 2022 del personal que se encontraba ejerciendo sus funciones en la(s) institución(es).

Rango de edad		Personal que se encontraba ejerciendo sus funciones en la(s) institución(es), según cargo y/o función desempeñada y sexo																				
		Total			Personal directivo			Personas oficiales secretarías			Personas peritas			Personas trabajadoras sociales			Personal administrativo y de apoyo			Otro cargo y/o función desempeñada		
		Total	Hombres	Mujeres	Personal directivo	Personas oficiales secretarías	Personas peritas	Personas trabajadoras sociales	Personal administrativo y de apoyo	Otro cargo y/o función desempeñada	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres
		Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres
1.	De 18 a 24 años																					
2.	De 25 a 29 años																					
3.	De 30 a 34 años																					
4.	De 35 a 39 años																					

Módulo 6 Sección I
Cuestionario

Condición de pertenencia a pueblo indígena	Total	Hombres	Mujeres	Personal directivo			Personas oficiales secretarías			Personas peritas			Personas trabajadoras sociales			Personal administrativo y de apoyo			Otro cargo y/o función desempeñada		
				Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres
1. Chinanteco																					
2. Ch'ol																					
3. Cora																					
4. Huasteco																					
5. Huichol																					
6. Maya																					
7. Mayo																					
8. Mazahua																					
9. Mazateco																					
10. Mixe																					
11. Mixteco																					
12. Náhuatl																					
13. Otomí																					
14. Tarasco / Purépecha																					
15. Tarahumara																					
16. Tepehuano																					
17. Tlapaneco																					
18. Totonaco																					
19. Tseltal																					
20. Tsotsil																					
21. Yaqui																					
22. Zapoteco																					
23. Zoque																					
24. Otro pueblo indígena																					
25. Pueblo indígena no identificado																					
26. Ninguno																					
27. No identificado																					
Σ																					

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.19.- De acuerdo con el total de personal que reportó como respuesta en la pregunta 1.12, anote, por cada una de las unidades de servicios periciales y/o de servicio médico forense, la cantidad del mismo especificando su cargo y/o función desempeñada y sexo.

En caso de que no le sea posible identificar la unidad de servicios periciales y/o de servicio médico forense en donde se haya encontrado ejerciendo sus funciones una parcialidad o la totalidad del personal, haga uso de la fila "No identificado".

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 1.12, así como corresponder a su desagregación por cargo y/o función desempeñada y sexo; toda vez que una persona servidora pública pudo haber ejercido sus funciones en una o más unidades de servicios periciales y/o de servicio médico forense.

La cantidad registrada en la columna "Total" de cada unidad de servicios periciales y/o de servicio médico forense debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 1.12, así como corresponder a su desagregación por cargo y/o función desempeñada y sexo.

Módulo 6 Sección I
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

1.20.- De acuerdo con el total de personas peritas que reportó como respuesta en el numeral 3 de la pregunta 1.12, anote la cantidad de las mismas especificando la especialidad pericial que se encontraron destinadas a atender y sexo.

Para cada especialidad pericial, en caso de que no se haya seleccionado para alguna de las unidades de servicios periciales y/o de servicio médico forense en la pregunta 1.2, no puede registrar información en el presente reactivo.

En caso de que una persona perita se haya encontrado destinada a la atención de más de una especialidad pericial, debe registrarla tantas veces como sea necesario en las especialidades periciales correspondientes.

Para cada especialidad pericial, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del numeral 3 de la pregunta 1.12, así como corresponder a su desagregación por sexo.

Especialidades periciales		Personas peritas que se encuentran ejerciendo sus funciones en la(s) institución(es), según sexo		
		Total	Hombres	Mujeres
1. Forense	1.1	Antropología física forense		
	1.2	Antropología social forense		
	1.3	Arqueología forense		
	1.4	Arquitectura forense		
	1.5	Balística forense		
	1.6	Contabilidad forense		
	1.7	Dactiloscopia forense		
	1.8	Fotografía forense		
	1.9	Genética forense		
	1.10	Ingeniería civil forense		
	1.11	Medicina forense		
	1.12	Odontología forense		
	1.13	Poligrafía forense		
	1.14	Psicología forense		
	1.15	Química forense		
	1.16	Radiología forense		
	1.17	Otra especialidad forense		
2. Criminalística	2.1	Análisis de voz		
	2.2	Audio y video		
	2.3	Criminalística		
	2.4	Identificación fisonómica		
	2.5	Retrato hablado		
	2.6	Otra especialidad criminalística		
3.	Informática y tecnologías de la comunicación			
4.	Identificación de individuos y procesos de la comunicación			
5. Traducción e interpretación	5.1	Intérpretes auditivo-oral y lenguaje de señas		
	5.2	Traducción e intérpretes de lengua indígena		
	5.3	Traducción e intérpretes de idiomas		
	5.4	Otra especialidad en traducción e interpretación		
6.	Documentos cuestionados			
7.	Valuación de bienes o servicios			
8.	Incendios, explosiones y siniestros			
9.	Médica			
10.	Biológicas			

Módulo 6 Sección I
Cuestionario

11.	Combustible, transporte y vialidad			
12.	Delitos ambientales			
13.	Tránsito terrestre			
14. Construcciones, superficies y desarrollo urbano	14.1	Arquitectura		
	14.2	Topografía		
	14.3	Otra especialidad en construcciones, superficies y desarrollo urbano		
15. Ingenierías	15.1	Ingeniería civil		
	15.2	Ingeniería eléctrica		
	15.3	Ingeniería electrónica		
	15.4	Ingeniería mecánica		
	15.5	Otra especialidad en ingeniería		
16.	Higiene, calidad y seguridad			
17.	Artes			
18.	Administrativas y económicas			
19.	Sociales y jurídicas			
20.	Propiedad intelectual			
21.	Otra especialidad			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

I.3.3 Capacitación

Instrucciones generales para las preguntas del apartado:

- Únicamente debe considerar la información de las acciones formativas impartidas al personal que se encontraba ejerciendo sus funciones en la(s) institución(es), independientemente de las instituciones, unidades administrativas o áreas que las hayan impartido.
- Únicamente debe considerar aquellas acciones formativas que hayan realizado o consideren realizar alguna evaluación para su acreditación, por lo que no debe considerar aquellas de carácter informativo o de naturaleza similar.
- No debe considerar las acciones formativas impartidas ni el personal capacitado como parte de algún esquema de profesionalización del Programa Rector de Profesionalización correspondiente, así como tampoco las evaluaciones de control de confianza, de competencias básicas y de desempeño.

Glosario del apartado:

1.- **Acciones formativas:** se refiere a las acciones orientadas a la adquisición de conocimientos y competencias personales e interpersonales para el ejercicio de la función pública, mismas que conllevan algún tipo de evaluación para su acreditación. Dichas acciones pueden ser cursos, talleres, diplomados, entre otros de naturaleza similar. Para efectos del presente censo, se consideran tres tipos de medios de presentación:

Presencial: se refiere a las acciones formativas impartidas presencialmente en un horario y lugar establecido.

En línea: se refiere a las acciones formativas impartidas en línea, en las cuales los contenidos de capacitación están disponibles en horarios y periodos determinados, con la finalidad de que las personas participantes puedan consultarlos y/o utilizarlos de acuerdo con sus necesidades y disponibilidad de tiempo.

Síncrono: se refiere a las acciones formativas impartidas en línea que hacen uso de herramientas de comunicación en tiempo real y bajo un horario establecido.

1.21.- Indique si durante el año 2022 se impartieron acciones formativas al personal que se encontraba ejerciendo sus funciones en la(s) institución(es). En caso afirmativo, anote la cantidad de acciones formativas impartidas, según medio de presentación, así como la cantidad de personal capacitado, según sexo.

En caso de que no se le hayan impartido acciones formativas al personal, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

En el apartado "Acciones formativas impartidas, según medio de presentación" debe considerar las acciones formativas impartidas del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 al personal, independientemente de que hayan concluido durante el referido año.

En el apartado "Acciones formativas impartidas y concluidas, según medio de presentación" debe considerar las acciones formativas impartidas del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 al personal, y que además hayan concluido durante el referido año. En consecuencia, la cantidad registrada en la columna "Total" de este apartado debe ser igual o menor a la cantidad reportada en la columna "Total" del apartado "Acciones formativas impartidas, según medio de presentación", así como corresponder a su desagregación por medio de presentación.

Módulo 6 Sección I
Cuestionario

Debe considerar al personal que haya concluido determinada acción formativa impartida y concluida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022, independientemente de que, por cuestiones de temporalidad, cuente con el certificado, constancia, calificación aprobatoria o cualquier documento que lo acredite.

En caso de que alguna persona servidora pública haya concluido más de una acción formativa impartida y concluida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022, debe ser considerada una sola vez en el registro de esta pregunta.

¿Se impartieron acciones formativas al personal? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Acciones formativas impartidas, según medio de presentación				Acciones formativas impartidas y concluidas, según medio de presentación				Personal capacitado que se encontraba ejerciendo sus funciones en la(s) institución(es), según sexo		
	Total	Presencial	En línea	Síncrono	Total	Presencial	En línea	Síncrono	Total	Hombres	Mujeres

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.22.- Anote la cantidad de acciones formativas, según tema, impartidas durante el año 2022 al personal que se encontraba ejerciendo sus funciones en la(s) institución(es), así como la cantidad de personal capacitado, según sexo.

En caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Se impartieron acciones formativas al personal?" de la pregunta anterior, no puede registrar información en el presente reactivo.

En caso de que no se haya realizado alguna acción formativa en determinado tema, anote una "X" en la columna "No se realizaron acciones formativas" y deje el resto de la fila en blanco.

En caso de que una acción formativa haya contemplado más de un tema, debe registrarla tantas veces como sea necesario en los temas correspondientes.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Acciones formativas impartidas" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Acciones formativas impartidas, según medio de presentación" de la pregunta anterior.

Para cada tema, la cantidad registrada en la columna "Acciones formativas impartidas" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Acciones formativas impartidas, según medio de presentación" de la pregunta anterior. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Acciones formativas impartidas y concluidas" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Acciones formativas impartidas y concluidas, según medio de presentación" de la pregunta anterior.

Para cada tema, la cantidad registrada en la columna "Acciones formativas impartidas y concluidas" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Acciones formativas impartidas y concluidas, según medio de presentación" de la pregunta anterior. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Acciones formativas impartidas y concluidas" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas en la columna "Acciones formativas impartidas", así como corresponder a su desagregación por tema. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que alguna persona servidora pública haya concluido más de una acción formativa impartida y concluida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022, debe registrarla tantas veces como sea necesario en el o los temas correspondientes.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Personal capacitado que se encontraba ejerciendo sus funciones en la(s) institución(es), según sexo" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo.

Para cada tema, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Personal capacitado que se encontraba ejerciendo sus funciones en la(s) institución(es), según sexo" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 5, debe anotar el nombre de dicho(s) tema(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

	Temas	No se realizaron acciones formativas	Acciones formativas impartidas	Acciones formativas impartidas y concluidas	Personal capacitado que se encontraba ejerciendo sus funciones en la(s) institución(es), según sexo		
					Total	Hombres	Mujeres
1.	Atención de grupos de población vulnerable						
2.	Estadística para análisis forense						
3.	Feminicidio y violencia contra las mujeres						
4.	Intervenciones en fosas						

Módulo 6 Sección I
Cuestionario

5.	Otro tema (especifique)						
		Σ					

Otro tema:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

I.4 Recursos presupuestales

Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:

- 1.- Las cifras deben anotarse en pesos mexicanos (no debe agregar la frase "miles o millones de pesos").
- 2.- No debe considerar decimales en las cifras registradas en las preguntas correspondientes, por lo que debe redondear las cifras a sus valores enteros más cercanos.

Glosario de la subsección:

- 1.- **Presupuesto ejercido:** se refiere al importe total erogado, el cual se encuentra respaldado por documentos comprobatorios presentados ante las dependencias o entidades autorizadas, con cargo al presupuesto aprobado.

1.23.- Anote el total de presupuesto ejercido durante el año 2022 por la(s) institución(es).

Total de presupuesto ejercido

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.24.- De acuerdo con el total de presupuesto ejercido que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad ejercida por cada una de las unidades de servicios periciales y/o de servicio médico forense.

En caso de no poder desagregar la información solicitada por cada una de las unidades de servicios periciales y/o de servicio médico forense, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes y explique dicha situación en el recuadro que se encuentra en la parte inferior de la tabla de respuesta.

La suma de las cantidades registradas debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la pregunta anterior.

	Nombre de las unidades de servicios periciales y/o de servicio médico forense	Presupuesto ejercido
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		
8.		
9.		
10.		
11.		
12.		
13.		

Módulo 6 Sección I
Cuestionario

14.	
15.	
16.	
17.	
18.	
19.	
20.	
21.	
22.	
23.	
24.	
25.	
26.	
27.	
28.	
29.	
30.	
31.	
32.	
33.	
34.	
35.	
36.	
37.	
38.	
39.	
40.	
41.	
42.	
43.	
44.	
45.	
	Σ

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.25.- De acuerdo con el total de presupuesto ejercido que reportó como respuesta en la pregunta 1.23, anote la cantidad del mismo especificando el capítulo del Clasificador por Objeto del Gasto.

La suma de las cantidades registradas debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la pregunta 1.23.

Presupuesto ejercido por capítulo del Clasificador por Objeto del Gasto								
Servicios personales	Materiales y suministros	Servicios generales	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	Inversión pública	Inversiones financieras y otras provisiones	Participaciones y aportaciones	Deuda pública
Capítulo 1000	Capítulo 2000	Capítulo 3000	Capítulo 4000	Capítulo 5000	Capítulo 6000	Capítulo 7000	Capítulo 8000	Capítulo 9000

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

I.5 Recursos materiales

Instrucción general para las preguntas de la subsección:

1.- No debe considerar los vehículos, líneas telefónicas, aparatos telefónicos, computadoras, impresoras, multifuncionales, servidores y tabletas electrónicas que se hayan encontrado fuera de servicio, o bien, no habían sido asignados para su uso u operación al cierre del año 2022.

I.5.1 Parque vehicular

Glosario del apartado:

- 1.- **Parque vehicular:** se refiere a todos los vehículos o medios de transporte en funcionamiento con los que cuenta determinada institución para el ejercicio de sus funciones.
- 2.- **Ambulancias forenses:** se refiere a los vehículos habilitados como ambulancias destinados al traslado de cadáveres y/o de restos de seres humanos a las instalaciones del servicio médico forense. Dichos vehículos cuentan con el equipamiento necesario para garantizar la seguridad e higiene durante las referidas diligencias.

1.26.- Anote la cantidad de vehículos con los que contaba(n) al cierre del año 2022 la(s) institución(es), según tipo.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 9, debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de vehículo(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de las opciones de respuesta.

Total de vehículos (1. + 2. + 3. + 4. + 5. + 6. + 7. + 8. + 9.)

1. Automóviles
2. Camiones y camionetas
3. Motocicletas y cuatrimotos
4. Bicicletas
5. Helicópteros
6. Aviones
7. Lanchas
8. Drones
9. Otro tipo de vehículo (especifique)

Otro tipo de
vehículo:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlos en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.27.- Anote el total de ambulancias forenses con las que contaba(n) al cierre del año 2022 la(s) institución(es).

En caso de que haya seleccionado para todas las unidades de servicios periciales y/o de servicio médico forense el código "1" en la columna "Función desarrollada" de la pregunta 1.1, no puede registrar información en el presente reactivo.

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en el recuadro "Total de vehículos" de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

La cantidad registrada debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en el recuadro "Total de vehículos" de la pregunta anterior.

Total de ambulancias forenses

Módulo 6 Sección I
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

I.5.2 Líneas y aparatos telefónicos

1.28.- Anote la cantidad de líneas telefónicas y de aparatos telefónicos con los que contaba(n) al cierre del año 2022 la(s) institución(es), según tipo.

No debe considerar aquellos aparatos que tenían como único uso la radiocomunicación, o bien, números y aparatos que únicamente tienen función para enviar y recibir mensajes, u otro de características similares.

Líneas telefónicas, según tipo			Aparatos telefónicos, según tipo		
Total	Fijas	Móviles	Total	Fijos	Móviles

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

I.5.3 Equipo informático

Glosario del apartado:

1.- **Multifuncional:** se refiere al dispositivo que tiene la particularidad de integrar, en una máquina, las funciones de varios dispositivos, permitiendo realizar varias tareas de modo simultáneo. Incorpora diferentes funciones de otros equipos o multitareas que permiten escanear, imprimir y fotocopiar a la vez, además de la capacidad de almacenar documentos en red.

2.- **Servicios de conexión remota:** se refiere a los servicios que posibilitan a los usuarios conectarse por red a otro ordenador como si se accediera desde el propio ordenador, permitiendo utilizar y/o extraer información y datos. Un ejemplo de estos servicios es la VPN, que permite conectar una o más computadoras a una red privada utilizando internet.

1.29.- Anote la cantidad de multifuncionales, servidores y tabletas electrónicas, así como de computadoras e impresoras, según tipo, con las que contaba(n) al cierre del año 2022 la(s) institución(es). Asimismo, indique si durante el referido año contó con servicios de conexión remota.

Multifuncionales	Servidores	Tabletas electrónicas	Computadoras, según tipo			Impresoras, según tipo			¿Contó con servicios de conexión remota? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)
			Total	Personales (de escritorio)	Portátiles	Total	Para uso personal	Para uso compartido	

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 6 Sección I
Cuestionario

1.30.- Indique, por cada una de las unidades de servicios periciales y/o de servicio médico forense, si al cierre del año 2022 contaba con computadoras. En caso afirmativo, anote el total de computadoras con las que contaba, así como la cantidad de estas que presentaban conexión a internet.

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Computadoras, según tipo" de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

En caso de que determinada unidad de servicios periciales y/o de servicio médico forense no haya contado con computadoras, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Para cada unidad de servicios periciales y/o de servicio médico forense, la cantidad registrada en la columna "Computadoras con conexión a internet" debe ser igual o menor a la cantidad reportada en la columna "Computadoras".

La suma de las cantidades registradas en la columna "Computadoras" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Computadoras, según tipo" de la pregunta anterior.

	Nombre de las unidades de servicios periciales y/o de servicio médico forense	¿Contaba con computadoras? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Computadoras	Computadoras con conexión a internet
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
6.				
7.				
8.				
9.				
10.				
11.				
12.				
13.				
14.				
15.				
16.				
17.				
18.				
19.				
20.				
21.				
22.				
23.				
24.				
25.				
26.				
27.				
28.				
29.				
30.				
31.				
32.				
33.				
34.				
35.				
36.				
37.				
38.				
39.				
40.				
41.				
42.				
43.				
44.				
45.				
			Σ	

Módulo 6 Sección I
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

I.6 Registros administrativos
<p>Instrucciones generales para la pregunta de la subsección:</p> <p>1.- No debe considerar la información de los registros de información relacionada con la investigación criminalística reportados como respuesta en el apartado I.2.4.</p> <p>2.- Únicamente debe considerar aquellos registros administrativos en los que la(s) institución(es) tenga(n) el carácter de instancia(s) responsable(s) de los mismos; es decir, sea(n) responsable(s) del almacenamiento y resguardo de la información; de la administración de permisos y usuarios para el registro y consulta de la información; así como del mantenimiento general de los registros administrativos.</p>
<p>Glosario de la subsección:</p> <p>1.- Registro administrativo: se refiere a la serie de datos que se recaban de manera sistemática sobre un hecho, evento, suceso o acción sujeto a regulación o control y que son actualizados permanentemente como parte de la función de oficinas públicas, privadas o de organizaciones de la sociedad civil, y que originalmente son recolectados con fines no estadísticos.</p>

1.31.- Indique los registros administrativos con los que contaba(n) al cierre del año 2022 la(s) institución(es). Por cada uno de estos, señale el año de creación, la periodicidad de actualización y la situación que mejor los describa al cierre del referido año; utilizando para tal efecto los catálogos que se presentan en la parte inferior de la siguiente tabla.

En caso de que no haya contado con determinado registro administrativo, se haya encontrado en proceso de integración, o no cuente con información para determinarlo, inclúelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Registros administrativos	¿Contaba con el registro administrativo? (1. Sí / 2. En proceso de integración / 3. No / 9. No identificado)	Identificación y caracterización del registro administrativo		
		Año de creación (aaaa)	Periodicidad de actualización (ver catálogo)	Situación del registro administrativo (ver catálogo)
1. Sobre los recursos presupuestales				
2. Sobre las personas peritas				
3. Sobre las intervenciones periciales (estatus, informes, dictámenes, solicitantes, etc.)				
4. Sobre los anfiteatros y laboratorios				
5. Sobre las y los familiares de personas fallecidas o desaparecidas (datos personales y/o sobre su ubicación)				

Catálogo de periodicidad de actualización	
1.	Permanente / tiempo real
2.	Diario
3.	Semanal
4.	Quincenal
5.	Mensual
6.	Bimestral
7.	Trimestral
8.	Cuatrimstral
9.	Semestral
10.	Anual
11.	Periodos mayores a un año

Catálogo de situación del registro administrativo	
1.	No se encuentra automatizado. Está impreso en papel y se ubica en oficinas diferentes. Requiere un esfuerzo considerable del personal para su recopilación e integración
2.	No se encuentra automatizado. Está en un archivo electrónico de procesador de texto y se ubica en oficinas diferentes. Requiere un esfuerzo considerable del personal para su recopilación e integración
3.	Se encuentra en una hoja de cálculo, pero no cuenta con códigos, controles de consistencia ni campos estandarizados, por tratarse de planillas para sistematizar información para controles administrativos. Requiere un esfuerzo considerable para ser transformado y ser aprovechado estadísticamente
4.	Se encuentra organizado en forma sistemática en archivos (formato de tabla, archivo plano o planilla Excel) a través de un formulario estandarizado de computadora, con elementos de identificación y seguridad. Los archivos pueden ser entregados en medios electrónicos o ser enviados por correo electrónico u otro método de transferencia electrónica de datos
5.	Se encuentra organizado en una base de datos, sistema de información o plataforma informática con fácil acceso para consultar, recuperar y analizar la información
9.	No identificado

Módulo 6 Sección I
Cuestionario

12.	Otra periodicidad
99.	No identificado

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

MUESTRA



CENSO NACIONAL DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA ESTATAL 2023

Módulo 6. Servicios periciales

Sección II. Ejercicio de la función de los servicios periciales

Entidad:

Clave:

[Índice](#)

Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

1.- Período de referencia de los datos:

Durante el año: la información se refiere a lo existente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Al cierre del año: la información se refiere a lo existente al 31 de diciembre de 2022.

2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna categoría no coincide exactamente con la utilizada en la(s) institución(es), debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.

3.- Debe considerar como institución(es) a la dirección general, coordinación general, agencia, división, departamento, instituto o, en términos genéricos, cualquier órgano, unidad administrativa o área encargada de los servicios periciales y/o del servicio médico forense de la entidad federativa.

4.- Únicamente debe considerar la información de las unidades de servicios periciales y/o de servicio médico forense listadas en la pregunta 1.1.

5.- Para las preguntas 2.1, 2.2, 2.5, 2.6, 2.10 y 2.11, el listado de unidades de servicios periciales y/o de servicio médico forense que se despliega corresponde al que registró como respuesta en la pregunta 1.1.

6.- Para las preguntas 2.1, 2.2, 2.5, 2.6, 2.10 y 2.11, en caso de que no le sea posible identificar la unidad de servicios periciales y/o de servicio médico forense donde se haya atendido una parcialidad o la totalidad de solicitudes de intervención pericial, haga uso de la fila "No identificado".

7.- [Para las preguntas 2.2, 2.6, 2.7 y 2.11, en caso de que presente dudas sobre la clasificación de especialidades periciales, por favor consulte el anexo "Especialidades periciales"](#)

8.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que determinada categoría no se encuentre prevista en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

9.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.

10.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

Glosario de la sección:

1.- **Intervención pericial:** se refiere a la actividad de las personas peritas encaminada a dictaminar o emitir alguna opinión con base en los conocimientos técnicos, científicos, especiales, teóricos y prácticos que posean, a efecto de brindar mayores elementos de prueba que soporten la solución a la controversia en algún proceso judicial, ya sea a solicitud de alguna de las partes involucradas en el mismo, del órgano jurisdiccional o ministerial, o de cualquier otro tipo de solicitante.

2.- **Sistema de Justicia Escrito:** se refiere a aquel sistema de justicia para todas las materias (a excepción de la penal y justicia para adolescentes) en el cual el tribunal solamente toma en cuenta el material suministrado por escrito o recogido en actas para las actuaciones del proceso y su resolución.

3.- **Sistema de Justicia Oral:** se refiere a aquel sistema de justicia para todas las materias (a excepción de la penal y justicia para adolescentes) en el cual predomina la argumentación oral de las partes, el desahogo de las pruebas y el dictado de la sentencia a través de audiencia pública, no obstante que se conservan documentos como los acuerdos y la sentencia, entre otros.

4.- **Sistema Escrito o Mixto:** se refiere al sistema de justicia penal para personas adolescentes existente hasta antes de la publicación de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes. En este se aplica, ya sea un esquema tradicional, o bien, el esquema tradicional junto con un esquema oral.

5.- **Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes:** se refiere al actual sistema que rige el proceso de justicia penal para personas adolescentes, mismo que se encuentra previsto en la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, y que es aplicable a las personas, de entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años, a quienes se les atribuya la realización de delitos tipificados por las leyes penales. Se encuentra basado en un proceso acusatorio y oral.

6.- **Sistema Oral:** se refiere también a un sistema de justicia penal para personas adolescentes existente hasta antes de la publicación de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, el cual fue implementado solo en algunas entidades federativas. Es un proceso cuyas actuaciones son preponderantemente orales.

Módulo 6 Sección II
Cuestionario

7.- **Sistema Penal Acusatorio:** se refiere al actual sistema de justicia penal por el cual se da el establecimiento de los juicios orales. En este se encuentran separadas las funciones de investigación, acusación y resolución de un hecho ilícito. La investigación de los delitos está a cargo del Ministerio Público y la policía, la cual actuará bajo la conducción y mando de aquel en el ejercicio de esta función. La acusación la lleva a cabo el Ministerio Público con la intervención de la persona juzgadora denominada de Control o Garantías, quien verifica el debido proceso en la investigación ministerial, mientras que la resolución del proceso penal solo le compete al Tribunal de Enjuiciamiento. En este sistema predomina la argumentación oral de las partes, las actuaciones procesales, el desahogo de las pruebas y el dictado de la sentencia a través de audiencias públicas.

8.- **Sistema Tradicional:** se refiere al sistema de justicia penal existente hasta antes de lo establecido por el Decreto de reforma constitucional publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008. En este sistema, el órgano ministerial es el único que tiene la función de investigar y acusar, por lo que sus actuaciones tienen valor probatorio pleno. Al órgano jurisdiccional únicamente le corresponden las funciones de juzgar, al solo valorar las pruebas y dictar sentencia, sin que intervenga en la investigación ministerial; además de que sus procedimientos son escritos y reservados.

II.1 Solicitudes de intervención pericial recibidas

Instrucción general para las preguntas de la subsección:

1.- En caso de que la suma de las cantidades que reporte como respuesta en la columna "Admitidas" de la pregunta 2.1 no sea un dato numérico mayor a cero, pase a la pregunta 2.5.

2.1.- Anote, por cada una de las unidades de servicios periciales y/o de servicio médico forense, la cantidad de solicitudes de intervención pericial recibidas durante el año 2022, según tipo de admisión.

Para cada unidad de servicios periciales y/o de servicio médico forense, en caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Atendió alguna especialidad pericial?" de la pregunta 1.2, no puede registrar información en el presente reactivo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de tabla de respuesta.

Nombre de las unidades de servicios periciales y/o de servicio médico forense	Solicitudes de intervención pericial recibidas, según tipo de admisión		
	Total	Admitidas	Desechadas
0. No identificado			
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
7.			
8.			
9.			
10.			
11.			
12.			
13.			
14.			
15.			
16.			
17.			
18.			
19.			
20.			
21.			
22.			
23.			
24.			
25.			
26.			
27.			
28.			
29.			
30.			
31.			
32.			
33.			
34.			
35.			
36.			
37.			
38.			
39.			

Módulo 6 Sección II
Cuestionario

40.			
41.			
42.			
43.			
44.			
45.			
	Σ		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.2.- De acuerdo con el total de solicitudes de intervención pericial admitidas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote, por cada una de las unidades de servicios periciales y/o de servicio médico forense, la cantidad de las mismas especificando el tipo de especialidad pericial; utilizando para tal efecto el catálogo que se presenta en la parte inferior de la siguiente tabla.

Para cada unidad de servicios periciales y/o de servicio médico forense, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Admitidas" de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada unidad de servicios periciales y/o de servicio médico forense, en caso de que no haya seleccionado determinada especialidad pericial en la pregunta 1.2, no puede registrar información en la columna correspondiente a la misma. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Para cada unidad de servicios periciales y/o de servicio médico forense, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Admitidas" de la pregunta anterior; toda vez que una solicitud de intervención pericial pudo haber requerido una o más especialidades periciales.

Para cada unidad de servicios periciales y/o de servicio médico forense, la cantidad registrada en cada especialidad pericial debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Admitidas" de la pregunta anterior. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

(1 de 3)

Nombre de las unidades de servicios periciales y/o de servicio médico forense		Solicitudes de intervención pericial admitidas, según tipo de especialidad pericial (ver catálogo)																	
		Total	1.																
			1.1	1.2	1.3	1.4	1.5	1.6	1.7	1.8	1.9	1.10	1.11	1.12	1.13	1.14	1.15	1.16	1.17
0.	No identificado																		
1.																			
2.																			
3.																			
4.																			
5.																			
6.																			
7.																			
8.																			
9.																			
10.																			
11.																			
12.																			
13.																			
14.																			
15.																			
16.																			
17.																			
18.																			
19.																			
20.																			
21.																			
22.																			
23.																			

Módulo 6 Sección II
Cuestionario

Tipo de solicitante		Solicitudes de intervención pericial admitidas
1. Órganos jurisdiccionales de la entidad federativa	1.1	Órganos jurisdiccionales especializados en materia penal
	1.2	Órganos jurisdiccionales especializados en materia de justicia para adolescentes
	1.3	Órganos jurisdiccionales especializados en el resto de las materias (<i>excepto penal y justicia para adolescentes</i>)
2.	Órganos jurisdiccionales de otras entidades federativas	
3.	Ministerio Público de la Fiscalía General o Procuraduría General de Justicia de la entidad federativa	
4.	Ministerio Público de la Fiscalía General o Procuraduría General de Justicia de otras entidades federativas	
5.	Alguna de las partes en el proceso (<i>no incluye al órgano jurisdiccional ni al Ministerio Público</i>)	
6.	Gobierno Federal	
7.	Gobierno de la entidad federativa	
8.	Gobierno de otras entidades federativas	
9.	Gobierno de los municipios o demarcaciones territoriales de la entidad federativa	
10.	Gobierno de los municipios o demarcaciones territoriales de otras entidades federativas	
11.	Otro tipo de solicitante (<i>especifique</i>)	
12.	No identificado	
		Σ

Otro tipo de solicitante:
(*especifique*)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.4.- Indique las materias de las cuales durante el año 2022 la(s) institución(es) estuvo(vieron) facultada(s) para su atención. Por cada una de estas, anote la cantidad de solicitudes de intervención pericial admitidas, según sistema de justicia.

En caso de que no haya(n) estado facultada(s) para atender determinada materia, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Para el numeral 10, no puede registrar información en la columna "¿Estuvo(vieron) facultada(s) para su atención?".

La columna "Sistema Tradicional" comprende el Sistema Tradicional (para la materia penal), el Sistema Escrito o Mixto y Sistema Oral (para la materia justicia para adolescentes) y el Sistema de Justicia Escrito (para el resto de las materias).

La columna "Sistema Oral" comprende el Sistema Penal Acusatorio (para la materia penal), el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes (para la materia justicia para adolescentes) y el Sistema de Justicia Oral (para el resto de las materias).

Para cada materia, y de acuerdo con lo establecido en la octava instrucción general para las preguntas de la sección, en caso de que no aplique su atención en determinado sistema de justicia, anote "NA" (No aplica) en la celda correspondiente.

En caso de que alguna solicitud de intervención pericial admitida haya sido competencia de más de una materia, debe considerarla en cada una de las materias que corresponda.

En caso de que registre información para una sola materia, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Admitidas" de la pregunta 2.1. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de tabla de respuesta.

En caso de que registre información para más de una materia, la cantidad registrada en la columna "Total" de cada una de estas debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Admitidas" de la pregunta 2.1. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de tabla de respuesta.

En caso de que seleccione para el numeral 9 el código "1" en la columna "¿Estuvo(vieron) facultada(s) para su atención?", debe anotar el nombre de dicha(s) materia(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Materia	¿Estuvo(vieron) facultada(s) para su atención? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Solicitudes de intervención pericial admitidas, según sistema de justicia		
		Total	Sistema Tradicional	Sistema Oral
1. Civil				
2. Familiar				

Módulo 6 Sección II
Cuestionario

3.	Mercantil				
4.	Laboral				
5.	Penal				
6.	Justicia para adolescentes				
7.	Administrativa				
8.	Indígena				
9.	Otra materia (especifique)				
10.	No identificado				

Otra materia:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

II.2 Solicitudes de intervención pericial concluidas

Instrucción general para las preguntas de la subsección:

1.- En caso de que la suma de las cantidades que reporte como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 2.5 no sea un dato numérico mayor a cero, pase a la pregunta 2.10.

Glosario de la subsección:

- 1.- **Certificado:** se refiere al documento expedido por las personas peritas a través del cual se da fe de un determinado hecho o situación.
- 2.- **Dictamen pericial:** se refiere a la opinión técnica sobre una materia en específico emitida por alguna persona perita en relación con el examen o análisis que haya realizado sobre alguna cuestión sometida a sus conocimientos.
- 3.- **Informe pericial:** se refiere al documento donde se realiza una recopilación de las situaciones y las circunstancias observadas desde un punto de vista técnico, sin emitir alguna opinión.
- 4.- **Opinión técnica y/o resultados de estudios:** se refiere al documento por el cual, en forma individual o colegiada, se emiten los elementos analizados respecto de las cuestiones sometidas por las partes en el juicio o por el órgano jurisdiccional.
- 5.- **Requerimiento (conclusión):** se refiere al documento por el cual se comunica al órgano jurisdiccional o ministerial, u otras autoridades competentes, que los elementos proporcionados no fueron suficientes para atender la solicitud de intervención pericial y, por tanto, se tiene por concluida la atención a dicha solicitud.

2.5.- Anote, por cada una de las unidades de servicios periciales y/o de servicio médico forense, la cantidad de solicitudes de intervención pericial concluidas durante el año 2022, según tipo de conclusión.

Para cada unidad de servicios periciales y/o de servicio médico forense, en caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Atendió alguna especialidad pericial?" de la pregunta 1.2, no puede registrar información en el presente reactivo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de tabla de respuesta.

En la columna "Requerimiento" únicamente debe considerar aquellas solicitudes de intervención pericial concluidas mediante dicho tipo de atención, por lo que no debe considerar aquellas solicitudes que, bajo dicha categoría, hayan quedado pendientes de concluir; toda vez que dicha información se requiere en la pregunta 2.10.

De acuerdo con lo establecido en la octava instrucción general para las preguntas de la sección, en caso de que determinado tipo de conclusión no se encuentre previsto en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes. Por lo tanto, no puede registrar "NA" en las celdas de la columna "No identificado".

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en la columna "Otro tipo de conclusión", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de conclusión en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Nombre de las unidades de servicios periciales y/o de servicio médico forense	Solicitudes de intervención pericial concluidas, según tipo de conclusión							
	Total	Dictamen	Informe	Certificado	Opinión técnica y/o resultados de estudios	Requerimiento	Otro tipo de conclusión (especifique)	No identificado
0. No identificado								
1.								
2.								

Módulo 6 Sección II
Cuestionario

2.6.- De acuerdo con el total de solicitudes de intervención pericial concluidas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote, por cada una de las unidades de servicios periciales y/o de servicio médico forense, la cantidad de las mismas especificando el tipo de especialidad pericial; utilizando para tal efecto el catálogo que se presenta en la parte inferior de la siguiente tabla.

Para cada unidad de servicios periciales y/o de servicio médico forense, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada unidad de servicios periciales y/o de servicio médico forense, en caso de que no haya seleccionado determinada especialidad pericial en la pregunta 1.2, no puede registrar información en la columna correspondiente a la misma. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Para cada unidad de servicios periciales y/o de servicio médico forense, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior; toda vez que una solicitud de intervención pericial pudo haber requerido una o más especialidades periciales.

Para cada unidad de servicios periciales y/o de servicio médico forense, la cantidad registrada en cada especialidad pericial debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

(1 de 3)

Nombre de las unidades de servicios periciales y/o de servicio médico forense		Solicitudes de intervención pericial concluidas, según tipo de especialidad pericial (ver catálogo)																	
		Total	1.																
			1.1	1.2	1.3	1.4	1.5	1.6	1.7	1.8	1.9	1.10	1.11	1.12	1.13	1.14	1.15	1.16	1.17
0.	No identificado																		
1.																			
2.																			
3.																			
4.																			
5.																			
6.																			
7.																			
8.																			
9.																			
10.																			
11.																			
12.																			
13.																			
14.																			
15.																			
16.																			
17.																			
18.																			
19.																			
20.																			
21.																			
22.																			
23.																			
24.																			
25.																			
26.																			
27.																			
28.																			
29.																			
30.																			
31.																			
32.																			
33.																			
34.																			
35.																			
36.																			
37.																			
38.																			
39.																			
40.																			
41.																			
42.																			
43.																			

Módulo 6 Sección II
Cuestionario

	11.	12.	13.	14.1	14.2	14.3	15.1	15.2	15.3	15.4	15.5	16.	17.	18.	19.	20.	21.
0.	No identificado																
1.																	
2.																	
3.																	
4.																	
5.																	
6.																	
7.																	
8.																	
9.																	
10.																	
11.																	
12.																	
13.																	
14.																	
15.																	
16.																	
17.																	
18.																	
19.																	
20.																	
21.																	
22.																	
23.																	
24.																	
25.																	
26.																	
27.																	
28.																	
29.																	
30.																	
31.																	
32.																	
33.																	
34.																	
35.																	
36.																	
37.																	
38.																	
39.																	
40.																	
41.																	
42.																	
43.																	
44.																	
45.																	

Catálogo de especialidades periciales			
1. Forense	1.1	Antropología física forense	6. Documentos cuestionados
	1.2	Antropología social forense	7. Valuación de bienes o servicios
	1.3	Arqueología forense	8. Incendios, explosiones y siniestros
	1.4	Arquitectura forense	9. Médica
	1.5	Balística forense	10. Biológicas
	1.6	Contabilidad forense	11. Combustible, transporte y vialidad
	1.7	Dactiloscopia forense	12. Delitos ambientales
	1.8	Fotografía forense	13. Tránsito terrestre
	1.9	Genética forense	14.1 Arquitectura
	1.10	Ingeniería civil forense	

Módulo 6 Sección II
Cuestionario

	1.11	Medicina forense	Cons sur de	15. Ingenierías	14.3	Otra especialidad en construcciones, superficies y desarrollo urbano
	1.12	Odontología forense			15.1	Ingeniería civil
	1.13	Poligrafía forense			15.2	Ingeniería eléctrica
	1.14	Psicología forense			15.3	Ingeniería electrónica
	1.15	Química forense			15.4	Ingeniería mecánica
	1.16	Radiología forense			15.5	Otra especialidad en ingeniería
	1.17	Otra especialidad forense			16.	Higiene, calidad y seguridad
2. Criminalística	2.1	Análisis de voz	17.	Artes		
	2.2	Audio y video	18.	Administrativas y económicas		
	2.3	Criminalística	19.	Sociales y jurídicas		
	2.4	Identificación fisonómica	20.	Propiedad intelectual		
	2.5	Retrato hablado	21.	Otra especialidad		
	2.6	Otra especialidad criminalística				
3.	Informática y tecnologías de la comunicación					
4.	Identificación de individuos y procesos de la comunicación					
5. Traducción e interpretación	5.1	Intérpretes auditivo-oral y lenguaje de señas				
	5.2	Traducción e intérpretes de lengua indígena				
	5.3	Traducción e intérpretes de idiomas				
	5.4	Otra especialidad en traducción e interpretación				

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.7.- De acuerdo con el total de solicitudes de intervención pericial concluidas que reportó como respuesta en las preguntas 2.5 y 2.6, anote la cantidad de las mismas especificando el tipo de especialidad pericial y el tipo de conclusión.

Para cada especialidad pericial, en caso de que no se haya seleccionado para alguna de las unidades de servicios periciales y/o de servicio médico forense en la pregunta 1.2, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada tipo de conclusión, en caso de que haya anotado "NA" (No aplica) en las celdas de la respectiva columna de la pregunta 2.5, no puede registrar información en el presente reactivo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 2.5, así como corresponder a su desagregación por tipo de conclusión; toda vez que una solicitud de intervención pericial pudo haber requerido una o más especialidades periciales.

La cantidad registrada en la columna "Total" de cada especialidad pericial debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 2.5, así como corresponder a su desagregación por tipo de conclusión. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por especialidad pericial.

Especialidades periciales		Solicitudes de intervención pericial concluidas, según tipo de conclusión							
		Total	Dictamen	Informe	Certificado	Opinión técnica y/o resultados de estudios	Requerimiento	Otro tipo de conclusión	No identificado
nse	1.1	Antropología física forense							
	1.2	Antropología social forense							
	1.3	Arqueología forense							
	1.4	Arquitectura forense							
	1.5	Balística forense							
	1.6	Contabilidad forense							
	1.7	Dactiloscopia forense							
	1.8	Fotografía forense							

Módulo 6 Sección II
Cuestionario

2.8.- De acuerdo con el total de solicitudes de intervención pericial concluidas que reportó como respuesta en la pregunta 2.5, anote la cantidad de las mismas especificando el tipo de solicitante y el tipo de conclusión.

Para cada tipo de conclusión, en caso de que haya anotado "NA" (No aplica) en las celdas de la respectiva columna de la pregunta 2.5, no puede registrar información en el presente reactivo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 2.5, así como corresponder a su desagregación por tipo de conclusión; toda vez que una solicitud pudo haber sido presentada por uno o más tipos de solicitantes.

La cantidad registrada en la columna "Total" de cada tipo de solicitante debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 2.5, así como corresponder a su desagregación por tipo de conclusión. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Tipo de solicitante		Solicitudes de intervención pericial concluidas, según tipo de conclusión							
		Total	Dictamen	Informe	Certificado	Opinión técnica y/o resultados de estudios	Requerimiento	Otro tipo de conclusión	No identificado
1. Órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la entidad federativa	1.1	Órganos jurisdiccionales especializados en materia penal							
	1.2	Órganos jurisdiccionales especializados en materia de justicia para adolescentes							
	1.3	Órganos jurisdiccionales especializados en el resto de las materias (excepto penal y justicia para adolescentes)							
2.	Órganos jurisdiccionales de otras entidades federativas								
3.	Ministerio Público de la Fiscalía General o Procuraduría General de Justicia de la entidad federativa								
4.	Ministerio Público de la Fiscalía General o Procuraduría General de Justicia de otras entidades federativas								
5.	Alguna de las partes en el proceso (no incluye al órgano jurisdiccional ni al Ministerio Público)								
6.	Gobierno Federal								
7.	Gobierno de la entidad federativa								
8.	Gobierno de otras entidades federativas								
9.	Gobierno de los municipios o demarcaciones territoriales de la entidad federativa								
10.	Gobierno de los municipios o demarcaciones territoriales de otras entidades federativas								
11.	Otro tipo de solicitante								
12.	No identificado								
		Σ							

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.9.- De acuerdo con el total de solicitudes de intervención pericial concluidas que reportó como respuesta en la pregunta 2.5, anote la cantidad de las mismas especificando la materia y el sistema de justicia.

Para cada materia, en caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Estuvo(vieron) facultada(s) para su atención?" de la pregunta 2.4, no puede registrar información en el presente reactivo.

Módulo 6 Sección II
Cuestionario

Para cada materia, en caso de que haya anotado "NA" (No aplica) en la celda de determinado sistema de justicia de la pregunta 2.4, no puede registrar información en la celda correspondiente al mismo.

En caso de que alguna solicitud de intervención pericial concluida haya sido competencia de más de una materia, debe considerarla en cada una de las materias que corresponda.

En caso de que registre información para una sola materia, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 2.5. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de tabla de respuesta.

En caso de que registre información para más de una materia, la cantidad registrada en la columna "Total" de cada una de estas debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 2.5. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de tabla de respuesta.

Materia	Solicitudes de intervención pericial concluidas, según sistema de justicia		
	Total	Sistema Tradicional	Sistema Oral
1. Civil			
2. Familiar			
3. Mercantil			
4. Laboral			
5. Penal			
6. Justicia para adolescentes			
7. Administrativa			
8. Indígena			
9. Otra materia			
10. No identificado			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

II.3 Solicitudes de intervención pericial pendientes de concluir

Glosario de la subsección:

1.- **Requerimiento (pendientes de concluir):** se refiere al documento por el cual se comunica al órgano jurisdiccional o ministerial, u otras autoridades competentes, que los elementos proporcionados no son suficientes para atender la solicitud de intervención pericial, solicitándole requerimientos adicionales a efecto de emitir la conclusión correspondiente.

2.10.- Anote, por cada una de las unidades de servicios periciales y/o de servicio médico forense, la cantidad de solicitudes de intervención pericial pendientes de concluir al cierre del año 2022, según estatus.

Para cada unidad de servicios periciales y/o de servicio médico forense, en caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Atendió alguna especialidad pericial?" de la pregunta 1.2, no puede registrar información en el presente reactivo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de tabla de respuesta.

En la columna "Requerimiento al solicitante" únicamente debe considerar aquellas solicitudes de intervención pericial que, bajo dicha categoría, hayan quedado pendientes de concluir, por lo que no debe considerar aquellas solicitudes concluidas mediante dicho tipo de atención; toda vez que dicha información se requiere en la pregunta 2.5.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en la columna "Otro estatus", debe anotar el nombre de dicho(s) estatus en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Nombre de las unidades de servicios periciales y/o de servicio médico forense	Solicitudes de intervención pericial pendientes de concluir, según su estatus				
	Total	En curso de atención	Requerimiento al solicitante	Otro estatus (especifique)	No identificado
0. No identificado					
1.					
2.					
3.					
4.					
5.					
6.					
7.					
8.					
9.					
10.					

Módulo 6 Sección II
Cuestionario

11.					
12.					
13.					
14.					
15.					
16.					
17.					
18.					
19.					
20.					
21.					
22.					
23.					
24.					
25.					
26.					
27.					
28.					
29.					
30.					
31.					
32.					
33.					
34.					
35.					
36.					
37.					
38.					
39.					
40.					
41.					
42.					
43.					
44.					
45.					
	Σ				

Otro estatus:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.11.- De acuerdo con el total de solicitudes de intervención pericial pendientes de concluir que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote, por cada una de las unidades de servicios periciales y/o de servicio médico forense, la cantidad de las mismas especificando el tipo de especialidad pericial; utilizando para tal efecto el catálogo que se presenta en la parte inferior de la siguiente tabla.

En caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada unidad de servicios periciales y/o de servicio médico forense, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada unidad de servicios periciales y/o de servicio médico forense, en caso de que no haya seleccionado determinada especialidad pericial en la pregunta 1.2, no puede registrar información en la columna correspondiente a la misma. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Módulo 6 Sección II
Cuestionario

Para cada unidad de servicios periciales y/o de servicio médico forense, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior; toda vez que una solicitud de intervención pericial pudo haber requerido una o más especialidades periciales.

Para cada unidad de servicios periciales y/o de servicio médico forense, la cantidad registrada en cada especialidad pericial debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

(1 de 3)

Nombre de las unidades de servicios periciales y/o de servicio médico forense	Solicitudes de intervención pericial pendientes de concluir, según tipo de especialidad pericial (ver catálogo)																	
	Total	1.																
		1.1	1.2	1.3	1.4	1.5	1.6	1.7	1.8	1.9	1.10	1.11	1.12	1.13	1.14	1.15	1.16	1.17
0. No identificado																		
1.																		
2.																		
3.																		
4.																		
5.																		
6.																		
7.																		
8.																		
9.																		
10.																		
11.																		
12.																		
13.																		
14.																		
15.																		
16.																		
17.																		
18.																		
19.																		
20.																		
21.																		
22.																		
23.																		
24.																		
25.																		
26.																		
27.																		
28.																		
29.																		
30.																		
31.																		
32.																		
33.																		
34.																		
35.																		
36.																		
37.																		
38.																		
39.																		
40.																		
41.																		
42.																		
43.																		
44.																		
45.																		
	Σ																	

(2 de 3)

Módulo 6 Sección II
Cuestionario

Nombre de las unidades de servicios periciales y/o de servicio médico forense		Solicitudes de intervención pericial pendientes de concluir, según tipo de especialidad pericial (ver catálogo)																	
		2.						3.	4.	5.				6.	7.	8.	9.	10.	
		2.1	2.2	2.3	2.4	2.5	2.6			5.1	5.2	5.3	5.4						
0.	No identificado																		
1.																			
2.																			
3.																			
4.																			
5.																			
6.																			
7.																			
8.																			
9.																			
10.																			
11.																			
12.																			
13.																			
14.																			
15.																			
16.																			
17.																			
18.																			
19.																			
20.																			
21.																			
22.																			
23.																			
24.																			
25.																			
26.																			
27.																			
28.																			
29.																			
30.																			
31.																			
32.																			
33.																			
34.																			
35.																			
36.																			
37.																			
38.																			
39.																			
40.																			
41.																			
42.																			
43.																			
44.																			
45.																			

(3 de 3)

Nombre de las unidades de servicios periciales y/o de servicio médico forense		Solicitudes de intervención pericial pendientes de concluir, según tipo de especialidad pericial (ver catálogo)																	
		11.	12.	13.	14.			15.				16.	17.	18.	19.	20.	21.		
					14.1	14.2	14.3	15.1	15.2	15.3	15.4							15.5	
0.	No identificado																		
1.																			
2.																			

Módulo 6 Sección II
Cuestionario

	1.15	Química forense	15. In	15.4	Ingeniería mecánica
	1.16	Radiología forense		15.5	Otra especialidad en ingeniería
	1.17	Otra especialidad forense		16.	Higiene, calidad y seguridad
2. Criminalística	2.1	Análisis de voz	17.	Artes	
	2.2	Audio y video	18.	Administrativas y económicas	
	2.3	Criminalística	19.	Sociales y jurídicas	
	2.4	Identificación fisonómica	20.	Propiedad intelectual	
	2.5	Retrato hablado	21.	Otra especialidad	
	2.6	Otra especialidad criminalística			
3.	Informática y tecnologías de la comunicación				
4.	Identificación de individuos y procesos de la comunicación				
5. Traducción e interpretación	5.1	Intérpretes auditivo-oral y lenguaje de señas			
	5.2	Traducción e intérpretes de lengua indígena			
	5.3	Traducción e intérpretes de idiomas			
	5.4	Otra especialidad en traducción e interpretación			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.



CENSO NACIONAL DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA ESTATAL 2023

Módulo 6. Servicios periciales

Sección III. Ejercicio de la función del servicio médico forense

Entidad:

Clave:

[Índice](#)

Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

1.- Período de referencia de los datos:

Durante el año: la información se refiere a lo existente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Al cierre del año: la información se refiere a lo existente al 31 de diciembre de 2022.

2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna categoría no coincide exactamente con la utilizada en la(s) institución(es), debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.

3.- Debe considerar como institución(es) a la dirección general, coordinación general, agencia, división, departamento, instituto o, en términos genéricos, cualquier órgano, unidad administrativa o área encargada de los servicios periciales y/o del servicio médico forense de la entidad federativa.

4.- En caso de que haya seleccionado para todas las unidades de servicios periciales y/o de servicio médico forense el código "1" en la columna "Función desarrollada" de la pregunta 1.1, no puede registrar información en la presente sección.

5.- Para las preguntas 3.3, 3.8, 3.10 y 3.11, el listado de anfiteatros que se despliega corresponde al que registró como respuesta en la pregunta 1.3.

6.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que determinada categoría no se encuentre prevista en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

7.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.

8.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

III.1 Cadáveres y/o restos de seres humanos recibidos

Instrucción general para las preguntas de la subsección:

1.- No debe considerar la información relacionada con los cadáveres y/o restos de seres humanos recibidos por exhumaciones, salvo aquellos asociados a exhumaciones realizadas en fosas clandestinas.

Glosario de la subsección:

1.- **Óbito fetal:** se refiere al feto derivado de la muerte en el útero.

2.- **Osamenta:** se refiere a los fragmentos de restos óseos de un cuerpo humano.

3.1.- Anote la cantidad de cadáveres y/o de restos de seres humanos recibidos durante el año 2022 por la(s) institución(es), según estatus de identificación y sexo.

En la columna "Pendientes de identificar" debe considerar aquellos cadáveres y/o restos de seres humanos recibidos durante el año que al cierre del mismo se encontraba pendiente la realización de las prácticas forenses para su posible identificación.

Cadáveres y/o restos de seres humanos recibidos, según estatus de identificación y sexo

Total	Identificados		No identificados			Pendientes de identificar
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Indeterminado	

Módulo 6 Sección III
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

3.2.- De acuerdo con el total de cadáveres y/o de restos de seres humanos que reportó como respuesta en los apartados "Identificados" y "No identificados" de la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando su tipo y sexo.

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

En caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas del apartado "Identificados" de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el apartado "Identificados".

En caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas del apartado "No identificados" de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el apartado "No identificados".

La suma de las cantidades registradas en las columnas del apartado "Identificados" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas del apartado "Identificados" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo.

La suma de las cantidades registradas en las columnas del apartado "No identificados" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas del apartado "No identificados" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 5, debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de cadáver(es) y/o de restos de seres humanos en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Tipo de cadáveres y/o de restos de seres humanos		Cadáveres y/o restos de seres humanos identificados y no identificados recibidos, según sexo				
		Identificados		No identificados		
		Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Indeterminado
1.	Cuerpos					
2.	Osamentas					
3.	Restos y fragmentos humanos					
4.	Óbitos fetales					
5.	Otro tipo de cadáveres y/o de restos de seres humanos (especifique)					
		Σ				

Otro tipo de cadáveres y/o de restos de seres humanos: (especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

3.3.- Anote, por cada uno de los anfiteatros, la cantidad de cadáveres y/o de restos de seres humanos recibidos durante el año 2022, según estatus de identificación y sexo.

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 3.1 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

En caso de que no le sea posible identificar el anfiteatro donde se haya recibido una parcialidad o la totalidad de cadáveres y/o de restos de seres humanos, haga uso de la fila "No identificado".

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 3.1, así como corresponder a su desagregación por estatus de identificación y sexo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de tabla de respuesta.

Módulo 6 Sección III
Cuestionario

Nombre de los anfiteatros		Cadáveres y/o restos de seres humanos recibidos, según estatus de identificación y sexo					
		Total	Identificados		No identificados		
			Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Indeterminado
0.	No identificado						
1.							
2.							
3.							
4.							
5.							
6.							
7.							
8.							
9.							
10.							
11.							
12.							
13.							
14.							
15.							
16.							
17.							
18.							
19.							
20.							
21.							
22.							
23.							
24.							
25.							
26.							
27.							
28.							
29.							
30.							
31.							
32.							
33.							
34.							
35.							
36.							
37.							
38.							
39.							
40.							
41.							
42.							
43.							
44.							
45.							
		Σ					

Módulo 6 Sección III
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

III.2 Identificación y análisis de cadáveres y/o de restos de seres humanos

Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:

1.- Debe considerar la información relacionada con los cadáveres y/o restos de seres humanos a los que se les haya realizado alguna práctica forense durante el año a efecto de lograr su identificación, así como para analizar los indicios de algún presunto hecho delictivo y, en consecuencia, emitir el dictamen pericial correspondiente; independientemente de que estos se hayan recibido durante el año o en ejercicios anteriores.

2.- En caso de que la cantidad que reporte como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 3.4 no sea un dato numérico mayor a cero, pase a la pregunta 3.9.

3.4.- Anote la cantidad de cadáveres y/o de restos de seres humanos a los que se les realizó durante el año 2022 alguna práctica forense por parte de la(s) institución(es), según estatus de identificación y sexo.

En la columna "Pendientes de identificar" debe considerar aquellos cadáveres y/o restos de seres humanos que durante el año fueron programados para la realización de las prácticas forenses orientadas a su posible identificación, pero que al cierre del mismo se encontraban pendientes de concluir.

Cadáveres y/o restos de seres humanos a los que se les realizó alguna práctica forense, según estatus de identificación y sexo						
Total	Identificados		No identificados			Pendientes de identificar
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Indeterminado	

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

3.5.- De acuerdo con el total de cadáveres y/o de restos de seres humanos que reportó como respuesta en los apartados "Identificados" y "No identificados" de la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando el tipo de práctica forense realizada y sexo.

En caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas del apartado "Identificados" de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el apartado "Identificados".

En caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas del apartado "No identificados" de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el apartado "No identificados".

Debe considerar tanto las prácticas forenses concluidas como aquellas que se encuentren pendientes de concluir para la emisión del dictamen correspondiente.

La suma de las cantidades registradas en las columnas del apartado "Identificados" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas del apartado "Identificados" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo; toda vez que a un cadáver y/o resto de ser humano se le pudo haber realizado una o más prácticas forenses.

La suma de las cantidades registradas en las columnas del apartado "Identificados" de cada tipo de práctica forense debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas del apartado "Identificados" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de tabla de respuesta.

La suma de las cantidades registradas en las columnas del apartado "No identificados" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas del apartado "No identificados" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo; toda vez que a un cadáver y/o resto de ser humano se le pudo haber realizado una o más prácticas forenses.

La suma de las cantidades registradas en las columnas del apartado "No identificados" de cada tipo de práctica forense debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas del apartado "No identificados" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 7, debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de práctica(s) forense(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Módulo 6 Sección III
Cuestionario

Tipo de práctica forense		Cadáveres y/o restos de seres humanos identificados y no identificados a los que se les realizó alguna práctica forense, según sexo				
		Identificados		No identificados		
		Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Indeterminado
1.	Necropsia					
2.	Genética forense (obtención del perfil de ADN)					
3.	Antropología forense					
4.	Odontología forense					
5.	Dactiloscopia forense					
6.	Química forense					
7.	Otro tipo de práctica forense (especifique)					
		Σ				

Otro tipo de práctica forense: (especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

3.6.- De acuerdo con el total de cadáveres y/o de restos de seres humanos que reportó como respuesta en los apartados "Identificados" y "No identificados" de la pregunta 3.4, anote la cantidad de los mismos especificando la causa de muerte y sexo.

En caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas del apartado "Identificados" de la pregunta 3.4 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el apartado "Identificados".

En caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas del apartado "No identificados" de la pregunta 3.4 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el apartado "No identificados".

Debe considerar la causa de muerte que se haya determinado en el dictamen correspondiente.

En el numeral 4 debe considerar aquellos cadáveres y/o restos de seres humanos a los que no se les haya determinado la causa de muerte por encontrarse pendiente la realización de las prácticas forenses para su determinación.

La suma de las cantidades registradas en las columnas del apartado "Identificados" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas del apartado "Identificados" de la pregunta 3.4, así como corresponder a su desagregación por sexo.

La suma de las cantidades registradas en las columnas del apartado "No identificados" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas del apartado "No identificados" de la pregunta 3.4, así como corresponder a su desagregación por sexo.

Causa de muerte		Cadáveres y/o restos de seres humanos identificados y no identificados a los que se les realizó alguna práctica forense, según sexo				
		Identificados		No identificados		
		Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Indeterminado
1. Defunciones accidentales y violentas	1.1	Accidentes				
	1.2	Homicidios (incluye feminicidios)				
	1.3	Suicidios				
2.	Defunciones por causa natural					
3.	Causa no determinada					
4.	Pendiente de determinar					
		Σ				

Módulo 6 Sección III
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlos en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

3.7.- De acuerdo con el total de cadáveres y/o de restos de seres humanos que reportó como respuesta en el numeral 1.2 de la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando su condición de presentar mutilación del cuerpo y sexo.

En caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas del apartado "Identificados" de la pregunta 3.4 no sea un dato numérico mayor a cero, o que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas del apartado "Identificados" del numeral 1.2 de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el apartado "Identificados".

En caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas del apartado "No identificados" de la pregunta 3.4 no sea un dato numérico mayor a cero, o que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas del apartado "No identificados" del numeral 1.2 de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el apartado "No identificados".

En el numeral 1 debe considerar aquellos cadáveres y/o restos de seres humanos en los que derivado de las prácticas forenses realizadas es posible constatar la presencia de signos de violencia derogatoria que van más allá de lo necesario para poner fin a la vida de la víctima. Para determinar lo anterior, es necesario identificar uno de los siguientes criterios: el cuerpo presenta mutilación/desmembramiento de partes, el cuerpo presenta signos de extracción de órganos, el cuerpo presenta pruebas de trato degradante, el cuerpo presenta signos de tortura, el cuerpo presente otros signos de maltrato excesivo, como pueden ser traumatismos causados por golpes; lesiones por aplastamiento, violencia sexual sobre los genitales; quemaduras; choques eléctricos; asfixia, ahogamiento, sofocación, estrangulamiento; entre otros.

La suma de las cantidades registradas en las columnas del apartado "Identificados" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas del apartado "Identificados" del numeral 1.2 de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo.

La suma de las cantidades registradas en las columnas del apartado "No identificados" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas del apartado "No identificados" del numeral 1.2 de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo.

Condición de presentar mutilación del cuerpo		Cadáveres y/o restos de seres humanos identificados y no identificados a los que se les realizó alguna práctica forense, según sexo				
		Identificados		No identificados		
		Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Indeterminado
1.	Con mutilación del cuerpo					
2.	Sin mutilación del cuerpo					
3.	No identificado					
		Σ				

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

3.8.- Anote, por cada uno de los anfiteatros, la cantidad de cadáveres y/o de restos de seres humanos a los que se les realizó durante el año 2022 alguna práctica forense, según estatus de identificación y sexo.

En caso de que no le sea posible identificar el anfiteatro donde se haya realizado una parcialidad o la totalidad de prácticas forenses a los cadáveres y/o restos de seres humanos, haga uso de la fila "No identificado".

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 3.4, así como corresponder a su desagregación por estatus de identificación y sexo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de tabla de respuesta.

Módulo 6 Sección III
Cuestionario

Nombre los anfiteatros		Cadáveres y/o restos de seres humanos a los que se les realizó alguna práctica forense, según estatus de identificación y sexo						
		Total	Identificados		No identificados			Pendientes de identificar
			Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Indeterminado	
0.	No identificado							
1.								
2.								
3.								
4.								
5.								
6.								
7.								
8.								
9.								
10.								
11.								
12.								
13.								
14.								
15.								
16.								
17.								
18.								
19.								
20.								
21.								
22.								
23.								
24.								
25.								
26.								
27.								
28.								
29.								
30.								
31.								
32.								
33.								
34.								
35.								
36.								
37.								
38.								
39.								
40.								
41.								
42.								
43.								
44.								
45.								
		Σ						

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

III.3 Destino de los cadáveres y/o restos humanos

Instrucción general para las preguntas de la subsección:

1.- Debe considerar la información relacionada con los cadáveres y/o restos de seres humanos egresados durante el año, es decir, aquellos a los cuales se les hayan realizado todas las pruebas de identificación correspondientes; independientemente de que estos se hayan recibido durante el año o en ejercicios anteriores.

3.9.- Anote la cantidad de cadáveres y/o de restos de seres humanos egresados durante el año 2022 de la(s) institución(es), según estatus de identificación, tipo de destino y sexo.

En los numerales 6, 7 y 8 de la tabla I, así como en los numerales 2, 3 y 4 de la tabla II, debe considerar aquellos cadáveres y/o restos de seres humanos resguardados al cierre del año en los espacios de referencia, por lo que no debe considerar aquellos que durante el año hayan sido almacenados en dicha infraestructura y, en el transcurso del mismo, hayan tenido otro tipo de destino.

En el numeral 8 de la tabla I, así como en el numeral 4 de tabla II, debe considerar aquellos cadáveres y/o restos de seres humanos resguardados al cierre del año en los centros de resguardo forense u homólogos, independientemente de la institución de adscripción de dichos centros.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en los numerales 9 y/o 5 de las tablas I y II, respectivamente, debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de destino en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de cada una de las tablas de respuesta.

I) Cadáveres y/o restos de seres humanos identificados

Tipo de destino	Cadáveres y/o restos de seres humanos identificados egresados, según sexo		
	Total	Hombres	Mujeres
1. Entregados a familiares			
2. Incinerados			
3. Donados a instituciones académicas			
4. Inhumados en panteones (fosas comunes)			
5. Inhumados en panteones (diferente a fosas comunes)			
6. Almacenados en anfiteatros			
7. Almacenados en laboratorios			
8. Almacenados en centros de resguardo forense u homólogos			
9. Otro tipo de destino (especifique)			
10. No identificado			
	Σ		

Otro tipo de destino:
(especifique)

II) Cadáveres y/o restos de seres humanos no identificados

Tipo de destino	Cadáveres y/o restos de seres humanos no identificados egresados, según sexo			
	Total	Hombres	Mujeres	Indeterminado
1. Inhumados en panteones (diferente a fosas comunes)				
2. Almacenados en anfiteatros				
3. Almacenados en laboratorios				
4. Almacenados en centros de resguardo forense u homólogos				
5. Otro tipo de destino (especifique)				
6. No identificado				
	Σ			

Otro tipo de destino:
(especifique)

Módulo 6 Sección III
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

3.10.- Anote, por cada uno de los anfiteatros, la cantidad de cadáveres y/o de restos de seres humanos egresados durante el año 2022, según estatus de identificación y sexo.

En caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de las tablas I y II de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

En caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la tabla I de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el apartado "Identificados".

En caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la tabla II de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el apartado "No identificados".

Únicamente debe considerar aquellos cadáveres y/o restos de seres humanos egresados de determinado anfiteatro, por lo que no debe considerar aquellos cadáveres y/o restos de seres humanos resguardados como destino en el anfiteatro; toda vez que dicha información se requiere en la pregunta siguiente.

En caso de que no le sea posible identificar el anfiteatro donde haya egresado una parcialidad o la totalidad de cadáveres y/o de restos de seres humanos, haga uso de la fila "No identificado".

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" del apartado "Identificados" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la tabla I de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de tabla de respuesta.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" del apartado "No identificados" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la tabla II de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de tabla de respuesta.

Nombre de los anfiteatros		Cadáveres y/o restos de seres humanos egresados, según estatus de identificación y sexo						
		Identificados			No identificados			
		Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Indeterminado
0.	No identificado							
1.								
2.								
3.								
4.								
5.								
6.								
7.								
8.								
9.								
10.								
11.								
12.								
13.								
14.								
15.								
16.								
17.								
18.								
19.								
20.								
21.								
22.								
23.								
24.								
25.								
26.								
27.								

Módulo 6 Sección III
Cuestionario

28.									
29.									
30.									
31.									
32.									
33.									
34.									
35.									
36.									
37.									
38.									
39.									
40.									
41.									
42.									
43.									
44.									
45.									
									Σ

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

III.4 Almacenamiento de cadáveres y/o restos humanos

Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:

- 1.- Debe considerar la información relacionada con los cadáveres y/o restos de seres humanos almacenados al cierre del año en los anfiteatros, laboratorios y, de ser el caso, en los centros de resguardo forense u homólogos de la(s) institución(es); independientemente del motivo por el que se hayan encontrado en almacenamiento, y de que los mismos hayan sido almacenados durante el ejercicio o en ejercicios anteriores.
- 2.- En la columna "Pendientes de identificar" debe considerar aquellos cadáveres y/o restos de seres humanos que al cierre del año se encontraba pendiente la realización de las prácticas forenses para su posible identificación.

3.11.- Anote, por cada uno de los anfiteatros, la cantidad de cadáveres y/o de restos de seres humanos almacenados al cierre del año 2022, según motivo y estatus de identificación.

En caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" del numeral 6 de la tabla I y del numeral 2 de la tabla II de la pregunta 3.9 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el apartado "En resguardo como destino (egresados durante el año)".

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del numeral 6 de la tabla I de la pregunta 3.9 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en la columna "Identificados" del apartado "En resguardo como destino (egresados durante el año)".

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del numeral 2 de la tabla II de la pregunta 3.9 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en la columna "No identificados" del apartado "En resguardo como destino (egresados durante el año)".

No debe considerar la información relacionada con los cadáveres y/o restos de seres humanos almacenados en los laboratorios y en los centros de resguardo forense u homólogos, toda vez que dicha información se requiere en las preguntas 3.12 y 3.13, respectivamente.

En caso de que no le sea posible identificar el anfiteatro donde se encuentre almacenada una parcialidad o la totalidad de cadáveres y/o de restos de seres humanos, haga uso de la fila "No identificado".

La suma de las cantidades registradas en la columna "Identificados" del apartado "En resguardo como destino (egresados durante el año)" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del numeral 6 de la tabla I de la pregunta 3.9.

La suma de las cantidades registradas en la columna "No identificados" del apartado "En resguardo como destino (egresados durante el año)" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del numeral 2 de la tabla II de la pregunta 3.9.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el apartado "Otro motivo", debe anotar el nombre de dicho(s) motivo(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

					Cadáveres y/o restos de seres humanos almacenados, según motivo y estatus de identificación				
	os	idos	identificar		Realizando las prácticas forenses correspondientes	Pendientes de programar las prácticas forenses correspondientes	En resguardo como destino (egresados durante el año)	En resguardo como destino (provenientes de ejercicios anteriores)	Otro motivo (especifique)

Módulo 6 Sección III
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

3.12.- Anote, por cada uno de los laboratorios, la cantidad de cadáveres y/o de restos de seres humanos almacenados al cierre del año 2022, según motivo y estatus de identificación.

El listado de laboratorios que se despliega corresponde al que registró como respuesta en la pregunta 1.4.

Para cada laboratorio, en caso de que haya seleccionado el código "2", "3" o "9" en la columna "¿Contaba con espacios para el almacenamiento de cadáveres y/o de restos de seres humanos?" de la pregunta 1.4, no puede registrar información en los apartados "En resguardo como destino (egresados durante el año)" y "En resguardo como destino (provenientes de ejercicios anteriores)".

En caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" del numeral 7 de la tabla I de la pregunta 3.9 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en la columna "Identificados" del apartado "En resguardo como destino (egresados durante el año)".

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del numeral 7 de la tabla I de la pregunta 3.9 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en la columna "Identificados" del apartado "En resguardo como destino (egresados durante el año)".

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del numeral 3 de la tabla II de la pregunta 3.9 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en la columna "No identificados" del apartado "En resguardo como destino (egresados durante el año)".

No debe considerar la información relacionada con los cadáveres y/o restos de seres humanos almacenados en los anfiteatros y en los centros de resguardo forense u homólogos, toda vez que dicha información se requiere en las preguntas 3.11 y 3.13, respectivamente.

En caso de que no le sea posible identificar el laboratorio donde se encuentre almacenada una parcialidad o la totalidad de cadáveres y/o de restos de seres humanos, haga uso de la fila "No identificado".

La suma de las cantidades registradas en la columna "Identificados" del apartado "En resguardo como destino (egresados durante el año)" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del numeral 7 de la tabla I de la pregunta 3.9.

La suma de las cantidades registradas en la columna "No identificados" del apartado "En resguardo como destino (egresados durante el año)" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del numeral 3 de la tabla II de la pregunta 3.9.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el apartado "Otro motivo", debe anotar el nombre de dicho(s) motivo(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Nombre de los laboratorios		Cadáveres y/o restos de seres humanos almacenados, según motivo y estatus de identificación														
		Realizando las prácticas forenses correspondientes			Pendientes de programar las prácticas forenses correspondientes			En resguardo como destino (egresados durante el año)			En resguardo como destino (provenientes de ejercicios anteriores)			Otro motivo (especifique)		
		Total	Identificados	No identificados	Subtotal	Identificados	No identificados	Subtotal	Identificados	No identificados	Subtotal	Identificados	No identificados	Subtotal	Identificados	No identificados
0.	No identificado															
1.																
2.																
3.																
4.																
5.																
6.																
7.																
8.																
9.																
10.																
11.																
12.																
13.																
14.																
15.																



CENSO NACIONAL DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA ESTATAL 2023

**Módulo 6.
Servicios periciales**

Complemento 1. Tipo de posesión, ubicación geográfica, horario de atención y datos de contacto de las unidades de servicios periciales y/o de servicio médico forense

Entidad:

Clave:

[Índice](#)

[Pregunta 1.1](#)

Instrucciones generales:

- 1.- El listado de unidades de servicios periciales y/o de servicio médico forense que se despliega corresponde al que registró como respuesta en la pregunta 1.1.
- 2.- En el apartado "Municipio o demarcación territorial" seleccione el municipio o demarcación territorial donde se encuentra ubicada la unidad de servicios periciales y/o de servicio médico forense.
- 3.- En la columna "Colonia" anote el nombre de la colonia o localidad donde se encuentra ubicada la unidad de servicios periciales y/o de servicio médico forense.
- 4.- En las columnas "Latitud" y "Longitud" anote las coordenadas geográficas correspondientes donde se encuentra ubicada la unidad de servicios periciales y/o de servicio médico forense. Las coordenadas de latitud constan de hasta ocho dígitos, mientras que las relacionadas con la longitud constan de hasta nueve dígitos.
- 5.- En la columna "Horario de atención" anote la información correspondiente en formato de 24 horas. Por ejemplo: en caso de que la unidad de servicios periciales y/o de servicio médico forense tenga un horario de atención de las 9 de la mañana a las 3 de la tarde, anote "9:00 - 15:00" en la referida columna.
- 6.- En las columnas "Correo electrónico de contacto" y "Número telefónico de contacto" debe considerar la información relacionada con los elementos institucionales a través de los cuales pueda establecer contacto la ciudadanía a efecto de solicitar cualquier tipo de información relacionada con los servicios prestados por la unidad de servicios periciales y/o de servicio médico forense. En consecuencia, no deben reportarse los datos de contacto particulares de las personas servidoras públicas.
- 7.- Para cada unidad de servicios periciales y/o de servicio médico forense, en caso de que su ubicación geográfica no sea la misma que la de otra unidad de servicios periciales y/o de servicio médico forense, deje en blanco la columna "Unidad de servicios periciales y/o de servicio médico forense con la misma ubicación geográfica".
- 8.- En caso de que dos o más unidades de servicios periciales y/o de servicio médico forense tengan la misma ubicación geográfica, únicamente debe registrar la información correspondiente en una de ellas. En el resto de las unidades de servicios periciales y/o de servicio médico forense relacionadas, en la columna "Unidad de servicios periciales y/o de servicio médico forense con la misma ubicación geográfica" anote el numeral de la unidad de servicios periciales y/o de servicio médico forense en la que reportó la información, y deje el apartado "Municipio o demarcación territorial", así como las columnas "Colonia", "Latitud" y "Longitud" en blanco.

Nombre de las unidades de servicios periciales y/o de servicio médico forense	ID unidad de servicios periciales y/o de servicio médico forense (para uso exclusivo del personal del INEGI)	Tipo de posesión (1. Propio / 2. En arrendamiento / 3. Otro tipo de posesión / 9. No identificado)	Municipio o demarcación territorial		Colonia	Latitud	,	Longitud	Horario de atención (formato de 24 horas)	Correo electrónico de contacto	Número telefónico de contacto (diez dígitos)	Unidad de servicios periciales y/o de servicio médico forense con la misma ubicación geográfica
			Clave	Nombre								
1.												
2.												
3.												
4.												
5.												
6.												
7.												
8.												
9.												
10.												
11.												
12.												
13.												
14.												
15.												
16.												
17.												
18.												
19.												
20.												
21.												
22.												
23.												
24.												



CENSO NACIONAL DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA ESTATAL 2023

**Módulo 6.
Servicios periciales**

Complemento 2. Tipo de posesión, ubicación geográfica, horario de atención y datos de contacto de los anfiteatros

Entidad:

Clave:

[Índice](#)

[Pregunta 1.3](#)

Instrucciones generales:

- 1.- El listado de anfiteatros que se despliega corresponde al que registró como respuesta en la pregunta 1.3.
- 2.- En el apartado "Municipio o demarcación territorial" seleccione el municipio o demarcación territorial donde se encuentra ubicado el anfiteatro.
- 3.- En la columna "Colonia" anote el nombre de la colonia o localidad donde se encuentra ubicado el anfiteatro.
- 4.- En las columnas "Latitud" y "Longitud" anote las coordenadas geográficas correspondientes donde se encuentra ubicado el anfiteatro. Las coordenadas de latitud constan de hasta ocho dígitos, mientras que las relacionadas con la longitud constan de hasta nueve dígitos.
- 5.- En la columna "Horario de atención" anote la información correspondiente en formato de 24 horas. Por ejemplo: en caso de que el anfiteatro tenga un horario de atención de las 9 de la mañana a las 3 de la tarde, anote "9:00 - 15:00" en la referida columna.
- 6.- En las columnas "Correo electrónico de contacto" y "Número telefónico de contacto" debe considerar la información relacionada con los elementos institucionales a través de los cuales pueda establecer contacto la ciudadanía a efecto de solicitar cualquier tipo de información relacionada con los servicios prestados por el anfiteatro. En consecuencia, no deben reportarse los datos de contacto particulares de las personas servidoras públicas.
- 7.- Para cada anfiteatro, en caso de que su ubicación geográfica no sea la misma que la de otro anfiteatro, deje en blanco la columna "Anfiteatro con la misma ubicación geográfica".
- 8.- En caso de que dos o más anfiteatros tengan la misma ubicación geográfica, únicamente debe registrar la información correspondiente en uno de ellos. En el resto de los anfiteatros relacionados, en la columna "Anfiteatro con la misma ubicación geográfica" anote el numeral del anfiteatro en el que reportó la información, y deje el apartado "Municipio o demarcación territorial", así como las columnas "Colonia", "Latitud" y "Longitud" en blanco.

Nombre de los anfiteatros	ID anfiteatro (para uso exclusivo del personal del INEGI)	Tipo de posesión (1. Propio / 2. En arrendamiento / 3. Otro tipo de posesión / 9. No identificado)	Municipio o demarcación territorial		Latitud	Longitud	Horario de atención (formato de 24 horas)	Correo electrónico de contacto	Número telefónico de contacto (diez dígitos)	Anfiteatro con la misma ubicación geográfica
			Clave	Nombre						
1.										
2.										
3.										
4.										
5.										
6.										
7.										
8.										
9.										
10.										
11.										
12.										
13.										
14.										
15.										
16.										
17.										
18.										
19.										
20.										
21.										
22.										
23.										
24.										
25.										
26.										



CENSO NACIONAL DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA ESTATAL 2023

Módulo 6. Servicios periciales

Complemento 3. Tipo de posesión, ubicación geográfica, horario de atención y datos de contacto de los laboratorios fijos

Entidad:

Clave:

[Índice](#)

[Pregunta 1.4](#)

Instrucciones generales:

- 1.- El listado de laboratorios que se despliega corresponde al que registró como respuesta en la pregunta 1.4.
- 2.- Para cada laboratorio, en caso de que haya seleccionado el código "2" en la columna "Tipo" de la pregunta 1.4, no puede registrar información en el presente complemento.
- 3.- En el apartado "Municipio o demarcación territorial" seleccione el municipio o demarcación territorial donde se encuentra ubicado el laboratorio fijo.
- 4.- En la columna "Colonia" anote el nombre de la colonia o localidad donde se encuentra ubicado el laboratorio fijo.
- 5.- En las columnas "Latitud" y "Longitud" anote las coordenadas geográficas correspondientes donde se encuentra ubicado el laboratorio fijo. Las coordenadas de latitud constan de hasta ocho dígitos, mientras que las relacionadas con la longitud constan de hasta nueve dígitos.
- 6.- En la columna "Horario de atención" anote la información correspondiente en formato de 24 horas. Por ejemplo: en caso de que el laboratorio fijo tenga un horario de atención de las 9 de la mañana a las 3 de la tarde, anote "9:00 - 15:00" en la referida columna.
- 7.- En las columnas "Correo electrónico de contacto" y "Número telefónico de contacto" debe considerar la información relacionada con los elementos institucionales a través de los cuales pueda establecer contacto la ciudadanía a efecto de solicitar cualquier tipo de información relacionada con los servicios prestados por el laboratorio fijo. En consecuencia, no deben reportarse los datos de contacto particulares de las personas servidoras públicas.
- 8.- Para cada laboratorio fijo, en caso de que su ubicación geográfica no sea la misma que la de otro laboratorio fijo, deje en blanco la columna "Laboratorio fijo con la misma ubicación geográfica".
- 9.- En caso de que dos o más laboratorios fijos tengan la misma ubicación geográfica, únicamente debe registrar la información correspondiente en uno de ellos. En el resto de los laboratorios fijos relacionados, en la columna "Laboratorio fijo con la misma ubicación geográfica" anote el numeral del laboratorio fijo en el que reportó la información, y deje el apartado "Municipio o demarcación territorial", así como las columnas "Colonia", "Latitud" y "Longitud" en blanco.

1.	Nombre de los laboratorios	ID laboratorio <small>(para uso exclusivo del personal del INEGI)</small>	Tipo de posesión <small>(1. Propio / 2. En arrendamiento / 3. Otro tipo de posesión / 9. No identificado)</small>	Municipio o demarcación territorial		Latitud	,	Longitud	Horario de atención <small>(formato de 24 horas)</small>	Correo electrónico de contacto	Número telefónico de contacto <small>(diez dígitos)</small>	Laboratorio fijo con la misma ubicación geográfica
				Clave	Nombre							
2.												
3.												
4.												
5.												
6.												
7.												
8.												
9.												
10.												
11.												
12.												
13.												
14.												
15.												
16.												
17.												
18.												
19.												
20.												
21.												
22.												
23.												
24.												



CENSO NACIONAL DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA ESTATAL 2023

**Módulo 6.
Servicios periciales**

Complemento 4. Tipo de posesión, extensión, ubicación geográfica, horario de atención y datos de contacto de los centros de resguardo forense u homólogos

Entidad: Clave:

[Índice](#)

[Pregunta 1.8](#)

Instrucciones generales:

- 1.- El listado de centros de resguardo forense u homólogos que se despliega corresponde al que registró como respuesta en la pregunta 1.8.
- 2.- Para cada centro de resguardo forense u homólogo, en caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Se encontraba adscrito a la(s) institución(es)?" de la pregunta 1.8, únicamente puede registrar información en el apartado "Municipio o demarcación territorial", así como en las columnas "Colonia", "Latitud", "Longitud" y, de ser el caso, "Centro de resguardo forense u homólogo con la misma ubicación geográfica".
- 3.- La extensión en metros cuadrados debe anotarse en números enteros, por lo que no debe agregar la frase "miles o millones" ni desagregar decimales.
- 4.- En el apartado "Municipio o demarcación territorial" seleccione el municipio o demarcación territorial donde se encuentra ubicado el centro de resguardo forense u homólogo.
- 5.- En la columna "Colonia" anote el nombre de la colonia o localidad donde se encuentra ubicado el centro de resguardo forense u homólogo.
- 6.- En las columnas "Latitud" y "Longitud" anote las coordenadas geográficas correspondientes donde se encuentra ubicado el centro de resguardo forense u homólogo. Las coordenadas de latitud constan de hasta ocho dígitos, mientras que las relacionadas con la longitud constan de hasta nueve dígitos.
- 7.- En la columna "Horario de atención" anote la información correspondiente en formato de 24 horas. Por ejemplo: en caso de que el centro de resguardo forense u homólogo tenga un horario de atención de las 9 de la mañana a las 3 de la tarde, anote "9:00 - 15:00" en la referida columna.
- 8.- En las columnas "Correo electrónico de contacto" y "Número telefónico de contacto" debe considerar la información relacionada con los elementos institucionales a través de los cuales pueda establecer contacto la ciudadanía a efecto de solicitar cualquier tipo de información relacionada con los servicios prestados por el centro de resguardo forense u homólogo. En consecuencia, no deben reportarse los datos de contacto particulares de las personas servidoras públicas.
- 9.- Para cada centro de resguardo forense u homólogo, en caso de que su ubicación geográfica no sea la misma que la de otro centro de resguardo forense u homólogo, deje en blanco la columna "Centro de resguardo forense u homólogo con la misma ubicación geográfica".
- 10.- En caso de que dos o más centros de resguardo forense tengan la misma ubicación geográfica, únicamente debe registrar la información correspondiente en uno de ellos. En el resto de los centros de resguardo forense u homólogos relacionados, en la columna "Centro de resguardo forense u homólogo con la misma ubicación geográfica" anote el numeral del centro de resguardo forense u homólogo en el que reportó la información, y deje el apartado "Municipio o demarcación territorial", así como las columnas "Colonia", "Latitud" y "Longitud" en blanco.

Nombre de los centros de resguardo forense u homólogos	ID centro de resguardo forense u homólogo (para uso exclusivo del personal del INEGI)	Tipo de posesión (1. Propio / 2. En arrendamiento / 3. Otro tipo de posesión / 9. No identificado)	Extensión (metros cuadrados)	Municipio o demarcación territorial		Colonia	Latitud	Longitud	Horario de atención (formato de 24 horas)	Correo electrónico de contacto	Número telefónico de contacto (diez dígitos)	Centro de resguardo forense u homólogo con la misma ubicación geográfica
				Clave	Nombre							
1.												
2.												
3.												
4.												
5.												
6.												
7.												
8.												
9.												
10.												

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.



CENSO NACIONAL DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA ESTATAL 2023

Módulo 6. Servicios periciales

Anexo. Especialidades periciales

Entidad:

Clave:

[Índice](#)

El presente Anexo contiene las 21 clasificaciones de especialidades periciales desarrolladas, en su caso, por subclasificación, con sus respectivas descripciones.

1. Forense

Consiste en la ciencia que realiza la investigación científica de un hecho delictuoso por medio del estudio del material sensible significativo hallado en el lugar de los hechos, la causalidad, la autoría y la víctima, así como integrar los resultados periciales con base en la cadena de custodia, fundamento científico y jurídico, para contribuir a la verdad histórica de los hechos delictivos en la procuración e impartición de la justicia y en su caso, prevenir el delito, en consecuencia tiene gran relevancia para la materia penal. Dentro de esta clasificación se consideran las siguientes subclasificaciones de especialidades:

1.1 Antropología física forense

Consiste en la disciplina que auxilia desde su conocimiento científico-técnico en el análisis de cadáveres segmentados, en avanzado estado de putrefacción o en reducción esquelética, no identificados a fin de obtener su perfil biológico. En el caso de sujetos vivos que se encuentran relacionados con hechos probablemente delictivos realiza su identificación a través de características antropomórficas, métricas y somatológicas; con el propósito de contribuir en la administración de justicia.

1.2 Antropología social forense

Es la especialidad que se encarga de valorar los diferentes contextos socioculturales de personas que pertenecen a grupos vulnerables (por ejemplo personas indígenas, víctimas de trata de personas) y establecer de qué manera dichos factores se vinculan o no con las víctimas y/o victimarios relacionados con hechos delictivos. Para los casos en los que se requiera emitir opiniones periciales relacionadas con algún ilícito en los que se involucren aspectos culturales y en donde personas de grupos vulnerables se vean involucradas, se realizará un estudio antropológico cultural, en el cual se analiza el contexto sociocultural, la vida cotidiana antes, durante y después de los hechos; usos y costumbres, factores de vulnerabilidad, entre otros; tomando en consideración la diversidad cultural e identidad de cada grupo humano. Asimismo, analizan el peritaje desde una perspectiva de género.

1.3 Arqueología forense

Es la especialidad que auxilia en la excavación de fosas y encargada de recuperar y conservar restos humanos, así como la evidencia física obtenida en el sitio.

1.4 Arquitectura forense

Consiste en la disciplina que auxilia a la administración de justicia en la valuación de inmuebles, donde se aplican conocimientos, métodos y técnicas de investigación en el examen de un bien inmueble relacionado con un presunto hecho delictuoso, con el fin de estimar su valor comercial.

1.5 Balística forense

Es la especialidad encargada de analizar los fenómenos físicos y químicos que se presentan en las armas de fuego, así como todos los elementos que contribuyen a producir el disparo, de los efectos de este dentro del arma, durante la trayectoria del proyectil y de los daños causados en el objetivo.

1.6 Contabilidad forense

Es la especialidad que se encarga de la obtención y comprobación de información financiera sobre transacciones celebradas por entidades económicas, con la finalidad de determinar cuantitativamente las afectaciones patrimoniales de un ente, a través de la verificación, la comprobación y el análisis de la información contable, administrativa y/o fiscal de la persona física o moral; así como de la obtención y comprobación de información relativa a hechos probablemente ilícitos.

1.7 Dactiloscopia forense

La dactiloscopia forense es la rama de la lofoscopia encargada de identificar a las personas vivas o muertas de forma indubitable, a través del estudio de las crestas papilares existentes en las yemas de los dedos de las manos, además de analizar las huellas latentes encontradas en un lugar de hechos y realizar la confronta con base de datos.

1.8 Fotografía forense

La fotografía forense es un método de fijación documental que utiliza técnicas fotográficas especializadas para fijar y reproducir con exactitud y nitidez imágenes permanentes de lugares, circunstancias, personas, objetos e indicios que estén relacionados con hechos probablemente constitutivos de delito.

1.9 Genética forense

La genética forense es una ciencia multidisciplinaria, que permite la identificación humana a través de técnicas de biología molecular, bioquímica, inmunológica, entre otras, permitiendo caracterizar regiones específicas del ADN humano que al mismo tiempo permite distinguir a un individuo de otros; además, es posible establecer una identidad biológica a través de comparaciones con familiares directos.

1.10 Ingeniería civil forense

Es la disciplina que auxilia a la administración de justicia en la solución de controversias relacionadas con la planeación y ejecución de obras de infraestructura o inmuebles federales, daños estructurales, ubicaciones, delimitación de terrenos y en aquellos casos en que se requiera la planimetría del lugar.

1.11 Medicina forense

La medicina forense es una especialidad de la medicina que reúne un conjunto de conocimientos médicos científicos y técnicos, aplicables en las distintas áreas del Derecho, tendientes a auxiliar a los encargados de procurar y administrar justicia, con el fin de dar respuesta al planteamiento del problema formulado por la autoridad solicitante. Dentro de esta subclasificación se consideran las siguientes especialidades:

Medicina legal

Necrocirugía

Necropsia

1.12 Odontología forense

Es la ciencia que se encarga del estudio de los conocimientos odontológicos, su aplicación legal para la resolución de problemas dentro del ámbito del Derecho con el fin de auxiliar a los encargados de procurar y administrar la justicia. Por tal motivo, la persona perito en odontología forense deberá conocer no únicamente el aspecto de la odontología clínica, así como sus ramas, sino también lo concerniente a la relación que existe con las leyes.

1.13 Poligrafía forense

Es la detección psico-fisiológica de entrevista engañosa y de un proceso de evaluación que abarca todas las actividades que ocurren entre un examinador polígrafo y una persona evaluada durante una serie de interacciones que incluyen una entrevista de pre-test, según sea aplicable, el registro de datos fisiológicos, la evaluación de análisis de datos y la entrega de una opinión profesional.

1.14 Psicología forense

Es la ciencia que se encarga del estudio de la conducta, y su aplicación dentro del ámbito del Derecho es con el fin de auxiliar a las autoridades en la procuración y administración de justicia para dar respuesta a los problemas planteados.

1.15 Química forense

Rama de la química, fundamentalmente analítica, que se ocupa de la investigación de probables hechos delictuosos, por medio del análisis de todos los indicios, teniendo como base el método científico experimental.

1.16 Radiología forense

Es la especialidad de la rama de la medicina que ayuda a identificar las características que se relacionan con la tipificación de lesiones recientes o antiguas, antemortem o postmortem. Sus alcances son la búsqueda de datos identificatorios y la determinación de elementos extraños o prótesis en cadáveres complejos y restos óseos, sus hallazgos son expresados siguiendo criterios radiológicos validados por la comunidad científica y su meta es optimizar los protocolos de actuación médico legal tendiente a la autopsia virtual.

1.17 Otra especialidad forense

Son especialidades que aplican conocimientos técnicos y científicos, al estudio y análisis de fenómenos físicos y químicos aplicables en las distintas áreas forenses, para identificar la comisión de un presunto hecho delictivo. Dentro de esta subclasificación, sin considerar las listadas previamente, también deben considerarse las siguientes especialidades:

Acústica forense

Antropometría forense

Cerrajería forense: especialidad que se encarga de determinar si una cerradura o un sistema de seguridad de puertas o accesos fue alterado en su función normal, violentado o forzado.

Electricidad forense: se encarga de determinar si una instalación eléctrica es la adecuada de acuerdo a la normatividad en la materia, sea aérea, subterránea, visible u oculta.

Electrónica forense: se encarga de determinar si el o los equipos electrónicos se encuentran dañados, precisando las causas que lo originaron y la cuantía de su reparación.

Entomología forense: se encarga de precisar a través de la fauna cadavérica, el tiempo de muerte de un cadáver.

Fonología forense

Histopatología forense

Informática forense: se encarga de examinar el contenido de un medio de almacenamiento de información digital, funcionamiento.

Lofoscopia forense

Necrodactilar

Patología forense: se encarga de realizar estudios anatómicos, inmunológicos, histopatológicos, citológicos y de pelos con fines de identificación, comparación y diagnóstico.

Psiquiatría forense: se encarga de realizar el examen mental en todos y cada uno de los sujetos presentados por la autoridad.

Topografía forense: se encarga de localizar, ubicar y deslindar los terrenos o predios cuestionados.

Valuación forense: se encarga de determinar el valor de diversos bienes como: obras de arte, alhajas, relojes, textiles, maderas, pieles, vehículos, herramientas, menaje y en general cualquier otro susceptible de ser valuado.

Veterinaria forense se encarga de determinar la peligrosidad de animales.

2. Criminalística

Consiste en la especialidad que se encarga de analizar el lugar de los hechos y/o hallazgo, identificar, fijar, levantar y embalar los indicios relacionados con un hecho probablemente constitutivo de delito con el fin de reconocer medios de comisión, circunstancias y personas relacionadas. Asimismo, se encarga de realizar el estudio y análisis del expediente, determinando el perfil criminológico del o las personas imputadas. Dentro de esta clasificación se consideran las siguientes subclasificaciones de especialidades:

2.1 Análisis de voz

Es la especialidad encargada del estudio de las características tonales, tímbricas, espectrales y biométricas de la voz sobre las cuales se busca relacionar los elementos semejantes para identificar o descartar su origen.

2.2 Audio y video

Es la especialidad que desde el punto de vista criminalístico se encarga del estudio de las características de audio y video, que mediante el procesamiento de imágenes y sonidos aporta datos y elementos para la investigación a fin de esclarecer un hecho probablemente delictivo, así como apoyo para la identificación de autores y/o partícipes del mismo.

2.3 Criminalística

Es la especialidad que se encarga de analizar el lugar de los hechos y/o hallazgo, identificar, fijar, levantar y embalar los indicios relacionados con un hecho probablemente constitutivo de delito con el fin de reconocer medios de comisión, circunstancias y personas relacionadas.

2.4 Identificación fisonómica

Es la disciplina auxiliar de la criminalística encargada de identificar a personas vivas o muertas a través del estudio del cráneo y de los rasgos exteriores que conforman la división tripartita del rostro humano, así como de las señas particulares. Dentro de esta subclasificación se considera la especialidad de reconstrucción craneofacial.

2.5 Retrato hablado

Disciplina auxiliar de la Criminalística encargada de identificar a personas a través de la elaboración de uno o más retratos gráficos bidimensionales, a partir de la descripción metódica y sistemática de rasgos fisonómicos proporcionados por el testigo presencial de los hechos, víctima, ofendido o copartícipe del delito.

2.6 Otras especialidades en criminalística

Especialidades que en conjunto se encargan de analizar el lugar de los hechos y/o hallazgo, identificar, fijar, levantar y embalar los indicios relacionados con un hecho probablemente constitutivo de delito con el fin de reconocer medios de comisión, circunstancias y personas relacionadas. Dentro de esta subclasificación, sin considerar las listadas previamente, también deben considerarse las siguientes especialidades:

Delitos sexuales

Política criminal

3. Informática y tecnologías de la comunicación

Consiste en las especialidades que se aplica en la búsqueda, tratamiento, análisis y preservación de indicios relacionados con una investigación en donde tanto equipo y programas de cómputo, dispositivos de almacenamiento ópticos, electromagnéticos y electrónicos, así como dispositivos y sistemas de telecomunicaciones, han sido utilizados como fin o medio para realizar una acción presuntamente delictiva. Dentro de esta clasificación se consideran las siguientes subclasificaciones de especialidades:

Grabación de cámaras de video

Informática

Infrarrojos y ultravioletas

Internet y redes sociales

Medios electrónicos

Microfotografía

Sistemas de información tecnológica

Sistemas de telecomunicaciones

Software

Otras especialidades en informática y tecnologías de la comunicación

4. Identificación de individuos y procesos de la comunicación

Consiste en las especialidades encaminadas a establecer la identidad de una persona física viva, así como aquellas que analizan las características de la transmisión de la información a través de diversos medios, sobre las cuales se busca relacionar elementos semejantes para identificar o descartar el origen del hecho controvertido. Dentro de esta clasificación se consideran las siguientes subclasificaciones de especialidades:

Acústica

Dactilogramas y sistemas de identificación

Dibujo y planimetría

Discapacidad auditiva

Espectrografía

Fonética

Fonografía

Genética estudio de paternidad

Identificación humana

Otras especialidades en identificación de individuos y procesos de la comunicación

5. Traducción e interpretación

Consiste en las especialidades que se ocupan de la traducción e interpretación de documentos en otras lenguas e idiomas, así como del auxilio de personas físicas que no hablen la lengua o idioma, o bien, que tengan algún tipo de discapacidad, y que se encuentren involucradas en algún proceso judicial o administrativo.

Traducción es la especialidad encargada de reproducir en la lengua receptora el mensaje de la lengua fuente por medio del equivalente más próximo y más natural, cuidando primero el sentido y en segundo lugar el estilo.

Interpretación es la especialidad encargada de comunicar oralmente las ideas expresadas por una persona de una lengua a otra, cuidando que en dicha interpretación se conserve el sentido del mensaje que se desea transmitir.

Dentro de esta clasificación se consideran las siguientes subclasificaciones de especialidades:

5.1 Intérpretes auditivo-oral y lenguaje de señas

Es la especialidad encargada de comunicar oralmente las ideas expresadas por una persona con capacidades limitadas en las diligencias donde las personas se encuentren involucradas, cuidando que en dicha interpretación se conserve el sentido del mensaje que se desea transmitir.

5.2 Traducción e intérpretes de lengua indígena

Traducción es la especialidad encargada de reproducir en la lengua receptora el mensaje de la lengua indígena por medio del equivalente más próximo y más natural, cuidando primero el sentido y en segundo lugar el estilo.

Interpretación es la especialidad encargada de comunicar oralmente las ideas expresadas por una persona de una lengua indígena a otra, cuidando que en dicha interpretación se conserve el sentido del mensaje que se desea transmitir.

Dentro de esta subclasificación, deben considerarse las intervenciones periciales por familia lingüística:

Hokana
Chinanteca
Otopame
Oaxaqueña
Huave
Tlapaneca
Totonaca
Mixe-Zoque
Maya
Yutoazteca
Tarasca
Algonquina
Otra familia lingüística

5.3 Traducción e intérpretes de idiomas

Traducción es la especialidad encargada de reproducir en la lengua receptora el mensaje de un idioma fuente por medio del equivalente más próximo al sistema de signos que utiliza una comunidad para comunicarse por escrito.

Interpretación es la especialidad encargada de comunicar oralmente las ideas expresadas por una persona de un idioma a otro, cuidando que en dicha interpretación se conserve el sentido del mensaje que se desea transmitir.

Dentro de esta subclasificación, deben considerarse las intervenciones periciales en los siguientes idiomas:

Alemán
Francés
Español
Inglés
Portugués
Chino mandarín
Otros idiomas

5.4 Otras especialidades en traducción e interpretación

Especialidades que se ocupan de la traducción e interpretación de documentos en otras lenguas e idiomas, así como del auxilio de personas físicas que no hablan el lenguaje o idioma, o bien que tengan algún tipo de discapacidad. Dentro de esta subclasificación, sin considerar las listadas previamente, también deben considerarse las siguientes especialidades:

Traducción de documentos legales (español-inglés, inglés-español)
Traducción de documentos legales en otros idiomas

6. Documentos cuestionados

Consiste en las especialidades encargadas del estudio de la escritura, firmas, análisis de documentos, con fines identificatorios o con el objeto de determinar su autenticidad, falsedad o alteración. Dentro de esta clasificación se consideran las siguientes subclasificaciones de especialidades:

Caligrafía
Documentoscopia: se encarga de determinar la autenticidad o falsedad de documentos, de escritura y de firmas.
Firma electrónica
Grafología
Grafometría
Grafoscopia

Otras especialidades en documentos cuestionados

7. Valuación de bienes o servicios

Consiste en las especialidades que se ocupan de determinar el valor comercial o el valor de mercado de un bien ya sea para pronosticar las rentas que pueda generar, estimar el importe de los daños al mismo, etc. Asimismo, aquellas especialidades que se encargan de estimar el costo de producción, adquisición, modificación o término de un bien o servicio. Dentro de esta clasificación se consideran las siguientes subclasificaciones de especialidades:

Valuación comercial

Valuación de aeronaves, buques y embarcaciones

Valuación de bienes agropecuarios y forestales

Valuación de bienes inmuebles: se encarga del análisis y valoración económica de bienes inmuebles o bienes raíces (casas, departamentos, edificios, terrenos, entre otros). Definición de características y extensión del bien inmueble valorado.

Valuación de bienes muebles: se encarga del análisis y valoración económica de bienes muebles (electrodomésticos, vehículos, maquinaria, entre otros). Definición de características y estado del bien mueble valorado.

Valuación de daños

Valuación de daños a aeronaves y embarcaciones

Valuación de daños en vehículos de tránsito terrestre

Valuación de daños en vehículos siniestrados

Valuación de daños estructurales

Valuación de daños estructurales por siniestros

Valuación de equipo informático

Valuación de joyería, relojes, metales preciosos, piedras preciosas y semipreciosas

Valuación de maquinaria, equipo y herramientas industriales

Valuación de obras de arte y antigüedades

Valuación de precios de transferencia

Valuación de vehículos

Valuación en construcción y topografía

Valuación en empresas y negocios

Valuación en marcha

Otras especialidades en valuación de bienes y servicios

8. Incendios, explosiones y siniestros

Consiste en aquellas especialidades que se ocupan de establecer el foco del incendio o el cráter de la explosión, la causa del siniestro, a partir del estudio técnico del material sensible y significativo que deja el fuego o las fuerzas súbitas liberadas por una explosión en contra de un inmueble, muebles y/o personas. Asimismo se ocupan de analizar el siniestro en materia penal, en materia de seguro, o como prevención en protección civil. Dentro de esta clasificación se consideran las siguientes subclasificaciones de especialidades:

Accidente de buceo

Protección civil

Siniestros

Siniestros por causas de la naturaleza

Siniestros por explosivos: se encarga de determinar la causa de una explosión.

Siniestros por incendios: se encarga de determinar la causa de un incendio.

Otras especialidades en incendios, explosivos y siniestros

9. Médica

Consiste en el conjunto de disciplinas que proporcionan los conocimientos adecuados para la determinación de las alteraciones en la salud física o mental, mediante el conjunto de conocimientos médicos, técnicos y científicos. Dentro de esta clasificación se consideran las siguientes subclasificaciones de especialidades:

Andología

Anestesiología
Cirugía cardiorácica
Cirugía general
Cirugía plástica y reconstructiva
Cirugía Torácica
Epidemiología
Farmacología
Gastroenterología
Ginecología, obstetricia y colposcopia
Hematología
Histología
Inmunohematología
Inmunología clínica
Medicina
Medicina cirugía plástica
Medicina de emergencia
Medicina del trabajo
Medicina familiar y bioética
Medicina genética molecular
Medicina Interna
Nefrología
Neumología
Neurocirugía
Neurología
Odontología
Oftalmología
Ortopedia
Oncología
Otorrinolaringología
Patología
Pediatria
Proctología
Psicogerontología
Psiquiatria
Salud pública
Serología
Urología
Traumatología
Otras especialidades médicas

10. Biológicas

Consiste en las especialidades que se enfocan al estudio sobre los elementos de la naturaleza y organismos vivos que la conforman, así como de la materia (cuerpos) y lo que ocurre con ella. Dentro de esta clasificación se consideran las siguientes subclasificaciones de especialidades:

Agronomía
Agropecuaria
Biología

Biología marina
Biología molecular (A.D.N.)
Botánica
Entomología
Física
Fitotecnia
Forestal
Genética molecular
Geología
Micrometría
Microscopía
Pecuaría
Química
Química farmacobiología
Veterinaria
Zootecnia
Otras especialidades biológicas

11. Combustible, transporte y vialidad

Consiste en las especialidades que intervienen en todos aquellos casos en que existen controversias relacionadas con el uso y transporte de hidrocarburos y combustible, con el uso de vías terrestres, y con tránsito náutico y fluvial. Dentro de esta clasificación se consideran las siguientes subclasificaciones de especialidades:

Desastres con combustibles
Dictaminador de combustibles
Gas, su almacenamiento e instalación
Hechos de tránsito náutico y fluvial
Impacto al tránsito y diseño vial
Muelles y astilleros
Vialidad y transporte urbano
Vías férreas
Otras especialidades en combustible, transporte y vialidad

12. Delitos ambientales

Consiste en la especialidad integrada por un conjunto de disciplinas que interactúan en la investigación de hechos presuntamente delictivos relacionados con las lesiones y daños causados a los elementos del ambiente. Lo cual es referido de manera específica en los Protocolos de Investigación y Actuación en materia de Impacto y Riesgo Ambiental, Vida Silvestre, Recursos Forestales Maderables y no Maderables, Deforestación y Uso de Suelo y Medicina Veterinaria Forense. Dentro de esta clasificación se consideran las siguientes subclasificaciones de especialidades:

Agronomía
Cambio de uso de suelo
Contaminación de suelo, subsuelo y aguas subterráneas
Deforestación
Fauna doméstica y silvestre

Impacto y riesgo ambiental: se encarga de determinar si un lugar es zona ecológica, área natural protegida, área de valor ambiental, suelo de conservación, área verde de suelo urbano, barrancas o zona de recarga de mantos acuíferos, además de analizar los riesgos o daños causados.

Ingeniería ambiental
Minería
Recursos forestales

Sistema de información geográfica
Otras especialidades en delitos ambientales

13. Tránsito terrestre

Consiste en la especialidad encargada del estudio técnico-científico, búsqueda, tratamiento, análisis y preservación de los indicios relacionados con accidentes o hechos de tránsito terrestre, así como de un estudio de identificación vehicular, en donde se ha realizado una acción presuntamente delictiva o de tipo civil. Dentro de esta clasificación se consideran las siguientes subclasificaciones de especialidades:

Identificación vehicular
Mecánica automotriz
Revisión vehicular
Otras especialidades en tránsito terrestre

14. Construcciones, superficies y desarrollo urbano

Consiste en las especialidades que intervienen en todos aquellos casos en que existen controversias relacionadas con el medio de la construcción o con la superficie del terreno; además de las especialidades encargadas del estudio de superficies de la tierra para generación de obras terrestres, portuarias, marítimas, etc. Asimismo, abarca las especialidades que analizan los procesos de transformación territorial en sus aspectos físicos, económicos y sociales; así como el cambio estructural de los asentamientos humanos encaminados a la protección y conservación del medio ambiente sustentable con el objeto de un mejoramiento de la calidad de vida de la población. Dentro de esta clasificación se consideran las siguientes subclasificaciones de especialidades:

14.1 Arquitectura

Especialidad encargada de analizar los aspectos técnicos, de diseño, mantenimiento, legales y financieros relacionados con construcciones y urbanismo.

14.2 Topografía

Especialidad encargada de analizar las controversias generadas por el levantamiento topográfico de un terreno, mapas topográficos, cultivos, parcelas, entre otros. Así como establecer límites de terrenos (demarcación de linderos), subdivisiones de terrenos (particiones), cálculo de áreas, niveles, cotas, orientación geográfica, ubicación exacta de predios, elaboración de planimetrías de superficies terrestres geo referenciadas y reconocimiento de lugar.

14.3 Otras especialidades en construcciones, superficies y desarrollo urbano

Son especialidades que aplican conocimientos técnicos y científicos, para el estudio y análisis relacionados con el medio de la construcción, superficies y desarrollo urbano. Dentro de esta subclasificación, sin considerar las listadas previamente, también deben considerarse las siguientes especialidades:

Agrimensura
Apeo y deslinde
Batimetría
Construcción
Construcción de obra civil
Desarrollo urbano
Estructuras
Geodesia
Impacto urbano y desarrollo habitacional
Mecánica de suelos
Obras de urbanización
Obras en pavimentación asfáltica
Planimetría
Planos arquitectónicos y de construcción
Topografía analítica
Otras especialidades en construcciones, superficies y desarrollo urbano

15. Ingenierías

Consiste en las especialidades que aplican los conocimientos científicos y tecnológicos relacionados con casos en que existen controversias relacionadas con la producción o funcionamiento de instalaciones mecánicas, eléctricas, hidráulicas, vehículos, maquinaria y equipos. Así como de aquellas especialidades relacionadas con las necesidades y problemas técnicos tanto de las personas como de la sociedad. Dentro de esta clasificación se consideran las siguientes subclasificaciones de especialidades:

Ingeniería civil

Especialidad encargada de analizar los aspectos técnicos, de diseño, producción, mantenimiento, legales y financieros de los proyectos de construcción de un edificio, caminos, puentes, presas, entre otros.

Ingeniería eléctrica

Es la especialidad que aplica las ciencias exactas, mediante los principios de las leyes eléctricas, encargada del estudio de los fenómenos producidos en la generación, transmisión, distribución y uso del fluido eléctrico.

Ingeniería electrónica

Especialidad encargada de analizar si se han seguido los procedimientos adecuados relacionados con el diseño y producción de componentes, equipos y sistemas electrónicos.

Ingeniería mecánica

Especialidad encargada de aplicar las ciencias exactas, mediante los principios físicos para el estudio de elementos en movimiento o articulados que forman mecanismos, maquinaria o equipos industriales.

Otras especialidades en ingenierías

Consiste en las especialidades que aplican los conocimientos científicos y tecnológicos relacionados con casos en que existen controversias relacionadas con la producción o funcionamiento de instalaciones mecánicas, eléctricas, hidráulicas, vehículos, maquinaria y equipos. Así como de aquellas especialidades relacionadas con las necesidades y problemas técnicos tanto de las personas como de la sociedad. Dentro de esta subclasificación, sin considerar las listadas previamente, también deben considerarse las siguientes especialidades:

- Ingeniería de alimentos
- Ingeniería de costos
- Ingeniería en química industrial
- Ingeniería física
- Ingeniería hidráulica
- Ingeniería industrial
- Ingeniería química
- Maquinaria agrícola
- Maquinaria de combustión
- Maquinaria pesada
- Maquinaria y equipo industrial
- Mecánica de materiales
- Mecánica y hojalatería
- Otras especialidades en ingenierías

16. Higiene, calidad y seguridad

Consiste en aquellas especialidades encargadas de determinar en controversias del ámbito industrial, laboral, etcétera, si las instalaciones, construcciones, productos y procesos cuentan con la higiene, calidad y seguridad requeridas conforme a la normatividad aplicable. Dentro de esta clasificación se consideran las siguientes subclasificaciones de especialidades:

Análisis químico y materiales peligrosos

Condiciones de seguridad e higiene en el trabajo

Higiene y seguridad alimentaria

Higiene y seguridad industrial

Instalaciones hidrosanitarias y de gas: se encarga de determinar si los daños causados a un bien inmueble, son consecuencia de fugas en instalaciones hidráulicas, sanitarias o de gas.

Sistemas de gestión de calidad e inocuidad

Sustancias peligrosas

Otras especialidades en higiene, calidad y seguridad

17. Artes

Consiste en aquellas especialidades que a través de métodos y técnicas específicos determinan si un bien catalogado como arte o antigüedad se trata de una falsificación, asimismo analizan la edición y producción de las expresiones artísticas y creativas relacionadas con imágenes, textos y objetos artísticos. Además de determinar sobre obras de restauración y conservación de sitios y monumentos históricos. Dentro de esta clasificación se consideran las siguientes subclasificaciones de especialidades:

Certificado de autenticidad

Fotografía y video

Objetos de colección

Restauración y conservación de sitios y monumentos históricos

Tasación de arte

Técnicas de filmación

Otras especialidades en artes

18. Administrativas y económicas

Consiste en las especialidades que a través de un proceso obtienen y comprueban información organizacional, financiera y de gestión de organismos empresariales y/o entidades económicas. Dentro de esta clasificación se consideran las siguientes subclasificaciones de especialidades:

Actuaría

Administración de empresas: se encarga de identificar y resolver problemas organizacionales y de negocios y comprender el rol de los mismos en la comunidad, la nación y el mundo.

Aduanas: se encarga de revisar la correcta clasificación arancelaria, así como la valoración aduanera de los productos importados conforme la normativa internacional vigente. La valoración aduanera es el proceso que se realiza para lograr la determinación del valor en aduana de las mercancías adquiridas por una empresa desde otro país, conocida como importación. Esto se puede entender como el conjunto de normas de carácter internacional y nacional que permiten calcular el valor a pagarse de los tributos.

Asuntos fiscales

Auditoría

Comercio exterior

Contaduría fiscal

Fianzas

Finanzas

Recursos humanos

Otras especialidades administrativas y económicas

19. Sociales y jurídicas

Consisten en aquellas especialidades que realizan estudios sobre los seres humanos y su comportamiento en grupos; su relación con la sociedad, su comportamiento pasado y presente, así como su organización y distribución geográfica. Además de aquellas especialidades que sean requeridas para auxilio de la administración de justicia. Dentro de esta clasificación se consideran las siguientes subclasificaciones de especialidades:

Albacea

Antropología social

Arqueología

Curador

Interventor

Psicología

Psicología clínica: se encarga de proporcionar tratamiento psicoterapéutico a víctimas del delito.

Síndico

Sociología

Terapia familiar: se ocupa de recuperación de la salud mental familiar, rehabilitación de la función y estructura familiar, ejecución de proyectos de prevención en instituciones destinadas al apoyo familiar, mediación de los conflictos familiares, asesoramiento en reglas y normas familiares, entre otros.

Trabajo social: ciencia social que se enmarca dentro del método científico y que a su vez estudia, analiza y explica la problemática social, para coadyuvar en la solución de problemas de personas, grupos y comunidades que presentan carencias de tipo social, económico, cultural y emocional, para trabajar en procesos participativos de investigación, organización, promoción y movilización en la búsqueda de su desarrollo humano.

Otras especialidades en sociales y jurídicas

20. Propiedad intelectual

Consiste en aquella especialidad encargada de analizar los indicios con la finalidad de proteger y regular las creaciones de las personas, así como sus fines comerciales. Dentro de esta clasificación se consideran las siguientes subclasificaciones de especialidades:

Derechos de autor

Como especialidad pericial auxilia en la determinación desde el punto de vista técnico-científico de la reproducción de fonogramas, videogramas, obras, entre otras, así como lo relacionado con el derecho conexo, reservas de derechos al uso exclusivo, a través de conocimientos, conceptos y procedimientos que permiten analizar la figura protegida y su soporte material.

Propiedad industrial

Como especialidad pericial se encuentra conformada por un conjunto estructurado y sistematizado de conocimientos, conceptos y procedimientos dirigidos al estudio de diversos productos o servicios, con la finalidad de determinar desde el punto de vista técnico-científico la falsificación de una marca y/o la existencia de un secreto industrial.

21. Otra especialidad

Contempla todas aquellas especialidades periciales que no hayan sido enunciadas en las clasificaciones anteriores.



CENSO NACIONAL DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA ESTATAL 2023

Módulo 6. Servicios periciales

Glosario

Entidad:

Clave:

[Índice](#)

Acciones formativas

Se refiere a las acciones orientadas a la adquisición de conocimientos y competencias personales e interpersonales para el ejercicio de la función pública, mismas que conllevan algún tipo de evaluación para su acreditación. Dichas acciones pueden ser cursos, talleres, diplomados, entre otros de naturaleza similar. Para efectos del presente censo, se consideran tres tipos de medios de presentación:

Presencial: se refiere a las acciones formativas impartidas presencialmente en un horario y lugar establecido.

En línea: se refiere a las acciones formativas impartidas en línea, en las cuales los contenidos de capacitación están disponibles en horarios y periodos determinados, con la finalidad de que las personas participantes puedan consultarlos y/o utilizarlos de acuerdo con sus necesidades y disponibilidad de tiempo.

Síncrono: se refiere a las acciones formativas impartidas en línea que hacen uso de herramientas de comunicación en tiempo real y bajo un horario establecido.

Ambulancias forenses

Se refiere a los vehículos habilitados como ambulancias destinados al traslado de cadáveres y/o de restos de seres humanos a las instalaciones del servicio médico forense. Dichos vehículos cuentan con el equipamiento necesario para garantizar la seguridad e higiene durante las referidas diligencias.

Anfiteatros

Se refiere a los espacios físicos, generalmente ubicados en las unidades de servicio médico forense, en donde se practican las necropsias a los cadáveres y/o restos humanos. Estos espacios físicos de infraestructura pueden servir también como lugar temporal de almacenamiento de los mismos.

Cadáver

Se refiere al cuerpo humano sin signos característicos de vida en el que se haya comprobado la pérdida de la misma.

Cámaras de frío

Se refiere al espacio físico que cuenta con temperatura regulada para la conservación de cadáveres y/o restos de seres humanos.

Centro de resguardo forense u homólogo

Se refiere al espacio destinado al almacenamiento, protección y trazabilidad de los cadáveres y/o de los restos de seres humanos no identificados o identificados no reclamados, en tanto se espera sean entregados a sus familiares. Un centro de resguardo forense también puede ser un panteón ministerial o un panteón forense.

Certificado

Se refiere al documento expedido por las personas peritas a través del cual se da fe de un determinado hecho o situación.

Clasificador por Objeto del Gasto

Se refiere al instrumento que permite registrar de manera ordenada, sistemática y homogénea las compras, los pagos y las erogaciones autorizadas a las instituciones gubernamentales, en capítulos, conceptos y partidas con base en la clasificación económica del gasto. Los capítulos que lo integran son los siguientes:

Capítulo 1000. Servicios personales: agrupa las remuneraciones del personal al servicio de los entes públicos, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales y otras prestaciones derivadas de una relación laboral, pudiendo ser de carácter permanente o transitorio.

Capítulo 2000. Materiales y suministros: agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes, servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.

Capítulo 3000. Servicios generales: se refiere a las asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público, así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública.

Capítulo 4000. Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas: se refiere a las asignaciones destinadas en forma directa o indirecta a los sectores público, privado, externo, organismos y empresas paraestatales y apoyos como parte de su política económica y social, de acuerdo con las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades.

Capítulo 5000. Bienes muebles, inmuebles e intangibles: agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles, inmuebles e intangibles requeridos en el desempeño de las actividades de los entes públicos. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles e inmuebles a favor del Gobierno.

Capítulo 6000. Inversión pública: se refiere a las asignaciones destinadas a obras por contrato y proyectos productivos y acciones de fomento. Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

Capítulo 7000. Inversiones financieras y otras provisiones: se refiere a las erogaciones que se realizan en la adquisición de acciones, bonos y otros títulos y valores, así como en préstamos otorgados a diversos agentes económicos. Se incluyen las aportaciones de capital a las entidades públicas; así como las erogaciones contingentes e imprevistas para el cumplimiento de obligaciones del Gobierno.

Capítulo 8000. Participaciones y aportaciones: se refiere a las asignaciones destinadas a cubrir las participaciones y aportaciones para las entidades federativas y los municipios. Incluye las asignaciones destinadas a la ejecución de programas federales a través de las entidades federativas, mediante la reasignación de responsabilidades y recursos presupuestarios, en los términos de los convenios que celebre el Gobierno Federal con estas.

Capítulo 9000. Deuda pública: se refiere a las asignaciones destinadas a cubrir obligaciones del Gobierno por concepto de deuda pública interna y externa derivada de la contratación de empréstitos. Incluye la amortización, los intereses, gastos y comisiones de la deuda pública, así como las erogaciones relacionadas con la emisión y/o contratación de deuda. Asimismo, incluye los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS).

CNIJE 2023

Se refiere a las siglas con las que se identifica al Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal 2023.

Dictamen pericial

Se refiere a la opinión técnica sobre una materia en específico emitida por alguna persona perita en relación con el examen o análisis que haya realizado sobre alguna cuestión sometida a sus conocimientos.

Informante básico

Se refiere a la persona titular o servidora pública de la(s) institución(es) designada para proveer la información del presente módulo, y que tiene el carácter de figura responsable de validar y oficializar la información. Cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la(s) misma(s).

Informante complementario 1

Se refiere a la persona servidora pública que, por las funciones que tiene asignadas dentro de la(s) institución(es), es la principal productora y/o integradora de la información correspondiente al presente módulo y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la(s) misma(s).

Informante complementario 2

Se refiere a la persona servidora pública que, por las funciones que tiene asignadas dentro de la(s) institución(es), es la segunda principal productora y/o integradora de la información correspondiente al presente módulo y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la(s) misma(s).

Informe pericial

Se refiere al documento donde se realiza una recopilación de las situaciones y las circunstancias observadas desde un punto de vista técnico, sin emitir alguna opinión.

Intervención pericial

Se refiere a la actividad de las personas peritas encaminada a dictaminar o emitir alguna opinión con base en los conocimientos técnicos, científicos, especiales, teóricos y prácticos que posean, a efecto de brindar mayores elementos de prueba que soporten la solución a la controversia en algún proceso judicial, ya sea a solicitud de alguna de las partes involucradas en el mismo, del órgano jurisdiccional o ministerial, o de cualquier otro tipo de solicitante.

Laboratorios

Se refiere a los espacios físicos ubicados en las unidades de servicios periciales y/o de servicio médico forense que se encuentran provistos con equipamiento especializado, de gabinete y/o con la infraestructura y medios necesarios para llevar a cabo los análisis y estudios de carácter técnico-científico en determinada especialidad pericial.

Laboratorios móviles

Se refiere a las unidades móviles integradas por equipo especializado e instrumentación necesaria para peritajes de campo.

Multifuncional

Se refiere al dispositivo que tiene la particularidad de integrar, en una máquina, las funciones de varios dispositivos, permitiendo realizar varias tareas de modo simultáneo. Incorpora diferentes funciones de otros equipos o multitareas que permiten escanear, imprimir y fotocopiar a la vez, además de la capacidad de almacenar documentos en red.

Óbito fetal

Se refiere al feto derivado de la muerte en el útero.

Opinión técnica y/o resultados de estudios

Se refiere al documento por el cual, en forma individual o colegiada, se emiten los elementos analizados respecto de las cuestiones sometidas por las partes en el juicio o por el órgano jurisdiccional.

Osamenta

Se refiere a los fragmentos de restos óseos de un cuerpo humano.

Osteotecas

Se refiere a los espacios físicos para resguardar, contener o almacenar restos óseos.

Parque vehicular

Se refiere a todos los vehículos o medios de transporte en funcionamiento con los que cuenta determinada institución para el ejercicio de sus funciones.

Personal administrativo y de apoyo

Se refiere a todo el personal que desempeña funciones de asistencia al personal directivo, de logística, de soporte técnico, de gestión de recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos, u otras similares. Dentro de esta categoría debe considerarse al personal secretarial, de mensajería, de conducción de vehículos, de limpieza, o cualquier otro que realice funciones similares.

Personal directivo

Se refiere a todo el personal que ocupa algún puesto de mando, coordinación y/o dirección. Dentro de esta categoría debe considerarse a las personas titulares de las coordinaciones o direcciones de área, subdirecciones de área y/o jefaturas de departamento.

Personas oficiales secretarías

Se refiere a las personas servidoras públicas que asisten a las personas peritas en las actividades que estas practiquen dentro de las intervenciones periciales.

Personas peritas

Se refiere a las personas servidoras públicas expertas en alguna ciencia, técnica o arte, con competencia para llevar a cabo una investigación respecto de alguna materia o asunto encomendado por el Ministerio Público u otras autoridades.

Personas trabajadoras sociales

Se refiere a las personas servidoras públicas encargadas, entre otras actividades, de brindar asistencia a la ciudadanía al interior de las instituciones de la administración de justicia.

Presupuesto ejercido

Se refiere al importe total erogado, el cual se encuentra respaldado por documentos comprobatorios presentados ante las dependencias o entidades autorizadas, con cargo al presupuesto aprobado.

Registro administrativo

Se refiere a la serie de datos que se recaban de manera sistemática sobre un hecho, evento, suceso o acción sujeto a regulación o control y que son actualizados permanentemente como parte de la función de oficinas públicas, privadas o de organizaciones de la sociedad civil, y que originalmente son recolectados con fines no estadísticos.

Registros de información relacionada con la investigación criminalística

Se refiere a aquellas herramientas que contienen información relevante para los procesos relacionados con las evidencias físicas recabadas en el lugar de la probable comisión de algún delito, coadyuvando con el trabajo de las personas peritas en las diferentes ramas de la criminalística. Para efectos del presente censo, se consideran los siguientes:

Análisis de voz: se refiere a la herramienta que permite identificar las voces de las personas, independientemente del idioma y del canal de grabación. Lo anterior, derivado de que registra y compara las voces mediante las características acústicas de la voz.

Huellas dactilares: se refiere a la herramienta que posee la capacidad de administrar millones de huellas dactilares a efecto de optimizar los procesos de registro, consulta, búsqueda, cotejo y análisis de impresiones dactilares. Lo anterior, con la finalidad de apoyar el trabajo de las personas peritas y dactiloscopistas. Su uso permite conocer con mayor precisión y exactitud los elementos para establecer la identidad de una persona, así como facilitar el intercambio de información entre los órganos ministeriales y jurisdiccionales.

Identificación antemortem - postmortem: se refiere a la herramienta utilizada para gestionar información sobre las personas desaparecidas y las personas fallecidas sin identificar; las circunstancias que rodean la desaparición de personas; la recuperación de los cuerpos o segmentos de los mismos; así como los sitios o puntos de recuperación de estos.

Identificación balística: se refiere a la herramienta que posee la capacidad de registrar, buscar, cotejar, analizar y transmitir información digitalizada en tiempo real respecto de las huellas balísticas (imágenes de casquillos, balas, etcétera). Asimismo, proporciona elementos necesarios para establecer la identidad de un arma de fuego y las características que presentan los elementos balísticos.

Identificación fisonómica: se refiere al conjunto de documentos o registro electrónico que almacena la información recabada sobre la identificación de las personas desaparecidas y las personas fallecidas sin identificar, como pueden ser las señas particulares, retrato hablado, reconstrucciones, filiaciones, odontogramas, entre otros que ayuden a obtener los rasgos fisonómicos. Para efectos del presente censo, se consideran las siguientes:

Filiación: se refiere al conjunto de documentos o registro electrónico que contiene la descripción de la información de los rasgos morfológicos y antropométricos de una persona, así como el nombre, sexo, edad, estatura y otros rasgos físicos. Este registro puede contener tomas fotográficas de la persona.

Identificación por odontograma: se refiere al conjunto de documentos o registro electrónico que contiene la información relacionada con aquellos elementos presentes y ausentes de la cavidad bucal, con la finalidad de estimar la edad odontológica, lesiones, tratamientos y señas particulares de las piezas dentales.

Identificación por retrato: se refiere al conjunto de documentos o registro electrónico que contiene datos de la persona a identificar, tomando como referencia los rasgos fenotípicos del rostro humano, como pueden ser la progresión de la edad, aproximación morfológica, entre otros.

Identificación por señas particulares: se refiere al conjunto de documentos o registro electrónico que almacena datos relacionados con los aspectos físicos de una persona, como pueden ser las cicatrices, heridas, líneas de expresión, lunares, malformaciones, manchas de nacimiento, quemaduras, entre otros.

Identificación por tatuajes: se refiere al conjunto de documentos o registro electrónico que contiene, con fines identificativos, la descripción, morfología, dimensión y color de los dibujos bidimensionales que se encuentran plasmados en la epidermis de las personas vivas o fallecidas, o bien, de registros de fotografías sobre estos.

Inventario de vestigios biológicos: se refiere al conjunto de documentos o registro electrónico que contiene una relación detallada de los restos o evidencias biológicas y/o físicas recolectadas en el lugar de comisión del hecho delictivo, que permitan ser resguardadas como elementos de prueba sobre el hecho investigado.

Perfiles genéticos: se refiere a la herramienta de genética forense en la cual se almacenan perfiles genéticos obtenidos a partir de muestras biológicas, como pueden ser la sangre, saliva, elementos pilosos, semen y restos óseos que se encuentren relacionados con una persona fallecida o desaparecida, y/o con los familiares de estas.

Requerimiento (conclusión)

Se refiere al documento por el cual se comunica al órgano jurisdiccional o ministerial, u otras autoridades competentes, que los elementos proporcionados no fueron suficientes para atender la solicitud de intervención pericial y, por tanto, se tiene por concluida la atención a dicha solicitud.

Requerimiento (pendientes de concluir)

Se refiere al documento por el cual se comunica al órgano jurisdiccional o ministerial, u otras autoridades competentes, que los elementos proporcionados no son suficientes para atender la solicitud de intervención pericial, solicitándole requerimientos adicionales a efecto de emitir la conclusión correspondiente.

Restos de seres humanos

Se refiere a los segmentos exteriores o interiores pertenecientes a un cuerpo humano que, por una causa externa, han sido separados del mismo.

Servicio médico forense

Se refiere a aquella función destinada a auxiliar a los órganos ministeriales y jurisdiccionales en los procesos judiciales que ante ellos se tramiten, para lo cual se realizan estudios de carácter médico forense, de identificación de cadáveres, químico toxicológicos, histopatológicos, genéticos, antropométricos, odontológicos, dactiloscópicos, entomológicos; así como valoraciones psiquiátricas, psicológicas, entre otras.

Servicios de conexión remota

Se refiere a los servicios que posibilitan a los usuarios conectarse por red a otro ordenador como si se accediera desde el propio ordenador, permitiendo utilizar y/o extraer información y datos. Un ejemplo de estos servicios es la VPN, que permite conectar una o más computadoras a una red privada utilizando internet.

Servicios periciales

Se refiere a aquella función encargada de proporcionar, a través de técnicas universalmente aceptadas, los servicios auxiliares técnicos y científicos para la búsqueda y obtención de indicios y preservación de pruebas, a efecto de lograr la acreditación de los elementos que definan, en materia civil, mercantil y familiar, los hechos controvertidos en juicio y, en materia penal y justicia para adolescentes, la probable responsabilidad de las personas autoras de hechos delictivos, así como la reconstrucción de los hechos que efectuaron y la identificación de sus víctimas. Lo anterior, con la finalidad de proporcionar a los órganos ministeriales y jurisdiccionales informes y dictámenes que sustenten las pruebas ofrecidas por las partes en el proceso.

Sistema de Justicia Escrito

Se refiere a aquel sistema de justicia para todas las materias (a excepción de la penal y justicia para adolescentes) en el cual el tribunal solamente toma en cuenta el material suministrado por escrito o recogido en actas para las actuaciones del proceso y su resolución.

Sistema de Justicia Oral

Se refiere a aquel sistema de justicia para todas las materias (a excepción de la penal y justicia para adolescentes) en el cual predomina la argumentación oral de las partes, el desahogo de las pruebas y el dictado de la sentencia a través de audiencia pública, no obstante que se conservan documentos como los acuerdos y la sentencia, entre otros.

Sistema Escrito o Mixto

Se refiere al sistema de justicia penal para personas adolescentes existente hasta antes de la publicación de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes. En este se aplica, ya sea un esquema tradicional, o bien, el esquema tradicional junto con un esquema oral.

Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes

Se refiere al actual sistema que rige el proceso de justicia penal para personas adolescentes, mismo que se encuentra previsto en la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, y que es aplicable a las personas, de entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años, a quienes se les atribuya la realización de delitos tipificados por las leyes penales. Se encuentra basado en un proceso acusatorio y oral.

Sistema Oral

Se refiere también a un sistema de justicia penal para personas adolescentes existente hasta antes de la publicación de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, el cual fue implementado solo en algunas entidades federativas. Es un proceso cuyas actuaciones son preponderantemente orales.

Sistema Penal Acusatorio

Se refiere al actual sistema de justicia penal por el cual se da el establecimiento de los juicios orales. En este se encuentran separadas las funciones de investigación, acusación y resolución de un hecho ilícito. La investigación de los delitos está a cargo del Ministerio Público y la policía, la cual actuará bajo la conducción y mando de aquel en el ejercicio de esta función. La acusación la lleva a cabo el Ministerio Público con la intervención de la persona juzgadora denominada de Control o Garantías, quien verifica el debido proceso en la investigación ministerial, mientras que la resolución del proceso penal solo le compete al Tribunal de Enjuiciamiento. En este sistema predomina la argumentación oral de las partes, las actuaciones procesales, el desahogo de las pruebas y el dictado de la sentencia a través de audiencias públicas.

Sistema Tradicional

Se refiere al sistema de justicia penal existente hasta antes de lo establecido por el Decreto de reforma constitucional publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008. En este sistema, el órgano ministerial es el único que tiene la función de investigar y acusar, por lo que sus actuaciones tienen valor probatorio pleno. Al órgano jurisdiccional únicamente le corresponden las funciones de juzgar, al solo valorar las pruebas y dictar sentencia, sin que intervenga en la investigación ministerial; además de que sus procedimientos son escritos y reservados.

Unidades de servicios periciales y/o de servicio médico forense

Se refiere a las instalaciones en donde, de manera conjunta, se llevan a cabo las actividades destinadas a la atención de las solicitudes de intervención pericial, a la emisión de los dictámenes e informes periciales y, en general, a todo aquello que englobe la materia pericial y/o el servicio médico forense. Estas unidades pueden integrarse por diversos espacios físicos, tales como: anfiteatros, laboratorios, áreas para funciones administrativas, ventanillas de atención al público, entre otros.